



**Donde no hay justicia, hay escrache feminista: discursos en tensión sobre la justicia
feminista entre el liberal, el radical, el decolonial y el anarcafeminismo**

Autoras

Paula Alejandra Camargo Martínez

palejandracamargo@universidadmayor.edu.co

Valentina Poveda Hernández

vpovedah@universidadmayor.edu.co

Modalidad de Trabajo de Grado Proyecto Desarrollado en Semillero Según Acuerdo 098 del
2021 para Optar por el Título Trabajadora Social

Director

Juan Felipe Quintero Leguizamón

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de Ciencias Sociales

Programa de Trabajo social

Bogotá, DC

2025

Resumen

Este trabajo monográfico presenta un análisis desde la mirada de trabajo social sobre las concepciones del escrache como herramienta de justicia a la luz de las corrientes feministas liberal, radical, decolonial y anarcafeminista. A partir de un enfoque cualitativo desde la metodología del Análisis Crítico del Discurso, con el fin de reconocer e interpretar los discursos en tensión sobre la justicia feminista, mostrando cómo el escrache emerge como una práctica testimonial y simbólica frente a la impunidad institucional. El feminismo liberal critica el escrache por su confrontación al desafiar el debido proceso, los movimientos radicales, decoloniales y anarcafeminista la consideran un medio válido de autodefensa y protesta colectiva. La investigación concluye que la denuncia pública no es una práctica uniforme, sino un espacio de controversia donde diversas interpretaciones del daño, la reparación y la justicia se configuran desde una perspectiva feminista.

Palabras claves: Justicia institucional y simbólica, escrache, visibilización, cancelación, reparación o castigo.

Esta tesis no es solo mía; es nuestra victoria colectiva, un tejido de vidas y resistencias. Se la dedico, en especial, a las mujeres que me sostienen y nutren mi raíz combatiente: a mi madre, a mi Mimi y a mi hermana. Gracias por sus cuidados invaluable, sus apoyos inquebrantables y esas oraciones que sentí como escudos invencibles, por amarme aun cuando nadie más parecía hacerlo, dándome el ímpetu para la insurrección diaria.

De manera especial, la dedico a Muergana, mi compañera de lucha y de rebeldía, el abrazo que detuvo mi caída en este mundo hostil y opresor, mi más vital trinchera. Sin ti, sé que esta llama revolucionaria en mí no ardería con tal fuerza. Gracias por ser el refugio constante que me cuidó en cada rincón de la universidad, por apañarme incluso cuando "la universa" se ponía hostil y cómplice del poder, por tu presencia incondicional aun cuando la vida misma parecía abandonarme, y por sostenerme firme cuando mi existencia amenazaba con desvanecerse ante la incertidumbre y la violencia sistémica. Tu amor, compañía, rebeldía e impulsos fueron mi latido, que me devolvió la tierra bajo los pies. Cada sendero que construimos y construiremos juntas me otorga la fortaleza para seguir creyendo, hasta el último aliento, en la futura revolucionaria.

A Stepha, por enseñarme el lugar combativo e ineludible de las mujeres en la vanguardia de la lucha. Tus palabras y actos se convirtieron en el sostén político de mi andadura militante en el movimiento estudiantil. Me enseñaste a dinamitar toda jerarquía machista y patriarcal, y cuando más perdida me encontraba, quitaste con cariño, ternura y rebeldía las cadenas invisibles que opacaban la claridad de mis pasos políticos.

A mi compañera de tesis, Paula, con quien la construcción de este trabajo se convirtió en un acto de resistencia compartida. Cada palabra, cada idea, cada jornada de desvelo fue un ejercicio de complicidad subversiva. Gracias por tu agudeza crítica, por tu compromiso inquebrantable y por tejer conmigo esta herramienta de lucha, demostrando que la academia puede ser también un frente de batalla y un espacio de co-creación revolucionaria.

A Marea, mi amiga en la lucha y la resistencia, cuya presencia constituyó mi pilar firme en este mundo revolucionario y opresor. Fue tu anarquismo, expresado en esa sonrisa imbatible que siempre hallaste, el que me mostró la fuerza del amor y el cariño como acciones revolucionarias. Agradezco que me acompañaras y me sostengas cuando la vida me agobiaba, cuando la universidad y la violencia sistémica ponían en peligro mi desaparición. Tu refugio y tu apañe incesante fueron el impulso que me impulsó a continuar.

La dedico también a mis cómplices feministas: A Lala, Diego, Paulita, Valentina(s), Mariana, Lore y Sofia, con quienes he desaprendido y reconstruido la realidad de manera subversiva. Gracias por enseñarme que buscar y hacer justicia nunca es un acto solitario ni una teoría inerte, sino una práctica colectiva, encarnada, situada y radicalmente insurreccional. Con ustedes aprendí que el amor entre nosotras es una fuerza revolucionaria imparale, que cuidarnos mutuamente es un acto subversivo de resistencia frontal y que construir redes de protección es una forma vital y estratégica de resistencia

contrahegemónica. A ustedes, las que cada día me recuerdan que la ternura es nuestra trinchera, convirtiendo el amor en el acto más político y la chispa más transformadora.

A la incansable memoria de la compañera de lucha Hanna, cuyo fuego incandescente se elevó hasta el infinito, pero cuya revolucionaria libertad y chispa insurreccional encendieron y forjaron tantos procesos de ruptura en la universidad. Tus carcajadas, tu manera de vivir el mundo desde la más auténtica radicalidad, representaron la más feroz resistencia contra el sistema opresor, la semilla incendiaria que germinó en cada conciencia.

Al CDES, el proceso político que desde mi despertar se convirtió en mi más sólido bastión y mi epicentro de formación combativa. Gracias por cada abrazo colectivo, por acogerme sin reservas, por apañar cada incertidumbre y por guiar mis pasos con la luz de la conciencia crítica y la praxis insurreccional. Son el cimiento ineludible de mi compromiso militante, el pulso constante que aviva mi militancia y el horizonte irrenunciable hacia la verdadera transformación. Vuestra incansable labor forjó mi conciencia y vuestra audacia colectiva me enseña día a día a derribar los muros del poder hegemónico.

A todas aquellas que se atrevieron a nombrar el dolor y el miedo, rompiendo el silencio cómplice del sistema; a las que han gritado para demoler los muros de la indiferencia; a las que han puesto el cuerpo, escrachando con el corazón en llamas y la rabia lúcida, con la voz temblando, pero la convicción inquebrantable, sabiendo que su acción era necesaria para transformar este orden injusto y patriarcal.

Y finalmente, me la dedico a mí misma, por sostenerme con firmeza en medio de la tormenta de la vida y la lucha, por no caer cuando el peso sistémico parecía aplastante y todo invitaba a renunciar. Por seguir tecleando con las manos temblorosas, pero el espíritu radicalmente convencido de que cada palabra aquí vertida es también una forma de hacer memoria, un acto de insurrección personal y colectiva, y una profunda declaración de amor a la vida digna y a la lucha feminista. Mi existencia, marcada por la violencia de género, encontró en el escrache no solo una herramienta política, sino un verdadero salvavidas cuando el Estado, la universidad y la institucionalidad cómplice fallaron. El escrache me dio una salida y una red de apoyo social, me hizo entender que no estaba sola y que, aunque muchas personas me señalaran o demonizaran por eso, existían "amoras", "parceras" y compañeras que abrazaron mi dolor y mi causa.¹

¹ Dedicatoria realizada por Valentina Poveda Hernandez

A mis padres, Maribel Martínez y Martín Camargo:

Por su amor incondicional, por enseñarme el valor del esfuerzo y la constancia y por acompañarme en cada decisión que me ha llevado hasta aquí. Por todos los alimentos, palabras y cuidados que me han ofrecido.

Me brindaron todas las herramientas para andar por el mundo, y eso es un regalo invaluable por el que siempre estaré agradecida.

Gracias a ustedes soy la mujer que soy hoy en día, una mujer que sueña con un mundo posible para todas y todxs, y que trabajará incansablemente por ello. Siempre los llevaré en mi corazón.

Mil gracias.

A mi familia Martínez Reyes, mi refugio y fortaleza:

Gracias por ser el pilar que ha sostenido cada uno de mis pasos. En cada desafío, su amor y confianza han sido la luz que me ha guiado. Sus enseñanzas han sembrado en mí la esperanza de un mundo más justo y rebelde.

Mujeres y hombres (J & D) que me han demostrado que es posible resistir en el mundo desde la ternura, la escucha y el apapacho.

Este logro no es solo mío; es el reflejo del amor, la valentía y el conspire que han sembrado en mí. Y porque todo el poder para el pueblo y las semillas.

A mi compañero de vida, mi apoyo incondicional:

Gracias por ser la persona que a pesar de los días difíciles siempre has estado conmigo, por creer en mí incluso cuando yo dudaba, por cada palabra, tiempo y detalles que me llenaban el corazón de amor y me permitía seguir adelante.

Gracias por enseñarme que el amor verdadero no encadena, sino que libera; que amar también es acompañar, escuchar y sostener. Contigo aprendí que el amor se construye día a día, con paciencia, ternura y complicidad.

A mis queridas mascotas: Leo, Nieves, Pepis y Mia

En sus ojos encontré la lealtad, el amor y un tiempo sin compromiso. Gracias por acompañarme cada día, por recibirme con el movimiento de sus colitas y con un miao lleno de cariño. Por conocerme y estar a mi lado en cada dolor y emoción que sentía.

A mi compañera de tesis, Valentina:

Gracias por ser mi amiga y compañera de lucha. Agradezco cada espacio y momento que construimos juntas, tu mirada crítica y creatividad, tu compañía y complicidad en este paso tan importante. Gracias por abrirme caminos y panoramas hacia otros mundos posibles, y por hacer de la academia un lugar de resistencia y apañe cuando se tornaba violenta y hostil.

Fue un gusto caminar la universidad, la lucha estudiantil y feminista a tu lado.

A mí:

Por mi compromiso constante, por levantarme siempre a pesar de las adversidades o el dolor físico y mental que llegué a sentir. A mi cuerpo, que me sostuvo con amor y arraigo, permitiéndome seguir adelante.

Por abrazarme y continuar, guiada por la convicción de que es posible aportar a la construcción de un mundo mejor. Aunque la violencia de género me ha atravesado, me he reconstruido y sigo adelante, porque el amor que siento por esta vida y por las personas que la habitan me fortalece para permanecer en el aquí y ahora, con la esperanza de que el futuro sea más justo.

Por último, deseo que quien lea esto sienta su corazón lleno de valentía y encuentre una luz en medio de la oscuridad. Espero encuentres en el escrache una forma de resistencia, que alzar la voz ilumine tu camino y el de otras mujeres. y recuerda que el apañe y el apoyo mutuo son pilares fundamentales en esta lucha.²

² Dedicatoria realizada por Paula Alejandra Camargo Martinez

Tabla de contenido

Introducción	8
Capítulo 1: Problema de la investigación	12
Planteamiento del Problema	12
Justificación	13
Formulación del Problema	15
Objetivos	15
<i>Objetivo general</i>	15
<i>Objetivos específicos</i>	15
Capítulo 2: Referentes Teóricos	15
Antecedentes de la Investigación	16
Marco Conceptual	24
<i>Feminismo</i>	24
<i>Justicia</i>	28
<i>El escrache</i>	35
Marco Legal	38
Capítulo 3: Metodología	47
Método: Análisis Crítico del Discurso (ACD)	48
Contexto del Escrache y Pluralidad de Conceptos	50
Criterios de Selección del Corpus	50
Categorías Clave de Análisis	51
Fase 1: Identificación del Problema Sociopolítico y Acopio Preliminar de Discursos	56
Capítulo 4. Análisis	84
Categoría de análisis: Escrache (visibilización y cancelación)	86
Categoría de análisis: Efectos sociales (reparación y castigo)	110
Categoría de análisis: Justicia (justicia institucional y justicia simbólica)	135



**Donde no hay justicia, hay escrache feminista: discursos en tensión sobre la justicia
feminista entre el liberal, el radical, el decolonial y el anarcafeminismo**

Autoras

Paula Alejandra Camargo Martínez

palejandracamargo@universidadmayor.edu.co

Valentina Poveda Hernández

vpovedah@universidadmayor.edu.co

Modalidad de Trabajo de Grado Monografía Científica Según Acuerdo 098 del 2021 para
Optar por el Título Trabajadora Social

Director

Juan Felipe Quintero Leguizamón

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de Ciencias Sociales

Programa de Trabajo social

Bogotá, DC

2025

Esta tesis no es solo mía; es nuestra victoria colectiva, un tejido de vidas y resistencias. Se la dedico, en especial, a las mujeres que me sostienen y nutren mi raíz combatiente: a mi madre, a mi Mimi y a mi hermana. Gracias por sus cuidados invaluable, sus apoyos inquebrantables y esas oraciones que sentí como escudos invencibles, por amarme aun cuando nadie más parecía hacerlo, dándome el ímpetu para la insurrección diaria.

De manera especial, la dedico a Muergana, mi compañera de lucha y de rebeldía, el abrazo que detuvo mi caída en este mundo hostil y opresor, mi más vital trinchera. Sin ti, sé que esta llama revolucionaria en mí no ardería con tal fuerza. Gracias por ser el refugio constante que me cuidó en cada rincón de la universidad, por apañarme incluso cuando "la universa" se ponía hostil y cómplice del poder, por tu presencia incondicional aun cuando la vida misma parecía abandonarme, y por sostenerme firme cuando mi existencia amenazaba con desvanecerse ante la incertidumbre y la violencia sistémica. Tu amor, compañía, rebeldía e impulsos fueron mi latido, que me devolvió la tierra bajo los pies. Cada sendero que construimos y construiremos juntas me otorga la fortaleza para seguir creyendo, hasta el último aliento, en la futura revolucionaria.

A Stepha, por enseñarme el lugar combativo e ineludible de las mujeres en la vanguardia de la lucha. Tus palabras y actos se convirtieron en el sostén político de mi andadura militante en el movimiento estudiantil. Me enseñaste a dinamitar toda jerarquía machista y patriarcal, y cuando más perdida me encontraba, quitaste con cariño, ternura y rebeldía las cadenas invisibles que opacaban la claridad de mis pasos políticos.

A mi compañera de tesis, Paula, con quien la construcción de este trabajo se convirtió en un acto de resistencia compartida. Cada palabra, cada idea, cada jornada de desvelo fue un ejercicio de complicidad subversiva. Gracias por tu agudeza crítica, por tu compromiso inquebrantable y por tejer conmigo esta herramienta de lucha, demostrando que la academia puede ser también un frente de batalla y un espacio de co-creación revolucionaria.

A Marea, mi amiga en la lucha y la resistencia, cuya presencia constituyó mi pilar firme en este mundo revolucionario y opresor. Fue tu anarquismo, expresado en esa sonrisa imbatible que siempre hallaste, el que me mostró la fuerza del amor y el cariño como acciones revolucionarias. Agradezco que me acompañaras y me sostengas cuando la vida me agobiaba, cuando la universidad y la violencia sistémica ponían en peligro mi desaparición. Tu refugio y tu apañe incesante fueron el impulso que me impulsó a continuar.

La dedico también a mis cómplices feministas: A Lala, Diego, Paulita, Valentina(s), Mariana, Lore y Sofia, con quienes he desaprendido y reconstruido la realidad de manera subversiva. Gracias por enseñarme que buscar y hacer justicia nunca es un acto solitario ni una teoría inerte, sino una práctica colectiva, encarnada, situada y radicalmente insurreccional. Con ustedes aprendí que el amor entre nosotras es una fuerza revolucionaria imparabile, que cuidarnos mutuamente es un acto subversivo de resistencia frontal y que construir redes de protección es una forma vital y estratégica de resistencia contrahegemónica. A ustedes, las que cada día me recuerdan que la ternura es nuestra trinchera, convirtiendo el amor en el acto más político y la chispa más transformadora.

A la incansable memoria de la compañera de lucha Hanna, cuyo fuego incandescente se elevó hasta el infinito, pero cuya revolucionaria libertad y chispa insurreccional encendieron y forjaron tantos procesos de ruptura en la universidad. Tus carcajadas, tu manera de vivir el

mundo desde la más auténtica radicalidad, representaron la más feroz resistencia contra el sistema opresor, la semilla incendiaria que germinó en cada conciencia.

Al CDES, el proceso político que desde mi despertar se convirtió en mi más sólido bastión y mi epicentro de formación combativa. Gracias por cada abrazo colectivo, por acogerme sin reservas, por apañar cada incertidumbre y por guiar mis pasos con la luz de la conciencia crítica y la praxis insurreccional. Son el cimiento ineludible de mi compromiso militante, el pulso constante que aviva mi militancia y el horizonte irrenunciable hacia la verdadera transformación. Vuestra incansable labor forjó mi conciencia y vuestra audacia colectiva me enseña día a día a derribar los muros del poder hegemónico.

A todas aquellas que se atrevieron a nombrar el dolor y el miedo, rompiendo el silencio cómplice del sistema; a las que han gritado para demoler los muros de la indiferencia; a las que han puesto el cuerpo, escrachando con el corazón en llamas y la rabia lúcida, con la voz temblando, pero la convicción inquebrantable, sabiendo que su acción era necesaria para transformar este orden injusto y patriarcal.

Y finalmente, me la dedico a mí misma, por sostenerme con firmeza en medio de la tormenta de la vida y la lucha, por no caer cuando el peso sistémico parecía aplastante y todo invitaba a renunciar. Por seguir tecleando con las manos temblorosas, pero el espíritu radicalmente convencido de que cada palabra aquí vertida es también una forma de hacer memoria, un acto de insurrección personal y colectiva, y una profunda declaración de amor a la vida digna y a la lucha feminista. Mi existencia, marcada por la violencia de género, encontró en el escrache no solo una herramienta política, sino un verdadero salvavidas cuando el Estado, la universidad y la institucionalidad cómplice fallaron. El escrache me dio una salida y una red de apoyo social, me hizo entender que no estaba sola y que, aunque muchas personas me señalaran o demonizaran por eso, existían "amoras", "parceras" y compañeras que abrazaron mi dolor y mi causa.¹

¹ Dedicatoria realizada por Valentina Poveda Hernandez

A mis padres, Maribel Martínez y Martín Camargo:

Por su amor incondicional, por enseñarme el valor del esfuerzo y la constancia y por acompañarme en cada decisión que me ha llevado hasta aquí. Por todos los alimentos, palabras y cuidados que me han ofrecido.

Me brindaron todas las herramientas para andar por el mundo, y eso es un regalo invaluable por el que siempre estaré agradecida.

Gracias a ustedes soy la mujer que soy hoy en día, una mujer que sueña con un mundo posible para todas y todxs, y que trabajará incansablemente por ello. Siempre los llevaré en mi corazón.

Mil gracias.

A mi familia Martínez Reyes, mi refugio y fortaleza:

Gracias por ser el pilar que ha sostenido cada uno de mis pasos. En cada desafío, su amor y confianza han sido la luz que me ha guiado. Sus enseñanzas han sembrado en mí la esperanza de un mundo más justo y rebelde.

Mujeres y hombres (J & D) que me han demostrado que es posible resistir en el mundo desde la ternura, la escucha y el apapacho.

Este logro no es solo mío; es el reflejo del amor, la valentía y el conspire que han sembrado en mí. Y porque todo el poder para el pueblo y las semillas.

A mi compañero de vida, mi apoyo incondicional:

Gracias por ser la persona que a pesar de los días difíciles siempre has estado conmigo, por creer en mí incluso cuando yo dudaba, por cada palabra, tiempo y detalles que me llenaban el corazón de amor y me permitía seguir adelante.

Gracias por enseñarme que el amor verdadero no encadena, sino que libera; que amar también es acompañar, escuchar y sostener. Contigo aprendí que el amor se construye día a día, con paciencia, ternura y complicidad.

A mis queridas mascotas: Leo, Nieves, Pepis y Mia

En sus ojos encontré la lealtad, el amor y un tiempo sin compromiso. Gracias por acompañarme cada día, por recibirme con el movimiento de sus colitas y con un miau lleno de cariño. Por conocerme y estar a mi lado en cada dolor y emoción que sentía.

A mi compañera de tesis, Valentina:

Gracias por ser mi amiga y compañera de lucha. Agradezco cada espacio y momento que construimos juntas, tu mirada crítica y creatividad, tu compañía y complicidad en este paso tan importante. Gracias por abrirme caminos y panoramas hacia otros mundos posibles, y por hacer de la academia un lugar de resistencia y apañe cuando se tornaba violenta y hostil.

Fue un gusto caminar la universidad, la lucha estudiantil y feminista a tu lado.

A mí:

Por mi compromiso constante, por levantarme siempre a pesar de las adversidades o el dolor físico y mental que llegué a sentir. A mi cuerpo, que me sostuvo con amor y arraigo, permitiéndome seguir adelante.

Por abrazarme y continuar, guiada por la convicción de que es posible aportar a la construcción de un mundo mejor. Aunque la violencia de género me ha atravesado, me he reconstruido y sigo adelante, porque el amor que siento por esta vida y por las personas que la habitan me fortalece para permanecer en el aquí y ahora, con la esperanza de que el futuro sea más justo.

Por último, deseo que quien lea esto sienta su corazón lleno de valentía y encuentre una luz en medio de la oscuridad. Espero encuentres en el escrache una forma de resistencia, que alzar la voz ilumine tu camino y el de otras mujeres. y recuerda que el apañe y el apoyo mutuo son pilares fundamentales en esta lucha.²

² Dedicatoria realizada por Paula Alejandra Camargo Martinez

Resumen

Este trabajo monográfico presenta un análisis desde la mirada de trabajo social sobre las concepciones del escrache como herramienta de justicia a la luz de las corrientes feministas liberal, radical, decolonial y anarcafeminista. A partir de un enfoque cualitativo desde la metodología del Análisis Crítico del Discurso, con el fin de reconocer e interpretar los discursos en tensión sobre la justicia feminista, mostrando cómo el escrache emerge como una práctica testimonial y simbólica frente a la impunidad institucional. El feminismo liberal critica el escrache por su confrontación al desafiar el debido proceso, los movimientos radicales, decoloniales y anarcafeminista la consideran un medio válido de autodefensa y protesta colectiva. La investigación concluye que la denuncia pública no es una práctica uniforme, sino un espacio de controversia donde diversas interpretaciones del daño, la reparación y la justicia se configuran desde una perspectiva feminista.

Palabras claves: Justicia institucional y simbólica, escrache, visibilización, cancelación, reparación o castigo.

Tabla de contenido

Introducción	8
Capítulo 1: Problema de la investigación	12
Planteamiento del Problema	12
Justificación	13
Formulación del Problema	15
Objetivos	15
<i>Objetivo general</i>	15
<i>Objetivos específicos</i>	15
Capítulo 2: Referentes Teóricos	15
Antecedentes de la Investigación	16
Marco Conceptual	24
<i>Feminismo</i>	24
<i>Justicia</i>	28
<i>El escrache</i>	35
Marco Legal	38
Capítulo 3: Metodología	47
Método: Análisis Crítico del Discurso (ACD)	48
Contexto del Escrache y Pluralidad de Conceptos	50
Criterios de Selección del Corpus	50
Categorías Clave de Análisis	51
Fase 1: Identificación del Problema Sociopolítico y Acopio Preliminar de Discursos	56
Capítulo 4. Análisis	84
Categoría de análisis: Escrache (visibilización y cancelación)	86
Categoría de análisis: Efectos sociales (reparación y castigo)	110
Categoría de análisis: Justicia (justicia institucional y justicia simbólica)	135
Capítulo 5. Resultados	159
Capítulo 6. Conclusiones y Recomendaciones	168
Conclusiones	168
Recomendaciones	173

Lista de tablas

Tabla 1. Leyes, resoluciones y sentencias sobre el escrache y las violencias basadas en género.

Tabla 2. Documentos analizados en la matriz de resumen por feminismo liberal, radical, decolonial y anarcafeminista.

Tabla 3. Presentación de resultados de la categoría visibilización y cancelación

Tabla 4. Presentación de resultados de la categoría reparación y justicia

Tabla 5. Presentación de resultados de la categoría justicia institucional y justicia social

Lista de figuras

Figura 1: Metodología adaptada ACD

Figura 2: Explicación gráfica del proceso de análisis.

Figura 3: Representación multidimensional de la reparación y castigo.

Figura 4: Representación Multidimensional de la visibilización y cancelación.

Figura 5: Representación multidimensional de la justicia institucional y justicia simbólica.

Introducción

La presente investigación de tipo cualitativo, es resultado de un proceso político-personal de las investigadoras, enmarcado dentro de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en donde se constituyeron procesos políticos universitarios como el

colectivo “El caldero de las Guarichas” (colectivas feministas) que permitió cuestionar las prácticas patriarcales dentro de los espacios universitarios, en particular las violencias basadas en género dentro de este contexto. Estas experiencias políticas dejan el interrogante de cuáles herramientas permiten hablar en torno a justicia y como el escrache se concibe dentro de las diversas corrientes del feminismo.

La investigación se centra dentro de la justicia social, visto como un eje que ha sido fundamental en la lucha feminista a lo largo de la historia, adquiriendo nuevas herramientas mediante las cuales se pueda establecer una protesta social o un enfrentamiento al sistema patriarcal, en las cuales se incluye la denuncia social, la acción directa y otras formas de resistencias colectivas. Desde sus inicios el feminismo ha buscado desafiar las violencias estructurales exigiendo un sistema de justicia en el cual se piense en la reparación y justicia íntegra de las víctimas. En los inicios del feminismo, su primera ola siglo XIX y siglo XX, sus demandas se enfocaron en los procesos de obtención igualitaria de derechos civiles y políticos; en su segunda ola, las influencias de la segunda guerra mundial permiten la socialización de nuevos discursos como la importancia de la inclusión de las mujeres en los derechos civiles, la sexualidad y el trabajo fuera del hogar, apareciendo la noción de justicia y violencia de género.

Con el avance de los feminismos del sur y anarcafeminismo surgieron estrategias que no solo se enfocan en las violencias que surgen en los espacios diarios, si no también incluían las críticas al Estado como principal violentador de las mujeres. En ese contexto es donde surge el escrache como herramienta política y social, la cual buscaba eliminar el silencio ante las violencias basadas en género (entendido como pacto patriarcal) y hacer justicia social por las violaciones de los derechos humanos con el fin exponer al Estado como legitimador de estas violaciones.

Sin embargo, esta búsqueda de herramientas de justicia se ha problematizado con las diversas teorías conceptuales, dando lugar a tensiones sobre la manifestación de las violencias basadas en género en la sociedad y su eliminación. Mientras algunas corrientes defienden el uso de una justicia institucional del Estado para mediar y frenar las violencias basadas en género, existen otras que conceptualizan la acción directa y la pedagogía como único medio para la eliminación de estas violencias basadas en género (VBG); debido a esto, el escrache se ha vuelto un punto de fricción importante entre los feminismos actuales. Existe un debate teórico: por un lado, quienes lo ven como una herramienta válida para resistir y buscar una reparación, aunque sea simbólica; por otro lado, están las que señalan los problemas éticos y legales que puede traer, como saltarse la presunción de inocencia o complicar las cosas en los tribunales.

En el contexto global actual, atravesado por las violencias estructurales, la justicia y el feminismo se posicionan como puntos claves para la transformación de la realidad. Sobre esa base resulta fundamental abordar desde una manera crítica las herramientas y formas de justicia actuales. Esta preocupación también se ve reflejada en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16, que plantea la necesidad de "promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles". Al centrarse esta investigación en las herramientas de justicia, permite aportar a las apuestas por la democratización de los derechos y la visibilización de las luchas históricamente invisibilizadas. De igual manera, el presente documento se articula con las líneas institucionales de investigación para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Acuerdo 69 de 2022), Línea 02: Estado, sociedad y cultura, en cuyo marco temático se incluyen los estudios de género como una herramienta crítica para comprender las dinámicas

sociales desde una perspectiva situada y transformadora para comprender esas dinámicas sociales donde el patriarcado se impone desde un contexto específico de la realidad social, la investigación permite adentrarse desde la diversidad de corrientes para analizar específicamente la práctica del escrache, analiza cómo los discursos feministas sobre el escrache reflejan diversos conflictos sociales incluyendo cómo las tensiones de identifican dentro del feminismo como postura política y teórica respecto a las estrategias o herramientas contra la lucha de las VBG, en consecuencia esta línea de investigación contribuye a la comprensión crítica de las dinámicas sociales contemporáneas, aportando elementos para la lectura y reflexión ante las interacciones del Estado con el Feminismo y las diversas búsquedas de justicia.

En ese sentido, el Trabajo Social se convierte en un eje fundamental para esta investigación de una manera social y política. Nace con una apuesta de las cuerpos marcadas por la violencia y de la necesidad de repensar la justicia desde las bases, dado que existe un compromiso ético y político con la transformación de las condiciones estructurales que reproducen la violencia y las desigualdades. Lejos de ser una postura asistencialista, el Trabajo Social es una herramienta de lucha que nace de los territorios, de las comunidades y en la ruptura de las estructuras y jerarquías que sostienen al patriarcado. El Trabajo Social se posiciona desde una práctica profesional que no delega la justicia únicamente en las instituciones que históricamente han fallado, sino que acompaña, se articula y camina junto a las que luchan, construyendo justicia social y feminista desde lo comunitario. Es por estas consignas críticas y transformadoras en las que persiste la profesión que resulta imperativo comprender desde el Trabajo social comprender a profundidad estos discursos en tensión y disputa sobre el escrache. Esta comprensión permitirá a las y los profesionales de Trabajo social analizar y proponer estrategias tanto comunitarias como sociales frente a la impunidad del patriarcado y las violencias basadas en género (VBG) como reflexionar frente a su propio

rol en el acompañamiento ético y profesional desde la mediación de conflictos comunitarios y sociales hasta la promoción y acompañamiento en las justicia que respalde la autonomía y agencia para que se contribuya a la erradicación de la sociedad patriarcal y las VBG por tanto esta investigación busca ofrecer insumos analíticos para una práctica de trabajo social antipatriarcal, emancipadora y liberadora donde se opte por una práctica reflexiva, crítica y coherente.

Es por esto, que es importante resaltar que en esta investigación se busca realizar un análisis del escrache como una herramienta de justicia utilizada en las corrientes del feminismo liberal, radical, decolonial y anarcafeminista. Esto se estudiará por medio de la metodología del análisis del discurso crítico (ACD), permitiendo que se exploren cómo se configuran los discursos ético-políticos evidenciando sus puntos de convergencia o tensión y como se configuran la diversidad de visiones dentro del movimiento feminista. En concordancia, su objetivo principal es analizar las concepciones del escrache como herramienta de justicia dentro de las corrientes feministas liberales, radicales, decoloniales y anarcafeminista, desde la mirada de trabajo social.

Para ello, se estructurará la presente investigación en los siguientes capítulos; Capítulo 1 este capítulo presenta el planteamiento del problema, la justificación, formulación del problema de investigación y los objetivos que guían el estudio. En el capítulo 2 se encuentran los antecedentes de la investigación, el marco conceptual y el marco legal, permitiendo situar la investigación en un campo específico del conocimiento y justifica la pertinencia del estudio. En el capítulo 3 donde se especifica el paradigma de la investigación, el proceso metodológico, autor metodológico, capítulo 4 y 5 en el cual se realizará el análisis e interpretación de la información y la presentación de resultados, ya por último en el capítulo 6 se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo 1: Problema de la investigación

Planteamiento del Problema

La problemática de la violencia de género, caracterizada por la impunidad estructural que rodea el sistema y la insuficiencia del estado para garantizar la reparación y justicia, se ha hecho evidente en los últimos siglos. Sin embargo, el investigar sobre la justicia de género implica contemplar las otras formas de justicia que no se limitan al estado jurídico en comparación contemplan las formas alternativas de reparación, reconocimiento y transformación de las relaciones patriarcales, en ese marco, las herramientas mediante las cuales se busca esa justicia varían de acuerdo al contexto político, económico y social en el que se insertan.

Esta tensión evidencia una laguna en el conocimiento y la comprensión de cómo las diferentes corrientes feministas conceptualizan y ejecutan el escrache. Se evidencia una necesidad de analizar desde el discurso las convergencias, divergencias y fundamentos ético-políticos que existen en las corrientes respecto al uso del escrache como herramienta frente a la impunidad en casos de VBG.

Por lo tanto, esta investigación busca problematizar la conceptualización de la justicia feminista a través del análisis crítico del discurso, indagando como estas cuatro corrientes del feminismo lo definen, legitiman o rechazan y cuáles son los ejercicios de actuar frente a estas. El estudio busca comprender cómo estas perspectivas informan la disputa por el sentido de justicia de género y qué implicación tienen frente a la construcción de alternativas que respondan a la necesidad de reparación y transformación social de las sujetas históricamente excluidas de los marcos de justicia tradicionales.

Justificación

La justicia es un pilar fundamental en las diferentes formas de lucha feminista debido a las persistentes violencias estructurales y machistas. Sin embargo, la manera en que las herramientas pueden ser utilizadas como formato de justicia cambian dependiendo del grupo feminista e incluso de la persona. Entre las herramientas que se han adaptado en los últimos años se encuentra el escrache como mecanismo de exigencia de reparación y responsabilización social ante los actos de violencia.

El escrache entendido como una forma de exclusión o individualización frente a un individuo o colectividades que realizaron una o más violencias basadas en género. Mientras algunos grupos o colectividades feministas encuentran en esta herramienta una forma de “aliviar” las consecuencias de las violencias; en cambio otras recalcan la forma en la que se sigue utilizando herramientas que perpetúan las jerarquías de dominación y actos punitivistas.

La presente investigación tiene como eje central el análisis del concepto de justicia, abordado mediante el estudio del escrache desde cuatro corrientes feministas: Aplicando el análisis crítico del discurso (ACD), se examinarán las tensiones, convergencias y divergencias que emergen de estas aproximaciones teóricas, buscando dilucidar cómo cada corriente legítima, utiliza o rechaza el escrache como herramienta en la disputa por la justicia.

El presente estudio cobra relevancia en un contexto global donde la búsqueda de sentido de justicia y reparación ocupan un lugar central en la academia y vida social, siendo concordante con las líneas políticas de los últimos años que se dirigen a una reparación y restauración con las víctimas de violencia basada en género (VBG), asimismo desde el trabajo social resulta fundamental reconocer los procesos de exclusión y violencia estructural que afectan a las mujeres ya que permite implementar estrategias que transformen esas relaciones de poder y jerarquías sociales.

Por lo tanto, esta investigación tiene como propósito analizar las concepciones del escrache como herramienta de justicia social dentro de las corrientes feministas liberales, radicales, decolonial y anarcafeminista, Se busca identificar las tensiones y limitaciones que plantea cada una de estas corrientes en torno a dicha práctica, reconociendo las diferencias y aportes que emergen en los discursos. Desde una perspectiva de trabajo social, el estudio pretende explorar como estas concepciones pueden contribuir a la construcción de una justicia feminista que responda a las demandas éticas, políticas y sociales de las mujeres como grupo históricamente vulneradas.

Este estudio contribuirá a la reflexión sobre las prácticas y herramientas utilizadas para la justicia de las VBG y su impacto en la transformación social, desde una mirada que permita identificar y comprender las formas de violencia estructural y cómo se configuran alrededor de ella.

Formulación del Problema

¿Cómo conciben las corrientes feministas liberal, radical, decolonial y anarcafeminista, el escrache como herramienta de justicia social?

Objetivos

Objetivo general

Analizar, mediante el Análisis Crítico del Discurso (ACD), las concepciones del escrache como herramienta de justicia dentro de las corrientes feministas liberal, radical, decolonial y anarcafeminista, desde la mirada de trabajo social.

Objetivos específicos

- Identificar, como el escrache es una herramienta de justicia social desde las perspectivas del feminismo liberal, radical, decolonial y anarcafeminista.
- Comparar las concepciones de escrache de las corrientes feministas liberal, radical, decolonial y anarcafeminista.

Capítulo 2: Referentes Teóricos

Antecedentes de la Investigación

Este apartado busca contextualizar y fundamentar el fenómeno del escrache, relacionándolo con la evolución histórica de las olas del feminismo y sus reivindicaciones de justicia. Asimismo, se explora cómo el escrache ha generado debates ético-políticos en torno al derecho a la protesta, la libertad de expresión y el debido proceso en Colombia, desde las sentencias que buscan protegerlo y regularlo.

Para ofrecer una visión más amplia del feminismo, sus corrientes, su relación con la justicia y las razones por las que hoy en día se habla del escrache, resulta importante mencionar las olas del feminismo. En este marco, es clave comprender las distintas olas del feminismo, cada una con sus características, demandas y contextos históricos particulares.

La primera ola del feminismo, la cual se puede denominar el grito por la igualdad, que abarca la temporalidad entre el siglo XVIII y el siglo XIX. En esta etapa, las mujeres, las mujeres, inspiradas por las ideas de la Ilustración y la Revolución Francesa, comenzaron a reclamar que la “igualdad” también debía incluirlas. Exigían el reconocimiento del derecho de la ciudadanía. Mary Wollstonecraft y Olimpia de Gouges. Esta ola le da inicio al

feminismo liberal, caracterizado por la convicción de que reformar las leyes y el acceso a las instituciones resolvería las desigualdades y el anarquista que surgió con una corriente paralela y crítica con la autora Emma Goldman. En términos de justicia esta ola buscaba ingresar al sistema y buscar una equidad legal.

La segunda ola del feminismo, estuvo marcada por reivindicaciones centradas en la lucha por la igualdad plena, la sexualidad libre, la denuncia de la invisibilidad del trabajo doméstico y de los estereotipos sexistas (Muñoz Saavedra, 2019). Durante las décadas de 1960 y 1970, surgieron corrientes como el feminismo radical, el feminismo socialista y, con continuidad y evolución, el feminismo liberal. Estas corrientes emergieron en respuesta a distintos objetivos analíticos y formas de entender las causas de la opresión de género. En este periodo, la noción de justicia se amplió más allá del ámbito legal, incorporando las esferas social, laboral y familiar.

Como tercera ola a mediados de los años 80, el potencial movilizador del movimiento feminista a lo largo de la mayoría de los países occidentales se vio atravesado por la falta de paradigmas alternativos tras la caída del muro de Berlín en una sociedad globalizada, lo que llevó a una desmovilización del movimiento feminista, especialmente en el hemisferio norte (Gamba, 2008). En esta etapa, la lucha se diversifica alrededor de la diversidad de experiencias entre las mujeres, expresada según la clase, raza, etnia, cultura, preferencia sexual, etc. Ya no se denuncia sólo un tipo de desigualdad, sino la intersección entre múltiples formas de opresión (clase, raza, género, etc.). Hablando entonces desde una interseccionalidad.

Entre las corrientes más relevantes se encuentran el feminismo radical, que busca dismantelar las estructuras de poder; el anarquista, crítico del patriarcado; y el decolonial, el cual hace una crítica a las olas del feminismo eurocéntrico. Como lo dice la autora Julieta Paredes (2010), “el feminismo de las mujeres originarias no puede entenderse desde las

categorías del feminismo occidental; nuestras luchas tienen raíces históricas, comunitarias y anticoloniales.” Al ser un feminismo crítico de la clase y de las estructuras de poder impuestas por la colonialidad, puede ubicarse dentro de esta ola, sin olvidar el cuestionamiento que plantea, representando una ruptura epistémica y política con el feminismo blanco, liberal y eurocéntrico.

Durante esta ola, la justicia se entiende como una práctica crítica que no se limita al ámbito legal, sino que cuestiona activamente las relaciones de poder, las jerarquías de género y las estructuras sociales que las sostienen.

La cuarta ola se caracteriza por estar permeada por la era digital, llevando el activismo y la lucha por los derechos de las mujeres a lugares como las redes sociales, la denuncia pública de violencias machistas, la crítica al sistema judicial patriarcal y la apuesta por formas de justicia no convencionales. Esta ola se define por la acción colectiva, y estratégica de plataformas digitales, la visibilización de las violencias patriarcales y la propuesta de alternativas al modelo punitivo de justicia. Como menciona Celia Amorós, ‘en feminismo conceptualizar es politizar’ y eso es, precisamente, lo que está haciendo la cuarta ola feminista: politizar los cuidados, el amor romántico, la maternidad, la sexualidad, la prostitución o la pornografía, de la misma forma que está politizando fenómenos patriarcales nuevos, como los vientres de alquiler.

El escrache surge dentro de la cuarta ola del feminismo como práctica feminista que comenzó alrededor del año 2008 en Colombia y sigue en desarrollo (Arenas López, K., & Betancur Ayala, J.2020). Se manifiesta como una forma de protesta colectiva frente a la falta de justicia institucional. Esta práctica que integra acciones directas, reparación simbólica y justicia comunitaria, expresa la desilusión con el sistema judicial patriarcal y recupera aspectos del feminismo radical, anarquista y decolonial. De este modo, el escrache simboliza la búsqueda de una justicia feminista, que no es punitiva, y que se enfoca en la verdad de las

víctimas y en la fuerza de la memoria colectiva. En esta ola coexisten diversos feminismos liberal, radical, decolonial y anarquista, los cuales dialogan, conviven y, en ocasiones, entran en conflicto entre sí.

A través de los años, el feminismo ha pasado por varias olas históricas que han cambiado tanto sus demandas como su forma de entender conceptos como justicia y poder. Cada una de estas olas ha sido una reacción política y emocional a las limitaciones de cada época: desde la búsqueda de igualdad legal en la primera ola, hasta la crítica profunda al patriarcado, el racismo y la colonialidad en la cuarta. Estas olas cuentan la historia de un movimiento que, en lugar de ser lineal, ha sido diverso, contradictorio y transformador.

En este camino han emergido diferentes corrientes feministas liberal, radical, decolonial, anarquista, cada una con sus particulares lenguajes, horizontes y perspectivas alrededor del escrache.

Desde el feminismo liberal y realizando un análisis al texto *La sujeción de las mujeres*, el escrache puede analizarse como un síntoma de la falta de respuesta del sistema legal, pero también como un mecanismo problemático si no respeta las garantías individuales. Por tanto, este enfoque llamaría a fortalecer y reformar las instituciones para canalizar adecuadamente las denuncias por violencia de género, más que a respaldar acciones extrajudiciales.

Desde el feminismo decolonial, Rita Segato (2013, 2016) ha sostenido que la violencia de género debe leerse en clave estructural, atendiendo a sus raíces coloniales, raciales y patriarcales. Aunque su enfoque no se centra exclusivamente en el escrache, su noción de justicia comunitaria feminista ofrece una alternativa a las formas de castigo institucional, proponiendo modos de reparación situados y éticamente comprometidos con la comunidad

El feminismo radical, por su parte, suele concebir el escrache como una herramienta legítima de confrontación directa contra el patriarcado, valorando su capacidad para devolver agencia a las víctimas en contextos de impunidad. En contraste, el feminismo liberal ha problematizado la práctica del escrache en tanto puede vulnerar garantías como el debido proceso, la libertad de expresión y la presunción de inocencia, lo cual ha sido subrayado por autoras como Pola Oloixarac quien escribió en el bloque radial de la Cadena Ser (2024), advirtiendo sobre los riesgos de esencializar el testimonio o reemplazar el conflicto político por la cancelación moral.

El anarcafeminismo, aunque con menor desarrollo teórico sistemático sobre el escrache, se ha manifestado a favor de estrategias de justicia directa que no repliquen las lógicas autoritarias del castigo estatal. Siguiendo a pensadoras como Emma Goldman (1975), se reconoce el escrache como una forma legítima de autodefensa y visibilización, pero también se alerta sobre el riesgo de que esta práctica derive en nuevas formas de punitivismo o exclusión dentro de los propios movimientos sociales.

Complementando estas perspectivas, según Judith Butler, como se citó en Acosta, 2010, ha reflexionado sobre la exposición pública, la performatividad de la denuncia y la necesidad de una ética de la escucha. Aunque no aborda el escrache de forma directa, su pensamiento ha sido clave para problematizar las condiciones en las que los cuerpos pueden aparecer en el espacio público y ser reconocidos como vulnerables y dignos de reparación.

Ahora bien, también resulta relevante mencionar el escrache, como forma de justicia feminista. ya que, en las últimas décadas, acciones de denuncia pública como lo es el escrache, han adquirido un papel crucial en los debates contemporáneos sobre justicia desde una perspectiva feminista, al constituirse como una forma de organización social y comunitaria que recurre a la acción directa para visibilizar las violencias basadas en género y

los reclamos al sistema judicial que, ante la falta de acción estatal e institucional, suele desatender o entorpecer la tramitación de las denuncias.

Esta herramienta emerge en contextos donde los sistemas institucionales tradicionales, junto al sistema judicial han resultado ser ineficaces, inaccesibles o incluso cómplices en la reproducción de violencias patriarcales. En este sentido, el concepto de justicia ha cobrado especial relevancia en el feminismo contemporáneo, particularmente frente a fenómenos como el escrache.

Algunas corrientes del pensamiento feminista como el liberal, radical, decolonial y anarcafeminista, defienden estas prácticas como formas de autodefensa comunitaria y reparación emocional para las víctimas de violencia basada en género, otras advierten sobre el peligro de emplear métodos que pueden derivar en censura, exclusión o reproducción de estructuras autoritarias que el propio feminismo busca cuestionar. Esta reapropiación por parte del movimiento feminista ha dado lugar no solo a nuevas formas de prácticas políticas, sino también profundas reflexiones teóricas sobre la justicia, la reparación, y cancelación, la reparación o castigo que puede llevar el escrache.

El escrache, originalmente vinculado a las prácticas de denuncia impulsadas por organismos de derechos humanos como HIJOS en Argentina, ha sido reapropiado por el movimiento feminista, en especial tras el auge del movimiento MeToo. Esta reapropiación no solo resignificó la práctica como una forma de visibilización y justicia simbólica, sino que también abrió un campo fértil para la reflexión teórica sobre el daño, la reparación, el testimonio y la justicia. Autoras como Verónica Gago (2019), desde el feminismo popular y militante, han conceptualizado el escrache como una “insubordinación del tiempo judicial”, entendiendo la denuncia pública como un acto de pedagogía política que reconfigura lo visible y audible en el espacio público.

En Colombia el escrache ha sido adoptado como un medio para denunciar casos de violencia de género y abuso sexual. Arrieta (2022), destaca que el escrache en Colombia ha funcionado como una herramienta de presión social ante la debilidad institucional.

Ya desde un marco legal la sentencia T-289 de 2021, de la Corte Constitucional expone como los hechos del caso, la acción de una mujer que en redes sociales comparte una denuncia sobre presuntos actos de acoso y abuso sexual cometidos por el hombre denunciante, quien interpuso una tutela alegando que esta denuncia pública afectaba su derecho a la honra y buen nombre frente a la libertad de expresión en redes sociales. La decisión de la corte fue proteger los derechos de las mujeres a expresarse libremente sobre las violencias de género que han vivido, siempre que lo hagan sin incitación a la violencia o el odio. La Corte reconoció la legitimidad del escrache como una forma de expresión de denuncia y expresión política cuando no existen canales institucionales eficaces para denunciar las violencias sexuales y obtener justicia. Marcando así un precedente importante para el escrache en Colombia.

De igual forma la sentencia T-275/2021 pone en protección a las mujeres periodistas o usuarias de redes sociales quien desee postear o informar sobre denuncias basadas en género, no impone la espera a que se produzca un fallo judicial para informar la ocurrencia de tales hechos delictivos. Basándose en la libertad de expresión, reconociendo su papel como actores sociales en la denuncia de violencias de género, destacando la importancia del periodismo en contextos donde las víctimas enfrentan barreras para acceder a la justicia. Además, define el escrache como “Forma de denuncia pública sobre violencia de género” y menciona lo siguiente:

La Constitución protege el derecho de las mujeres a denunciar por redes sociales los actos de discriminación, violencia, acoso y abuso de los que son víctimas. Las denuncias públicas –individuales o agregadas– de estos actos, comúnmente conocidas como

“escraches”, constituyen un ejercicio prima facie legítimo de la libertad de expresión que goza de protección constitucional reforzada. Esto es así, debido a que estas denuncias informan y sensibilizan a la sociedad sobre problemáticas de interés público, permiten crear redes de solidaridad entre las víctimas y tienen un “valor instrumental” para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, en tanto contribuyen a la prevención, investigación y sanción de los actos de discriminación y violencia. (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-275/21, párr. 254)

Mencionando entonces, que las denuncias públicas, llamadas comúnmente “escraches”, son una forma válida y protegida de libertad de expresión, permitiendo que las mujeres posean el derecho constitucional a denunciar por redes sociales, si han sido víctimas de acoso, discriminación o abuso. Pero menciona que no está permitido publicar datos personales como el nombre completo, número de cédula, dirección e imágenes privadas, ya que si se realiza puede vulnerar el derecho a la intimidad, además el escrache no puede contener expresiones que promuevan el odio, el linchamiento social o la cancelación violenta. Además, debe contener hechos legítimos y contribuir a la visibilización de la violencia de género, prevenir nuevos casos, o generar solidaridad entre víctimas.

La sentencia T-061 de 2022 establece un precedente jurisprudencial que equilibra la protección de los derechos fundamentales en el marco de las denuncias públicas de violencia sexual en las universidades. Reconoció las denuncias públicas sobre violencia de género, incluso cuando se realizan mediante mecanismos como el escrache, están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, especialmente cuando se refieren a figuras públicas o personas con rol importante en las universidades como lo era el caso del docente Sanabria de la Universidad Nacional de Colombia. Además, citó un precedente importante al ordenar la Corte Constitucional, a la Universidad a revisar y actualizar la normativa interna relacionada con los procesos disciplinarios por violencia de género y al Ministerio de Educación Nacional

a establecer lineamientos nacionales para prevenir, atender e investigar estos casos en todas las instituciones de educación superior del país.

A pesar de estos avances teóricos, aún persiste una brecha en cuanto a análisis comparativos que sistematizan cómo estas corrientes del feminismo conciben el escrache, sus posibilidades, límites y consecuencias. Este trabajo se propone aportar a ese vacío, examinando las distintas concepciones de justicia y poder y que subyacen a la forma en que el feminismo liberal, radical, decolonial y anarcafeminista entienden esta práctica. Más allá de una defensa o condena del escrache, el objetivo es abrir preguntas que permitan sostener una crítica feminista comprometida con la transformación sin reproducir las lógicas de dominación que se pretende erradicar.

Es por eso que resulta fundamental crear un marco conceptual que permita profundizar en los elementos centrales de análisis de esta investigación que giran alrededor del feminismo, la justicia y el escrache. A continuación, se presentarán las definiciones y debates teóricos.

Marco Conceptual

Este marco conceptual a través de una explicación de cada uno de los siguientes conceptos; feminismo, justicia y escrache, los cuales tienen que ver con el tema objeto de estudio. Por ello, a continuación, se hace un acercamiento conceptual exponiendo cada uno de los términos claves que intervienen en este trabajo, y su relación.

Feminismo

El feminismo es un movimiento que ha sido definido por diferentes autoras y autores dependiendo de su orientación académica y política.

Es así, como para Fiss, el feminismo es “el conjunto de creencias e ideas que pertenecen al amplio movimiento social y político que busca alcanzar una mayor igualdad para las mujeres” (Fiss, 1995, pág. 319). Se refiere que el feminismo busca una sociedad en la que el trato no sea privilegiado hacia los hombres, sino que sea de una manera equitativa, entre todos y todas. De igual forma Balaguer (2016) menciona que el feminismo es un movimiento social, y, sobre todo, político, cuya única finalidad es la igualdad entre hombres y mujeres.

Es por lo tanto un movimiento de liberación, que participa de las características de otros movimientos históricos de lucha, aunque mantiene importantes diferencias con todos los demás. Cuando se dice que es un movimiento social y político, apunta a lo esencial del feminismo, en cuánto surge en un momento histórico concreto, alienado a otros movimientos y corrientes de pensamiento que plantean la liberación de otros sectores sociales (Balaguer, 2016).

El feminismo es también, según Montero (2006), un pensamiento crítico cuyos objetivos son la transformación de las ideas para cambiar “arraigados códigos culturales, normas y valores, así como el sistema simbólico de interpretación y representación que hace aparecer normales comportamientos y actitudes sexistas, que privilegian lo masculino y las relaciones de poder patriarcal” (Montero, 2006, pág. 171). Se refiere entonces que no debe pasar por una visión simplista de solo buscar la igualdad en términos de derechos y oportunidades, sino, que se deben desafiar las construcciones culturales y simbólicas que perpetúan la desigualdad de género.

Teniendo en cuenta lo anterior, el feminismo tiene diferentes ramas que luchan por la equidad, la igualdad, se cuestiona porque las mujeres están en una posición inferior en términos de derechos cívicos, políticos, sociales, económicos y culturales que le apuestan a un proyecto emancipador de las mujeres y las diversidades sexuales.

El *feminismo liberal* es una corriente que surge como un movimiento basado en principios liberales, cuyo objetivo es reivindicar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como el derecho a recibir la misma educación. Una de sus precursoras fue Mary Wollstonecraft, quien abogó por la igualdad en la educación y defendió un concepto de compañerismo en el matrimonio. De manera similar, Olympe de Gouges, escritora francesa, parafraseó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. En su obra, citó una frase escrita en la Declaración de 1789: "Mujer, despierta; el rebato de la razón se hace oír en todo el universo; reconoce tus derechos." De Gouges defendía que la mujer nace libre y debe gozar de los mismos derechos que el hombre, y sostenía que debía existir un trato igualitario entre mujeres y hombres tanto en el ámbito privado como en el público.

En el feminismo liberal, la principal demanda de justicia consiste en la reivindicación de los derechos previamente negados a las mujeres. Se lucha por la derogación de las normas que han obstaculizado el pleno desarrollo de la ciudadanía femenina, sin necesariamente exigir una transformación de los valores sociales hegemónicos, ni una modificación de las formas de distribución de la riqueza y el poder. El acceso a la justicia se entiende bajo los términos de la igualdad formal, lo que implica la igualdad ante la ley (Scales, 1986; Olsen, 2000). Esta corriente sostiene que la emancipación de las mujeres puede lograrse a través de reformas legales y políticas que garanticen la igualdad de género, promoviendo la idea de que todas las personas, independientemente de su sexo, deben tener las mismas libertades y derechos (Jiménez, 2000).

En el *feminismo radical* una de las grandes precursoras fue Kate Miller y planteaba en su libro política sexual (1995) "mientras nosotras amábamos el hombre gobernaba. Tal vez no se trate de que el amor en sí sea malo, sino de la manera en que se empleó para engatusar a la mujer y hacerla dependiente en todos los sentidos". En la obra "La dialéctica del sexo" de

Shulamith Firestone quien es considerada una de las escritoras más influyentes en el movimiento feminista radical de los años 70, sustentando que la razón principal de la dominación masculina es la división biológica del trabajo en la reproducción y abordaba la interseccionalidad entre discriminación de género, clase social y espacio geográfico. La autora se adentra en lo que hoy podríamos entender como una visión interseccional, pues no solo analiza la opresión de género, sino también la relación entre la discriminación de género, la clase social y el espacio geográfico. Según Firestone, el capitalismo y la estructura patriarcal están profundamente entrelazados, y las mujeres de distintas clases sociales o ubicadas en diferentes contextos geográficos enfrentan diversas formas de opresión

Este feminismo, se centra en la idea de que la sociedad está estructurada como un patriarcado, donde los hombres dominan y oprimen a las mujeres. Las radicales feministas buscan abolir el patriarcado y liberar a las mujeres y niñas de una sociedad injusta, desafiando las normas sociales y las instituciones existentes (Puleo, 2005).

El *feminismo decolonial* se centra en la colonialidad del género, que se refiere a cómo las relaciones de género están influenciadas por las dinámicas coloniales y capitalistas. Este enfoque enfatiza la necesidad de una reflexión crítica sobre las realidades culturales, políticas y sociales de América Latina y otras regiones afectadas por el colonialismo (Zaragocin, 2017). Una de las principales pioneras es María Lugones, quien es filósofa y feminista, esta observa una forma de reconocer la resistencia ante la colonialidad desde el género. En sus palabras "es entablar una crítica de la opresión de género racializada, colonial y capitalista, heterosexualista, como una transformación vivida de lo social" (Lugones, 2011: 110).

Por último, *el Anarcfeminismo* define que la lucha por la igualdad de género no puede separarse de la lucha contra todas las formas de opresión, incluyendo el Estado y el patriarcado (Vicente, 2014). crítica la estructura del Estado como un aliado del patriarcado,

argumentando que la verdadera liberación de las mujeres sólo puede lograrse a través de la abolición de todas las jerarquías y sistemas de poder (Cuadrada & Puente, 2016).

Una de las principales pioneras es Emma Goldman, si bien ella no se reconoció como feminista, permitió las bases de este pensamiento feminista, una corriente que fusiona los principios del anarquismo con la lucha por la emancipación de las mujeres, cuestionando la opresión patriarcal y la institucionalización de las relaciones. A pesar de que Goldman no usó el término "feminismo" para describir su trabajo, sus ideas sentaron las bases para lo que hoy se reconoce como anarcasfeminismo. A través de sus escritos y conferencias, Goldman defendió una visión radical de la libertad y la igualdad, cuestionando la opresión patriarcal y la institucionalización de las relaciones.

A lo largo de la historia, el feminismo ha evolucionado en varias corrientes teóricas y políticas, incluyendo el feminismo liberal, radical, decolonial y anarcasfeminista. Aunque estas corrientes coinciden en su oposición a la opresión patriarcal, se distinguen por sus análisis, prioridades y propuestas para cambiar la sociedad. Desde estas diversas perspectivas, el feminismo ha desafiado las ideas convencionales de justicia, que se entiende solo como la aplicación justa de la ley, que a veces no son suficientes para abordar las diferentes realidades afectadas por violencias estructurales y simbólicas que afectan a las mujeres.

Por ello, se hace necesario profundizar en las distintas clasificaciones de la justicia como la justicia distributiva, restaurativa, retributiva y transicional para ampliar el debate y construir enfoques que integren el reconocimiento, la reparación y las garantías de no repetición, pilares fundamentales de una justicia con perspectiva feminista.

Justicia

La palabra justicia deriva del adjetivo latino *iustus*, que significa lo justo, lo debido y, por consiguiente, el derecho. Es el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que

permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir plenamente su propia realización (Fontana, 2008, p 13). Este punto muestra que la justicia no tiene que ver sólo con un sistema de reglas vacías o de castigos y premios, sino como una herramienta que posibilita el bienestar y el desarrollo completo de las personas dentro de una sociedad.

El concepto de justicia (incluso sin el adjetivo social) se origina en la República de Platón. Aunque su significado ha cambiado a lo largo de los siglos, su concepto original ha indicado claramente su significado actual. Como punto de partida, Sócrates y su interlocutor, el protagonista de La República, definen la justicia como “ayudar a los amigos y herir a los enemigos” (Moncada, 2001, p. 122). Viendo la justicia de una forma polarizada de la sociedad, reforzando las relaciones de poder desde la lealtad hacia grupos, ideologías o etnias. Fomentando la confrontación y la separación, asumiendo a los demás la identidad del "enemigo" como si fuera un ente distinto, legitimando excesos de autoridad o actos de discriminación, perpetuando sistemas de explotación y opresión.

Sin embargo, Sócrates no quedó satisfecho con la primera aproximación y decidió construir su famosa ciudad “Calipolis” (Καλλίπολις) para estudiar el origen de la justicia y la injusticia (Kamtekar, 2001). Dice que la justicia era el acto de buscar verdad y sabiduría moral. En este contexto, afirmó que la justicia no era simplemente una cuestión normativa o política, sino un proceso dinámico de búsqueda incesante de la verdad y de la sabiduría moral, elementos fundamentales para la armonía tanto del individuo como de la sociedad.

Según Hobbes (1651), la justicia se fundamenta en el respeto a los acuerdos establecidos entre individuos. Esta noción de justicia surge únicamente en aquellos contextos donde existe un consenso, y se manifiesta plenamente cuando las personas se rigen por leyes y compromisos acordados en la sociedad.

Otro pensador, Locke en su Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil, vinculó los derechos naturales, como la vida, la libertad, y la propiedad con la justicia, añadiendo que el

gobierno debe existir para garantizar que no se violen. Pero desde una visión de la propiedad principalmente en términos de hombre cis género libres, propietarios, dentro de una estructura patriarcal. Locke sostiene que la propiedad del cuerpo es un derecho natural; sin embargo, en la práctica, las mujeres no fueron reconocidas como iguales en lo que respecta a la propiedad. Esta situación contradice la concepción lockeana de que la justicia debe fundamentarse en la protección de los derechos naturales de todas las personas.

John Rawls menciona que el papel de la justicia es poder establecer en la sociedad las libertades de igualdad de las personas, donde no existan sacrificios de unos pocos para el disfrute de muchos, desarrolla una visión utilitarista de la justicia, argumentando que las decisiones justas son aquellas que maximizan la felicidad y el bienestar general, minimizando el sufrimiento, se afirma que la acción correcta es aquella que produce más beneficio y felicidad para toda la sociedad, que el interés común de la mayoría sea el eje central. En otras palabras, el objetivo principal de la acción moral es maximizar el bienestar y reducir el sufrimiento en la sociedad (Sainz P, 2023)

Es necesario mencionar que todas las anteriores definiciones de justicia vienen de contextos patriarcales, desde las experiencias de hombres cis género, blancos. Definiendo la justicia en términos de equidad, propiedad y autonomía, y no refleja las realidades de opresión, desigualdad y vulnerabilidad que experimentan las mujeres y otras identidades de género en diversas esferas de la vida, como la familia, el trabajo y la política.

Muchas veces, la justicia se asocia con la “racionalidad”, que ha sido históricamente vista como una cualidad más cercana al carácter masculino. Las mujeres, por el contrario, han sido históricamente vinculadas con la emoción y la irracionalidad, lo que ha influido en la construcción de un sistema judicial que favorece un enfoque estrictamente lógico y centrado en el individuo. Este modelo omite las dinámicas de poder, las interdependencias y las

necesidades de cuidado, que son elementos clave en la experiencia femenina, especialmente en contextos de maternidad, trabajo doméstico no remunerado y violencia de género.

Ahora bien, la justicia en el feminismo se refiere a la búsqueda de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como a la erradicación de la violencia de género y la discriminación (Ferrer et al., 2021, y Montero, 2006). Según la filósofa Simone de Beauvoir en su obra *El segundo sexo* (1949) influenciada por el existencialismo, argumenta que la justicia real debe estar vinculada con la libertad y la autonomía de las personas. Ella considera que, para las mujeres, la justicia no puede existir si están sometidas a una opresión estructural que les impide ser libres y autónomas. Critica abiertamente las estructuras de poder que han creado definiciones de justicia que no consideran las desigualdades de género. Ella argumenta que las leyes, las normas y las instituciones han sido establecidas por y para los hombres, y como resultado, la justicia, tal como la entendemos tradicionalmente, se ha construido de manera parcial. Este tipo de "justicia" favorece los intereses y las experiencias de los hombres, mientras que las mujeres quedan fuera de su alcance, especialmente en lo que respecta a sus derechos reproductivos, la igualdad laboral y la autonomía personal.

Se reconocen una clasificación de justicia, que nos va a permitir distinguir dicho concepto.

Justicia retributiva, esta forma de justicia se encarga de garantizar que todas las personas sean tratadas de acuerdo con sus acciones, promoviendo el cumplimiento imparcial y objetivo de las normas. Esto se logra mediante la evaluación de cada situación de acuerdo con un procedimiento establecido.

Justicia transicional quien Las Naciones Unidas la han definido como: "toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables

rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación" (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2022); se trata de una justicia que está de la mano de las víctimas, centrándose en sus derechos y la dignidad que tienen como personas, desde el reconocimiento de los daños, hacia una reparación.

Justicia social, para Peñaranda (2015), es un proceso histórico relacionado con la garantía de las condiciones socioculturales e individuales necesarias que les permitan a todos los individuos llevar una vida digna, en la cual se les aseguren las oportunidades de desplegar las potencialidades requeridas para la realización de sus metas, aspiraciones e intereses. Es decir, la justicia social garantiza los bienes y condiciones de orden sociocultural que aseguran la oportunidad de las personas para ejecutar su plan de vida con dignidad y reconocimiento.

La *Justicia simbólica*, según García Pachón (2014), "hace referencia a una acción que tiene como objetivo compensar a quien ha sufrido daño, por medio de actos que no son posibles de cuantificar, tal como medidas de reparación integral como la satisfacción o las garantías de no repetición, pero también otros derechos de las víctimas; a la verdad y la justicia. Por tal razón, la reparación simbólica debe observarse dentro del marco de la justicia transicional y no entenderla como un elemento aislado". Se centra en aspectos no materiales, como la memoria histórica, el reconocimiento público y la no repetición de los hechos.

Aunque no proporciona compensaciones materiales, su objetivo es restituir la dignidad de las víctimas mediante actos públicos de reconocimiento, la preservación de la memoria y la garantía de no repetición. En entornos marcados por la impunidad o la violencia estructural, esta forma de justicia se transforma en una herramienta valiosa para la sanación colectiva y la resignificación del dolor a través de la acción política y comunitaria.

La *Justicia material*, según Carbonell (2007), "implica reconocer que la aplicación uniforme de las normas puede ser injusta si no se consideran las desigualdades estructurales. Por tanto, busca una redistribución efectiva de derechos y oportunidades para alcanzar una

igualdad real” (p. 124). Se enfoca en lograr una igualdad sustantiva que realmente permita a todos acceder a una vida digna, partiendo de que no todas las personas cuentan con las mismas condiciones sociales, económicas o culturales. Así, el escrache se convierte en un mecanismo de redistribución del poder simbólico y político, permitiendo a las víctimas y sus comunidades reclamar justicia más allá de los límites del sistema judicial tradicional.

La justicia penal tiene cabida como el conjunto tradicionalista de normas, procedimientos y principios que regulan la persecución y sanción de los delitos en una sociedad, y que desde la perspectiva feminista consideran un asidero de desigualdades y violencias que enfrentan las mujeres dentro del sistema de justicia. Su objetivo principal es garantizar que se haga justicia en relación con los crímenes cometidos por razones de género, protegiendo tanto los derechos de las víctimas como los de los acusados (Juárez, I. 2021). Por ello, este modelo de justicia, se enfoca en la respuesta del sistema judicial frente a delitos de género, buscando que las víctimas reciban protección y los agresores sean sancionados adecuadamente (Azaola, 2005).

La justicia restaurativa definida por Domingo (2012) es un enfoque del sistema de justicia que se centra en la reparación del daño causado por un delito, en lugar de simplemente castigar al delincuente. Esto, para la reparación del daño causado a las víctimas y la reintegración de los agresores a la sociedad de manera responsable. Así, especialmente en el contexto de la violencia de género y la violencia doméstica apunta a que el daño causado por delitos contra mujeres y/o por razones de género, sea también reparado a través del diálogo y la reconciliación entre la víctima y el agresor, en lugar de centrarse únicamente en el castigo.

La justicia liberal, para la cual se retoma al autor Rawls quien define la justicia como la capacidad moral que tenemos para juzgar cosas como justas, apoyar esos juicios en razones, actuar de acuerdo con ellos y desear que otros actúen de igual modo. El objeto

primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad, propone la justicia como equidad, para García y Néstor (2010) define "todos los valores sociales - libertad y oportunidad, ingresos y riquezas, y las bases sociales de la dignidad - deben ser distribuidos de forma igualitaria salvo que una distribución desigual de alguno todos estos valores sean para el beneficio de todos". Esto significa que asegura la distribución equitativa de las riquezas.

En el feminismo liberal, la justicia tiende a responder a principios de orden individual y acceso equitativo a oportunidades dentro del marco de los derechos del Estado. En este sentido, el escrache como herramienta de justicia se percibe como una respuesta legítima a una denuncia social. Sin embargo, algunas autoras critican que el escrache puede convertirse en una práctica que vulnera el derecho a la legítima defensa y prescinde del debido proceso.

Desde esta perspectiva, el feminismo liberal enfatiza más bien la importancia de tomar acciones orientadas a reformar las instituciones para que estas funcionen adecuadamente y no se requiera la utilización de herramientas como el escrache.

La *justicia radical*, según Fraser N (2009), "no se conforma con integrar a los excluidos dentro de los marcos existentes; busca transformar las estructuras que generan la exclusión. Propone una justicia que reconozca las diferencias, retribuya el poder y cuestione las normas institucionales que perpetúan desigualdades" En este contexto, el escrache puede ser visto como una herramienta legítima, incentivando su uso cuando las instituciones fallan en la protección de las víctimas.

Según la Ruta Pacífica de las Mujeres (2023), "la subordinación y opresión de las mujeres no es exclusiva del ámbito privado; también se presenta en las instituciones políticas, en la estructura productiva y en los poderes fácticos, lo cual dificulta la transformación de las estructuras sociales, económicas y políticas." Es por esto que el escrache no sólo visibiliza la

violencia machista, sino que también genera sanción social contra los agresores, actuando como una forma de justicia social que busca suplir las deficiencias de las instituciones y del Estado.

Los feminismos *decoloniales*, basándose en las teorías sociológicas del Sur Global, introducen una postura interseccional donde el género, la raza y la clase se vinculan con el colonialismo. Desde esta perspectiva, el patriarcado colonialista ha comercializado tanto con la tierra como con los cuerpos de las mujeres. Así, la justicia se entiende como un ejercicio de reparación de los daños históricos ocasionados por el neoliberalismo, el colonialismo y el racismo.

En este sentido, el escrache como forma de justicia puede interpretarse como un mecanismo que replica lógicas coloniales y patriarcales. Esta visión permite identificar cómo algunas acciones punitivas, aunque provengan de movimientos sociales, pueden reproducir violencias similares a las ejercidas por el Estado.

El anarcafeminismo, al ser una postura política que rechaza cualquier tipo de estructura de poder o jerarquía, se enfoca en una justicia restaurativa.

Resulta relevante mencionar la justicia de género, la cual pone en el centro las experiencias de las mujeres y de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, quienes sufren violaciones sistemáticas a sus derechos humanos, entre ellas las agresiones sexuales. Serrato, en su libro *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, menciona que “la agresión sexual pasa a ocupar una posición central como arma de guerra productora de crueldad y letalidad, dentro de una forma de daño letal que es simultáneamente material y moral” (p. 5). Las mujeres, sus cuerpos y las personas con identidades sexo-genéricas diversas suelen ser marginadas en la sociedad, por lo que el acceso a una atención acorde con sus necesidades puede verse obstaculizado por los patrones

heterocispatriarcales, lo cual dificulta su entrada al sistema judicial tradicional. En este sentido, una herramienta de justicia feminista, claramente con perspectiva de género, es el escrache; por esa razón, en el siguiente párrafo se abordará el término de una manera más profunda.

El escrache

Una de las expresiones de justicia feminista la constituye el escrache, entendido como es una forma de protesta social que consiste en señalar, de manera pública y directa, a personas o instituciones responsables de actos considerados injustos o inmorales (Cominiello, 2004). Para entenderlo, se precisa que comenzó como una forma de visibilizar a los represores de la dictadura militar argentina, y con el tiempo, se ha expandido para incluir diversas causas sociales, entre ellas la lucha feminista, donde se utiliza para denunciar la violencia de género, acosos y otras formas de abuso (Echavarría, 2022). Su implementación, se materializa para visibilizar casos de violencia y acoso que a menudo son ignorados, generar conciencia en la sociedad sobre la gravedad de estas problemáticas y demandas de los agresores y del sistema que los protege (Jancik, 2020).

Se puede realizar por medio de en espacios físicos, como en muros con el fin de denunciar de forma anónima salvaguarda su identidad y escracha anónimamente o por medio de conflictos repartidos en espacios que transcurre la persona violentadora. También por redes sociales y cuentas estratégicas, como de colectivas feministas, El performance se entiende como escrache cuando, a través de una intervención en el espacio público, las mujeres o colectivas feministas hacen uso de su cuerpo, y de lugares icónicos o representativos social y culturalmente, para decir algo no esperado o incómodo hacia el agresor y aquellos que hacen el papel de espectadores. Estos lugares físicos se emplean como plataformas escénicas para ubicar carteles, pintar las paredes o los cuerpos de sí mismas con

denuncias concretas a hombres que han acosado o violentado sutil o directamente a una o varias mujeres. Estas acciones desbordan su carácter artístico para convertirse en herramienta política y discursiva. (Arenas López, K., & Betancur Ayala, J.2020).

A través del escrache feminista buscan no solo justicia para las víctimas, sino también un cambio cultural que desafíe las normas patriarcales y promueva la equidad de género.

Según el Ministerio de Justicia y del Derecho (n.d.), define el escrache como “una estrategia o mecanismo alternativo que han apropiado las mujeres para obtener justicia mediante la denuncia en redes sociales, en casos en que no es posible o deseable acudir a los canales formales dispuestos para la obtención de justicia ante el Estado” (p.1). Por esta razón, en los últimos años, han decidido usar las plataformas digitales y redes sociales para publicar las respectivas denuncias, generar una sanción social al presunto victimario, y de esta generar garantías de no repetición, lo que en sí mismo, puede resultar reparador para algunas mujeres.

La Corte Constitucional ha reconocido la legitimidad del “escrache” que goza de protección constitucional reforzada, como parte del derecho a la libertad de expresión en internet. También, ha señalado que es una forma pacífica de resolver confrontaciones y visibilizar la violencia de género.

En ese sentido, la Corte estableció algunos criterios encaminados a la no vulneración del buen nombre, honra y presunción de inocencia de quienes son acusados públicamente:

1. Cumplir una carga de veracidad e imparcialidad en los relatos de la(s) víctima(s).
2. Abstenerse de incurrir o promover conductas de hostigamiento o linchamiento digital.

3. Abstenerse de publicar datos personales y sensibles de los denunciados.

(Documentos - Escrache-justicia feminista.pdf, n.d.)

También resulta relevante hacer la distinción entre cancelamiento haciendo referencia a un fenómeno reciente que surgió en las redes sociales a nivel global, es una acción colectiva donde un gran número de personas, retiran su apoyo o “cancelan” a figuras públicas, individuos o marcas por comentarios inapropiados o dañinos. Mientras que la funa tiene sus orígenes en la cultura mapuche de Chile, como forma de repudio y denuncia pública contra alguien que cometió una falta en la comunidad, buscando la justicia comunitaria y el señalamiento.

Marco Legal

Este marco legal tiene el propósito de conocer las normativas y regulaciones sobre el escrache y las violencias basadas en género (VBG) de manera nacional e internacional, dado que el escrache es una herramienta de la justicia actual social y feminista, es importante encontrar como estas normativas y regulaciones brindan unos lineamientos de cómo se puede entender y aplicar en la justicia social actual.

En ese sentido se exploran las leyes, normativas o rutas relacionadas con el derecho de las víctimas y las formas de justicia institucional, esta descripción permite situar la monografía en un contexto normativo donde las leyes actuales impactan la justicia social y de género.

Tabla 1

Leyes, resoluciones y sentencias sobre el escrache y las violencias basadas en género.

N°	Nombre	Resumen	Bibliografía
----	--------	---------	--------------

Resolución 1325	Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Reconoce el impacto desproporcionado de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, y destaca la importancia de su participación activa en la prevención, gestión y resolución de conflictos, así como en la construcción de la paz	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000, 31 de octubre). Resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad (S/RES/1325 (2000)). https://undocs.org/es/S/RES/1325(2000)
	Constitución Política de Colombia 1991	Establece un marco legal para la protección de los derechos humanos y la igualdad de género, condenando cualquier forma de violencia basada en género (VBG). Art 11 Art 13 Ar 15 Art 16 Art 20 Art 21 Art 25 Art 29 Art 43 Art 44	Congreso de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991. Diario Oficial No. 48.999, 4 de julio de 1991.

		Art 67	
	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Es uno de los principales tratados internacionales de derechos humanos con enfoque de género. Busca eliminar **todas las formas de discriminación contra las mujeres y asegurar la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos: político, social, económico, cultural y familiar.	OHCHR. (n.d.). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women
Ley 599 del 2000	Código Penal	Establece las disposiciones sobre delitos y sanciones en el país. En el contexto de la violencia basada en género (VBG), esta ley incluye varios artículos que abordan directamente la violencia contra las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad.	Ley 599 de 2000 - Gestor Normativo. (n.d.). Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388
Ley 823 de 2003	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	Busca eliminar la discriminación y garantizar igualdad de oportunidades en ámbitos como el laboral, educativo y político para las mujeres.	Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 823 de 2003. Diario Oficial No. 45.293, 7 de julio de 2003.

			https://www.suin-juriscol.gov.co
Ley 1146 de 2007	Ley de Prevención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes.	Establece medidas para prevenir la violencia sexual en menores y garantizar su atención integral en salud, justicia y acompañamiento psicológico.	Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 1146 de 2007. Diario Oficial No. 46.667, 10 de julio de 2007. https://www.suin-juriscol.gov.co
Ley 823 de 2003	Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	Busca eliminar la discriminación y garantizar igualdad de oportunidades en ámbitos como el laboral, educativo y político para las mujeres.	Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 823 de 2003. Diario Oficial No. 45.293, 7 de julio de 2003. https://www.suin-juriscol.gov.co
Ley 1010 De 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos	En Colombia define, prevé, corrige y sanciona el acoso laboral en el ámbito laboral, tanto público como privado. Su objetivo principal es proteger la dignidad de los trabajadores, asegurando un ambiente de trabajo respetuoso y libre de hostigamiento. La	Congreso de Colombia. (2006, 23 de enero). Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros

	en el marco de las relaciones de trabajo.	ley establece medidas para prevenir, identificar y sancionar el acoso laboral, así como para corregir sus efectos.	hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Diario Oficial N.º 46.160.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	tiene como objetivo garantizar una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres. Su enfoque principal es prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia y discriminación contra las mujeres.	Congreso de Colombia. (2008). Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Diario Oficial No. 47.219, 4 de diciembre de 2008.
Ley 1719 de 2014	Ley para la Atención y Reparación Integral a Víctimas de Violencia Sexual.	Refuerza la protección y reparación para víctimas de violencia sexual, especialmente en el contexto del conflicto armado, reconociéndola como crimen de lesa humanidad.	Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1719 de 2014. Diario Oficial No. 49.150, 18 de junio de 2014.

			https://www.suin-juriscol.gov.co
Ley 1761 de 2015	Ley Rosa Elvira Cely.	Crea el delito de feminicidio, imponiendo sanciones más severas para este crimen y reconociéndose como una forma extrema de violencia de género.	Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1761 de 2015. Diario Oficial No. 49.538, 6 de julio de 2015. https://www.suin-juriscol.gov.co
Ley 2013 de 2019	Ley contra el acoso en el Entorno Laboral.	Refuerza las medidas para prevenir y sancionar el acoso laboral, incluyendo formas específicas de hostigamiento sexual, psicológico o de género en los lugares de trabajo.	Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 2013 de 2019. Diario Oficial No. 51.188, 10 de enero de 2019. https://www.suin-juriscol.gov.co
Ley 2365 De 2024	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de	Establece un marco legal para prevenir, proteger y atender el acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia. Su objetivo principal es garantizar los derechos a la igualdad, no	Congreso de Colombia. (2024, 20 de junio). Ley 2365 de 2024, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito

	educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones	discriminación y a una vida libre de violencias.	laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Resolución 459 de 2012	Ruta de Atención Integral para Víctimas de Violencia Basada en Género.	Establece lineamientos específicos para garantizar la atención en salud, psicológica y jurídica a víctimas de violencia sexual y de género.	Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). Resolución 459 de 2012. Diario Oficial No. 48.353, 10 de febrero de 2012. https://www.suin-juriscol.gov.co
Sentencia T - 275 DE 2021	Información personal, intimidad e imagen en redes sociales digitales y en internet	Establece un precedente en la protección del derecho de las mujeres a denunciar públicamente situaciones de violencia, reconociendo las redes sociales como un espacio legítimo para tales expresiones .	T-275-21. (n.d.). www.corteconstitucional.gov.co . https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-275-21.htm
Sentencia T - 061 de 2022	Derecho a la honra y el buen nombre	Los denominados escraches, especialmente aquellos que se refieren a la defensa de los derechos humanos de	T-061-22. (n.d.). www.corteconstitucional.gov.co .

		<p>las mujeres, prima facie, gozan de protección constitucional debido a que:</p> <p>(i) se explican en virtud a que previamente, personas han presentado denuncias oficiales por hechos que, se relacionan con violaciones a los derechos humanos, y estas son desatendidas o son tramitadas sin la debida diligencia por parte de las autoridades estatales; (ii) ello motiva que, en un contexto de inacción, y en ejercicio de formas de protesta social que gozan de protección constitucional se hagan puestas en escena que implican una interpelación a las autoridades públicas y cuyo objetivo es el reclamo por la omisión de investigación o sanción de responsables de vulneraciones a los derechos humanos.</p>	<p>https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-061-22.htm</p>
<p>Sentencia T - 452 de 2022</p>	<p>Escrache y periodismo feminista</p>	<p>Reafirmó la importancia del periodismo feminista y de la denuncia pública como herramientas válidas en ausencia de justicia institucional. Señaló que el derecho a la honra no es absoluto y debe</p>	<p>T-452-22. (n.d.). www.corteconstitucional.gov.co. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-452-22.htm</p>

		ponderarse frente a la libertad de expresión, especialmente cuando hay interés público.	cional.gov.co/relatoria/2022/T-452-22.htm
--	--	---	---

Este marco legal permite evidenciar la postura legal de la institucionalidad tanto de una manera internacional como nacional, reflejando de manera paulatina la formalización de las herramientas de justicia institucional para la protección contra las Violencias Basadas en Género (VBG) y la promoción de la igualdad. Mecanismos como la constitución de 1991 y leyes específicas como 1257 de 2008 o la Ley 1719 de 2014, establecen una ruta general del estado como principal “protector” ante las VBG, sin embargo la persistencia de la impunidad y la continua emergencia del país ante las constante VBG permiten que herramientas como el escrache surjan ante la brecha entre el reconocimiento normativo y la justicia material que experimentan las mujeres y disidencias, es por esto que la Corte Constitucional ante las continuas demandas de las colectivas y movimientos feministas reconocen en las sentencias T-275 del 2021, T-061 del 2022 y T-452 del 2022 la legitimidad del escrache ante el Estado en contextos de inacción estatal, proporcionando la ruta para ejercer esta herramienta garantizando su efectiva aplicación, sin embargo la existencia de estas sentencias no garantiza su clara aplicación ni su reconocimiento frente a otras instituciones.

Si bien en las normativas nacionales se ha avanzado incorporando un enfoque de género, visibilizando la importancia de nombrar y actuar frente a las VBG, se debe cuestionar la profundidad y eficacia de este enfoque. Mientras que en el código penal y las leyes especifican sobre el actuar del estado ante los feminicidios y violencia sexual se prioriza la sanción punitivista y se invisibiliza otras formas de violencia hacia las mujeres por ende queda en tensión si este énfasis es suficiente para hablar de una justicia social que repare de

una manera integral a las víctimas y sociedad, garantice la no repetición de las violencias y restaure desde un enfoque de transformación social. Aunque existen rutas de atención integrales y específicas, su efectividad frente a las demandas son puntos críticos que discutir.

Este panorama legal, demuestra como la jurisprudencia institucional juega un rol fundamental en la sociedad actual, pues al validar el escrache como herramienta principal cuando la justicia institucional falla legitima una herramienta de la sociedad y presiona para que el Estado mejore sus mecanismos y vías de acceso para la justicia institucional, esto revela cómo las herramientas de justicia social siguen siendo una vía importante al momento de entender el enfrentamiento a las Violencias de Género de igual manera es importante reconocer cómo la patriarcalización de las normas moldean y reproducen estas desigualdades estructurales favoreciendo a los hombres, consolidando las desigualdades de género develando más retos al momento de re-pensarse las normas como una estructura que erradique las VBG entendiendo que una de sus funciones no intrínsecamente explícitas es mantener el dominio de los hombres sobre las mujeres.

Capítulo 3: Metodología

Este capítulo describe y justifica la metodología utilizada para el análisis del escrache como herramienta de justicia desde el feminismo liberal, radical, decolonial y anarcafeminista, definiendo los mecanismos y herramientas metodológicas para cumplir con los objetivos de la investigación.

Esta investigación se enmarca dentro de un enfoque cualitativo, el cual ha sido definido como "un paradigma emergente que sustenta su visión epistemológica y metodológica en las experiencias subjetivas e intersubjetivas de los sujetos, cuya práctica se orienta hacia la sociedad construida por el hombre, donde interactúan las versiones y

opiniones del ser pensante, respecto a los hechos y fenómenos de estudio, para construir la realidad de manera cooperativa y dinámica" (Corona, 2018, p. 76). Este enfoque permite interpretar y problematizar los discursos en torno a la justicia y sus herramientas, identificando los marcos políticos y sociales que sustentan las construcciones e interacciones discursivas, y comprendiendo cómo estas interacciones están configuradas bajo estructuras de poder, experiencias situadas y disputas desde la academia epistemológica.

La investigación cualitativa se fundamenta en la subjetividad y la experiencia propia como forma de construcción de conocimiento, reconociendo que los discursos no son estáticos ni neutrales, sino producto de dinámicas sociales, históricas, políticas y económicas que responden a jerarquías de poder y resistencia. Tal y como lo sostiene Parrilla (2000), "la investigación cualitativa tiene gran importancia debido a la experiencia subjetiva de los individuos en la construcción del mundo social, concibiendo la realidad como múltiple y divergente" (p. 3). Esto adquiere especial relevancia cuando se concibe la realidad como una multiplicidad del mundo en constante disputa.

La investigación se sitúa dentro del paradigma sociocrítico, entendido como un enfoque que busca transformar la realidad desde las ideas críticas. Este paradigma, tal y como lo define Arnal (1992), adopta la idea de que la teoría crítica es una ciencia social que "no es puramente empírica ni sólo interpretativa", originándose en "los estudios comunitarios y de la investigación participante" (p. 98).

El paradigma sociocrítico busca promover cambios sociales significativos fundamentados en un marco autorreflexivo, reconociendo cómo el conocimiento debe construirse por intereses que emanan de los grupos, buscando la "autonomía racional y liberadora del ser humano" (Arnal, 1992, p. 98). Orienta a conocer y comprender la realidad como una práctica que une teoría y praxis para desarrollar un conocimiento que busca la

emancipación y la liberación de la sociedad. Esta elección permite analizar los discursos en tensión sobre el escrache y responder a cómo se construyen y disputan las nociones de justicia, identificando cómo estos discursos y prácticas contribuyen o dificultan la transformación social y la emancipación de las sujetas históricamente oprimidas.

Método: Análisis Crítico del Discurso (ACD)

El presente estudio se realiza desde el Método Análisis Crítico del Discurso (ACD) para la exploración de los discursos sobre el escrache como una herramienta de justicia dentro de las diferentes corrientes del feminismo. Este enfoque metodológico permite la identificación, comparación, problematización y crítica de las estructuras y relaciones de poder presentes en los discursos. Van Dijk (1999) “se refiere a esto como, el ACD se centra en las formas en las que las estructuras discursivas representan, confirman, legitiman, reproducen o desafían las relaciones de abuso de poder (dominación) en la sociedad” (p. 3). El ACD se fundamenta en la idea de que el lenguaje no es una forma neutra de comunicación, sino un espacio de producción y reproducción de ideologías³, relaciones de poder y formas de configuración de la realidad social.

La investigación adopta a Teun A. van Dijk como autor metodológico, ya que su enfoque permite realizar una lectura de los textos y discursos en relación con las estructuras de poder, criticando la noción de que el discurso es solo un reflejo de la realidad; en cambio, lo entiende como una producción de significados que configuran las relaciones sociales. Teun A. van Dijk (1999) plantea que "el poder de los grupos dominantes no solo se muestra en su control del discurso de los demás, sino también en su propio discurso" (p. 11). Este modelo

³ La ideología no se entiende únicamente como un conjunto de conceptos, sino como la perspectiva analítica mediante la cual los grupos sociales comprenden y reinterpretan el mundo que les rodea. Es un poder que no solo identifica las injusticias y las estructuras de poder, sino que también propone un ambicioso plan de liberación común. Esta visión destaca que la ideología es una fuerza activa que une a los agentes de transformación, valida la aspiración de un nuevo orden y estimula la acción revolucionaria necesaria para alterar la situación actual y crear futuros radicalmente diferentes.

de análisis integra dimensiones textuales, cognitivas y sociales, permitiendo problematizar los discursos sobre la justicia y sus herramientas, e identificar criterios ideológicos y políticos que muestran cómo el lenguaje codifica las relaciones y legitimaciones de las representaciones sociales.

Según Teun A. van Dijk, una figura clave en el Análisis Crítico del Discurso, la ideología no se entiende simplemente como un conjunto de ideas individuales, sino más bien como sistemas organizados de representaciones mentales que son compartidas por comunidades sociales. En este contexto, Van Dijk aclara que las ideologías son, esencialmente, "representaciones sociales que determinan la identidad colectiva de un grupo, es decir, sus creencias comunes sobre sus condiciones básicas y sus métodos de existencia y continuidad". Estas convicciones operan en un nivel fundamental o axiomático, regulando y organizando otras ideas compartidas, así como definiendo la identidad colectiva de un grupo. Van Dijk destaca que las ideologías no solo tienen la función de justificar los intereses y acciones de un grupo en el poder, sino que también pueden expresar la resistencia frente a la opresión, y se transmiten activamente a través del lenguaje y el discurso en diversos contextos sociales y políticos, afectando la manera en que las personas ven, interpretan y construyen su realidad social.

Contexto del Escrache y Pluralidad de Conceptos

El ACD se torna una herramienta relevante para criticar los discursos hegemonizados y silenciados en los debates sobre justicia, enfocándose en elementos lingüísticos junto con dimensiones textuales, cognitivas y sociales. Van Dijk propone un modelo triádico que estudia la interacción entre discurso, cognición y contexto social, identificando estrategias discursivas que reproducen poder y construyen justicia. Se entiende que el escrache es una práctica que involucra elementos discursivos, y se analizarán no sólo como contenido

lingüístico, sino también como reproducciones de usos en jerarquías de poder y estructuras patriarcales. Se considera la pluralidad de conceptos de justicia, violencias y estrategias de legitimación o deslegitimación del escrache en las distintas corrientes del feminismo.

Criterios de Selección del Corpus

Para el ACD, la selección y análisis de datos se basa en textos que provienen de discursos feministas que abordan las categorías de escrache o herramientas de justicia desde distintas corrientes teóricas. La selección de estos textos se realiza bajo los siguientes criterios:

- **Relevancia feminista:** Textos que exploren desde un punto de vista socio-político el escrache como una herramienta de justicia en los contextos del patriarcado y jerarquización del poder.
- **Diversidad de Fuentes:** Se incluyen textos que permitan la diversidad de actoras dentro de las corrientes feministas. Se priorizan textos escritos por mujeres para desnaturalizar la violencia académica con el discurso único de los hombres, generando un análisis comprensivo de las vivencias y construcciones sociales de las mujeres dentro del sistema patriarcal.
- **Representatividad geográfica y temporal:** Se consideran discursos emitidos desde diferentes países para descentralizar el conocimiento, siendo congruentes con las corrientes feministas utilizadas. Dentro de ellas, los feminismos decoloniales priorizan textos escritos por autoras presentes en el Abya Yala para descolonizar los saberes y el conocimiento.
- **Formato discursivo:** Se analizan diversos formatos discursivos como artículos de opinión, diarios de campo, manifiestos políticos, comunicados, entrevistas, discursos o monografías académicas.

El análisis se fundamenta en una diversidad de fuentes y construcciones discursivas, incluyendo textos teóricos y académicos (monografías, artículos investigativos, ensayos de autoras) que abordan la problemática desde análisis filosóficos, sociológicos o políticos. Estos textos se obtienen de bases de datos académicas reconocidas como Google Académico, E-book Central, Scopus, Dialnet, Scielo y ResearchGate. También se incorporan manifiestos y declaraciones de colectivas feministas para comprender el posicionamiento político sobre justicia y escrache.

Categorías Claves de Análisis

Estos textos se analizan basándose en las categorías de tensiones y controversias que articulan el debate y la práctica: la justicia (institucional o simbólica), la brecha entre verdad testimonial y prueba legal, la relación entre visibilización y cancelación, y la distinción entre escrache como reparación o castigo. Estos son nudos críticos donde se manifiestan y disputan las relaciones de poder, ideologías subyacentes y modelos mentales que configuran la comprensión del escrache como fenómeno social. Estas categorías, intrínsecamente conectadas, no son meros descriptores; constituyen herramientas analíticas diseñadas para abordar la complejidad del objeto de estudio. Al ser el centro donde se materializan los discursos analizados, el corpus discursivo se inscribe en las discusiones feministas actuales, en prácticas discursivas y estrategias de legitimación de denuncias. Para un análisis riguroso, se implementa un registro sistemático del corpus discursivo para asegurar la trazabilidad y gestión ordenada de la información.

Las tensiones, similitudes y divergencias se identifican en la revisión de antecedentes y objetivos de la investigación, revelando ejes temáticos recurrentes en los textos investigados, de alta significancia en los debates feministas sobre el escrache. Su pertinencia se sustenta en los debates teóricos y políticos dentro de los estudios y grupos feministas:

- Visibilización y cancelación: Esta categoría es crucial porque el escrache hace público lo oculto o invisibilizado por las instituciones y el sistema patriarcal en relación con las violencias basadas en género (VBG). Autoras como Verónica Gago (2019) conceptualizan el escrache como una "insubordinación del tiempo judicial" y un acto de pedagogía política que "reconfigura lo visible y audible en el espacio público" (pp. 67-68). Esto permite a víctimas y colectivas feministas nombrar la violencia y romper el pacto de silencio patriarcal, convirtiéndose en herramienta de resistencia y contrapoder. Sin embargo, la visibilización por medio del escrache conlleva riesgos de reemplazar el conflicto político por la "cancelación moral y social". Analizar esta tensión permite comprender las complejas estrategias discursivas que legitiman la exposición pública y, a su vez, aquellas que alertan sobre los riesgos de simplificación o reproducción de nuevas formas de exclusión.

- Reparación y castigo: La tensión entre reparación y castigo es central en las discusiones feministas sobre cómo se entiende la violencia de género cuando las instituciones de justicia fallan. El escrache actúa como una herramienta que busca reparar simbólicamente a las víctimas y a la sociedad ante la falla del Estado. Implica el reconocimiento público del daño, la validación de la experiencia y la restauración de la dignidad. Autoras como Rita Segato, desde una perspectiva decolonial y anarquista, enfatizan cómo la justicia comunitaria feminista prioriza una reparación situada que establece lazos comunitarios para afrontar una reparación integral, contrarrestando las lógicas punitivistas del Estado. Rita Segato (2018) reflexiona: "Hay que pensar más allá del lugar común. ¿Con el castigo voy a modificar la sociedad y la forma en que las personas se comportan? Eso es falso. La ley no causa comportamientos.

Si la ley causara comportamientos no habría abortos. El hecho de que haya tantos abortos por nacimiento muestra que la ley no es determinante en la práctica de las personas. Lo más importante es la eficacia retórica, discursiva, simbólica, performativa. Que es la

eficacia de persuadir, convencer. Si no persuade ni disuade no existe la ley, solo existe ese teatro legislativo, pero la ley no tiene eficacia material. Las leyes punitivas son un discurso eminente, importantísimo.

La tarea es llevar ese discurso a la sociedad, que atraviese y persuada las conciencias. Sin ese trabajo la ley no existe." (Segato, 2018). Desde este punto de vista, el escrache puede ser entendido o intencionado como una forma de castigo social o sanción al agresor, buscando generar consecuencias negativas. Esto genera debates cruciales en el feminismo: ¿el escrache replica las lógicas punitivistas del Estado que critica, o es una confrontación directa legítima contra la impunidad? Analizar este discurso desde las diferentes corrientes feministas es fundamental para entender cómo se legitiman y posicionan las concepciones de justicia ante el punitivismo y las lógicas de una nueva justicia social.

- **Justicia institucional y justicia social:** El escrache nace como crítica a la ineficacia de la justicia institucional y su patriarcalización, convirtiéndose en una forma alterna de justicia social que plantea cómo la sociedad concibe la justicia y el punitivismo. Las autoras Micaela González y Soledad Lastra resaltan cómo "el método del escrache es síntoma y consecuencia de la ausencia de mecanismos institucionales estatales y jurídicos eficaces que proporcionen respuestas y soluciones a la problemática de la violencia de género" (González & Lastra, 2020). Esto obliga al movimiento feminista a crear sus propios mecanismos. El escrache se posiciona como una forma de justicia social o comunitaria que busca obtener justicia mediante el reconocimiento de las violencias ocurridas. Aunque no siempre implique una sanción legal, es significativa para las víctimas al proveer reconocimiento, validez y sentido de valentía. Las autoras señalan: "El escrache desafía el miedo, el temor, a la culpa y permite la liberación: las víctimas se expresan y en ese decir

encuentran la posibilidad de recuperar su poder, el poder entendido en términos colectivos y no individuales exclusivamente" (González & Lastra, 2020, p. 5).

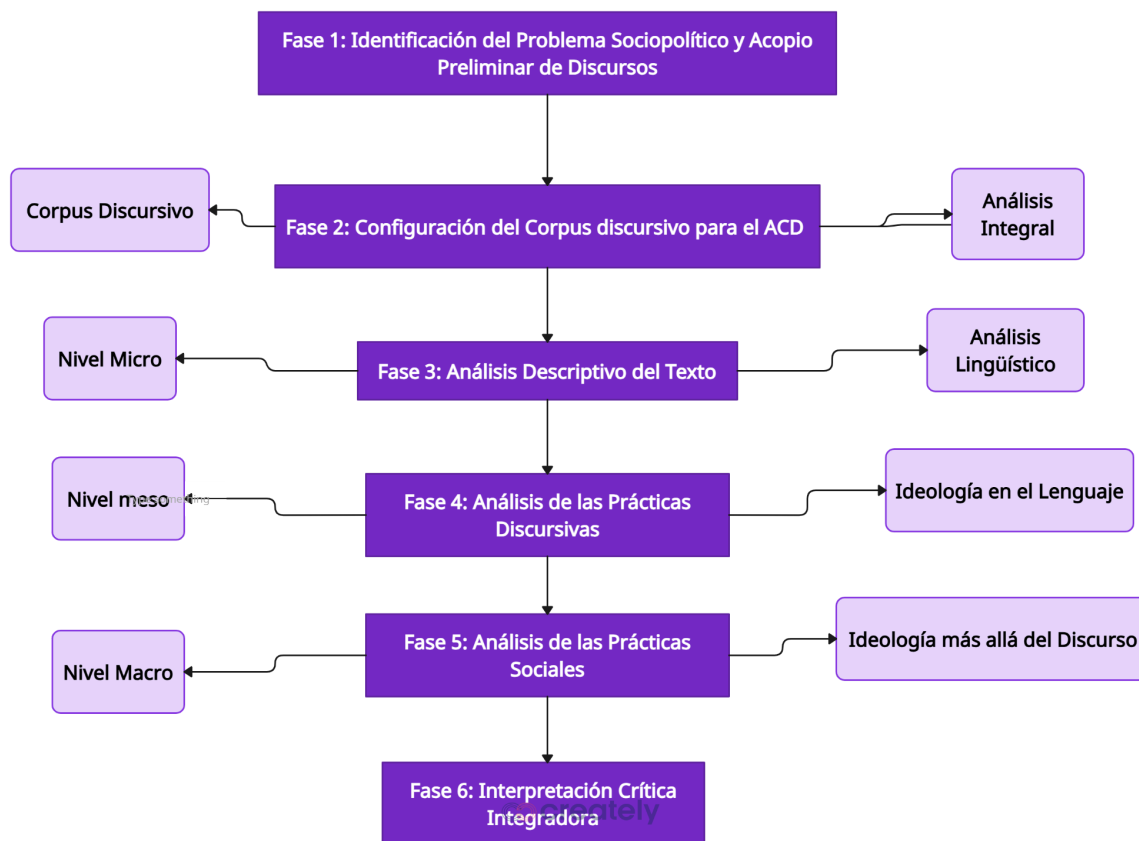
Estas categorías corresponden a un marco teórico y analítico que permite abordar la complejidad del objeto de estudio, posibilitando un análisis comparativo y crítico de los discursos de las diferentes corrientes feministas.

Proceso de Análisis por Fases (Construcción Propia Basada en Van Dijk)

El proceso de análisis se estructura tomando como base los fundamentos teóricos de Teun A. Van Dijk, específicamente de su artículo "Análisis crítico del discurso" (Revista Austral de Ciencias Sociales, 2016) y su obra *Discurso y Poder*. Van Dijk es el pilar teórico para la fundamentación metodológica, ofreciendo conceptualizaciones desde la triangulación entre discurso, cognición y sociedad. Dado que no establece un "paso a paso" metodológico, las fases detalladas a continuación son una construcción de las investigadoras, una adaptación y operacionalización de los postulados de van Dijk, diseñada para abordar de manera íntegra y conceptualizada los objetivos de la investigación. Estas fases (presentadas en la Figura 1) buscan aplicar de forma coherente los principios del ACD desde la perspectiva del autor.

Figura 1

Metodología adaptada ACD



Fase 1: Identificación del Problema Sociopolítico y Acopio Preliminar de Discursos

En esta primera fase, se define el fenómeno social o problema a estudiar, el escrache como herramienta dentro de las corrientes feministas. Luego, se realiza una selección meticulosa de los textos o discursos relevantes, asegurando su representatividad y diversidad de fuentes. Se recopila una matriz de resumen especificando los criterios de inclusión y exclusión, y se documenta el contexto de cada texto (autoras, fecha, fuente, propósito). Teun van Dijk (2016) reconoce que: "El Análisis Crítico del Discurso (ACD) es un tipo de investigación que se centra en el análisis discursivo y estudia, principalmente, la forma en la que el abuso de poder y la desigualdad social se representan, reproducen, legitiman y resisten en el texto y el habla en contextos sociales y políticos." (p. 204). Esto implica que la

investigación debe iniciarse con una clara definición del problema social, enfocándose en problemas sociales y políticos, no solo en la lingüística. La selección de la matriz no es aleatoria, sino estratégica para identificar discursos significativos que muestran cómo operan los ejercicios de poder.

Fase 2: Configuración del Corpus Discursivo para el ACD

Esta fase se dedica a la configuración del corpus discursivo, aplicando diversos criterios de selección para asegurar la pertinencia del ACD. Su objetivo principal es representar las diversas voces de los textos implícitos en el debate del fenómeno. Este proceso de selección intencional culmina en el corpus discursivo, donde cada elemento es sometido a una contextualización detallada que integra el análisis estructural (micro, meso y macro), reconociendo que el discurso es inseparable de sus condiciones de reproducción y contexto social. Esta fase asegura que el corpus discursivo no sea una elección aleatoria de resúmenes de textos, sino una selección de discursos y categorías específicas que permitan un análisis integral de las relaciones de poder e ideologías. Inicialmente se recolectaron 87 documentos, incluyendo todas las corrientes feministas; sin embargo, debido a los requisitos investigativos y sociales, se seleccionó un mínimo de 47 documentos (10 por cada corriente feminista), llegando a un total de 50 documentos.

Fase 3: Análisis Descriptivo del Texto (Nivel Micro)

Una vez conformada la Matriz de resumen, esta fase se centra en un análisis detallado de las características lingüísticas y textuales de los discursos seleccionados: a nivel micro (léxico, sintaxis, estilo, coherencia) y a nivel macro (estructura temática y superestructura). El objetivo es desmenuzar cómo las elecciones lingüísticas de las autoras y la organización general de los textos y sus contextos contribuyen a los significados del escache y la justicia, entendiendo las actoras involucradas y los elementos reveladores. Van Dijk (2009) señala:

"Me refiero a los diferentes niveles de discurso que específicamente pueden promulgar, manifestar, expresar, describir, señalar, ocultar o legitimar las relaciones de poder entre los participantes del discurso o los grupos a los que pertenecen". De modo que, como ya dijimos, el poder puede efectivizarse, primero, en el nivel pragmático, a través del acceso limitado o mediante el control de los actos del habla. En segundo lugar, se puede ejercer en la interacción conversacional: una de las partes puede controlar o dominar la asignación de turnos para hablar, las estrategias de autopresentación y cualquier otro nivel de la conversación espontánea o el diálogo formal. Tercero, la selección del tipo o el género de discurso puede quedar a cargo del hablante más poderoso. Cuarto, aparte de la conversación cotidiana, generalmente los temas están controlados por las reglas de la situación comunicativa, pero el hablante más poderoso suele ser quien controla o evalúa cuándo se aborda, se cambia o se varía un tema. Lo mismo puede decirse respecto al estilo y la retórica." (pp. 74-75). Esto subraya la importancia de examinar los diferentes niveles discursivos para la fase analítica textual, comprendiendo cómo se construyen los significados a nivel lingüístico para entender las dinámicas de poder y desigualdad.

Fase 4: Análisis de las Prácticas Discursivas (Nivel Meso)

Esta fase se centra en examinar cómo las ideologías se manifiestan, construyen y reproducen por medio del uso del lenguaje, considerando su contexto social. Implica entender que los mecanismos discursivos se encuentran inmersos en su contexto para legitimar o deslegitimar. Según Van Dijk (2005) sostiene que: "Cuando las ideologías son proyectadas sobre el discurso, se expresan típicamente en términos de sus propias estructuras subyacentes, tales como la polarización entre la descripción positiva del grupo endógeno y la descripción negativa del grupo exógeno. Esto puede tener lugar no sólo explícitamente por medios proposicionales (los temas, los significados, etc.), sino también por muchas otras

manipulaciones discursivas que dan o quitan énfasis a Nuestras/Sus Cosas Buenas/Malas, como los titulares y la posición, las estructuras sonoras y visuales, la lexicalización, la estructura sintáctica, los movimientos semánticos como los negadores, y una cantidad de figuras retóricas y movimientos argumentativos. Así, en todos los niveles del texto y del habla podemos observar la influencia del 'prejuicio' ideológico de los modelos mentales y las representaciones sociales subyacentes basadas en las ideologías.

Se advierte sin embargo que no todas las estructuras del discurso son controladas ideológicamente, y que ninguna estructura del discurso tiene sólo funciones ideológicas. Todo depende del contexto, definido aquí como los modelos mentales subjetivos (que pueden ellos mismos ser ideológicos) que representan propiedades relevantes de situaciones comunicativas." (p. 34). Esta cita es fundamental para entender cómo el contexto moldea y sitúa las ideologías, las cuales se proyectan y expresan activamente en el discurso desde sus "estructuras subyacentes".

Fase 5: Análisis de las Prácticas Sociales (Nivel Macro)

Esta fase se enfoca en identificar y analizar cómo las ideologías, articuladas en los discursos, se refuerzan, materializan y reproducen en acciones concretas, rutinas, pensamientos y estructuras sociales. Busca comprender la manifestación de lo que no es fácilmente observable en las ideologías o el comportamiento social. Van Dijk (2005) argumenta que: "Uno de los argumentos contra la reducción de las ideologías u otras creencias socialmente compartidas es que pueden ser expresadas, representadas o producidas no sólo por el discurso, sino también por otras prácticas sociales, como la dominación, el empoderamiento, la discriminación, la opresión, la exclusión, la resistencia, la oposición, el disentimiento, y así sucesivamente.

Además, las personas pueden 'tener' ideologías sin realmente expresarlas o actuar todo el tiempo de acuerdo con ellas. De hecho, las personas a veces NO pueden actuar (no trabajan, no votan, etc.) cuando se espera que lo hagan por razones ideológicas -como en el caso de declararse una huelga. La reducción de la ideología al discurso no permite un análisis ideológico de otras prácticas sociales." (p. 28). Esto establece cómo las ideologías no se limitan al discurso, sino que trascienden a las "prácticas sociales", como la dominación, opresión o resistencia. La afirmación de Van Dijk incita al investigador a buscar las ideologías en el comportamiento dentro del contexto social y discursivo, reconociendo que el análisis ideológico no puede limitarse a lo escrito, sino que debe incluir lo que se hace o no se hace en la sociedad.

Fase 6: Interpretación Crítica Integradora

En su última fase, el ACD permite identificar y triangular la información encontrada en el corpus discursivo, buscando explicar y criticar los mecanismos de dominación y la desigualdad estructural, donde el lenguaje, el contexto y la realidad situada son ejes fundamentales para comprender integralmente el discurso. En este sentido, Teun van Dijk (2009) reflexiona: "El ACD, aun cuando pretende inspirar y mejorar otras aproximaciones en los estudios del discurso, tiene también su enfoque específico y sus propias contribuciones que hacer.

Además de proveer bases para aplicaciones en varias direcciones de investigación, tiende singularmente a contribuir a nuestro entendimiento de las relaciones entre el discurso y la sociedad, en general, y de la reproducción del poder social y la desigualdad, así como de la resistencia contra ella, en particular." (p. 152). En concordancia con esto, la fase de interpretación es donde las investigadoras, junto con los datos de análisis de las fases previas, construyen un argumento coherente crítico sobre el papel del fenómeno y el discurso en la

sociedad, particularmente en relación con la ideología, utilizando como marco la triangulación de las fases micro, meso y macro propuestas por el autor.

Consideraciones Éticas

Esta investigación se enmarca en criterios éticos mínimos propios de la investigación académica, priorizando prácticas discursivas comprendidas desde el feminismo. Dado que el escrache puede implicar el uso de casos de violencias de género, se procede con especial cuidado en la presentación y análisis de los datos, con el fin de evitar la revictimización de las denunciantes.

Tabla 2

Documentos analizados en la matriz de resumen por feminismo liberal, radical, decolonial y anarcafeminista.

Feminismo Liberal			
Título de documento	de	Autoras / coletividades	Referencia bibliográfica
El escrache y la justicia feminista		María Paula Toro, alias Pio.	De Pio, V. T. L. E. (2020, June 11). El escrache y la justicia feminista. SietePolas. https://sietepolas.wordpress.com/2020/06/03/el-escrache-y-la-justicia-feminista/?utm_source=

<p>Del escrache feminista como acción sororaria y su comunicación efectiva para la denuncia</p>	<p>Layla Sánchez Kuri</p>	<p>Del escrache feminista como acción sororaria y su comunicación efectiva para la denuncia MujeresNet.info. (n.d.). https://www.mujeresnet.info/2016/06/del-escrache-feminista-como-accion-sororaria-y-su-comunicacion-efectiva-para-la-denuncia.html?utm_source=</p>
<p>El escrache y la injusticia epistémica</p>	<p>Sibelys Katina Mejía Rodríguez</p>	<p>Rodríguez, S. K. M., & Rodríguez, S. K. M. (2022, September 28). El escrache y la injusticia epistémica - Revista Cien Días. Revista Cien Días - Revista Cien Días. https://www.revistaciendiasci nep.com/home/el-escrache-y-la-injusticia-epistemica/</p>
<p>El escrache digital: herramienta de verdad, justicia y no repetición</p>	<p>Angela María Andrade Perdomo Y Maria Camila Vega Salazar</p>	<p>Facultad de Derecho, Uniandes. (2023, August 30). El escrache digital: herramienta de verdad, justicia y no repetición -</p>

		<p>Facultad de Derecho Uniandes. Facultad De Derecho Uniandes. https://derecho.uniandes.edu.co/blog-derecho-genero/el-escribe-digital-herramienta-de-verdad-justicia-y-no-repeticion/</p>
<p>Contra la crueldad, esperanza feminista</p>	<p>Amanda Andrades</p>	<p>HuffPost, R. (2025, March 8). Contra la crueldad, esperanza feminista. ElHuffPost. https://www.huffingtonpost.es/opinion/contra-crueldad-esperanza-feminista.html</p>
<p>Miles de personas salen a la calle este 8M para reivindicar más igualdad frente al negacionismo</p>		<p>Ser, C. (2025, March 8). Cadena SER. Cadena SER. https://cadenaser.com/nacional/2025/03/08/el-feminismo-sal-e-a-las-calles-de-toda-espana-en-un-8m-dividido-con-diferentes-manifestaciones-en-madrid-cadena-ser/</p>

Paola		De La Fuente, D. (2024, December 27). Cadena SER. Cadena SER. https://cadenaser.com/nacional/2024/12/27/pola-oloixarac-escritora-las-cancelaciones-del-feminismo-radical-acaban-beneficiando-a-algunos-hombres-ahi-tenemos-a-donald-trump-cadena-ser/
La táctica del hashtag, escraches y los feminismos en Uruguay	Lucía Giudice	Giudice, L. (2020). La táctica del hashtag, escraches y los feminismos en Uruguay. https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/164
El Escrache: un llamado a seguir el precepto de la justicia	MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SUÁREZ	Rodríguez Suárez, M. J. (2021). El escrache: un llamado a seguir el precepto de la justicia: un análisis del concepto y movimiento feminista del escrache desde la violencia divina de Walter Benjamín.

<p>DEBATES EN EL FEMINISMO. Ni feminismo “carcelario” ni escraches como estrategia: cómo combatir la violencia patriarcal</p>	<p>Andrea D'Atri</p>	<p>D'Atri, A. (21 de diciembre de 2018). DEBATES EN EL FEMINISMO. Ni feminismo “carcelario” ni escraches como estrategia: cómo combatir la violencia patriarcal. La Izquierda Diario.</p>
<p>Del escrache feminista como acción sororaria y su comunicación efectiva para la denuncia</p>	<p>Layla Sánchez Kuri</p>	<p>Del escrache feminista como acción sororaria y su comunicación efectiva para la denuncia MujeresNet.info. (n.d.). https://www.mujeresnet.info/2016/06/del-escrache-feminista-como-accion-sororaria-y-su-comunicacion-efectiva-para-la-denuncia.html?utm_source=</p>
<p>Feminismo Radical</p>		
<p>Título de documento</p>	<p>Autoras / coletividades</p>	<p>Referencia bibliográfica</p>

<p>El escrache y los retos del feminismo: un reclamo por potestad</p>	<p>Adriana de León</p>	<p>Colombia, P. (2020, July 23). El escrache y los retos del feminismo: un reclamo por potestad. Colombia Informa. https://www.colombiainforma.info/el-escrache-y-los-retos-del-feminismo-un-reclamo-por-potestad/</p>
<p>El mayor fracaso de la justicia</p>	<p>Amanda Mauri</p>	<p>Mauri, A. (2025, April 9). El mayor fracaso de la justicia. Revista De Prensa. https://www.almendron.com/tribuna/el-mayor-fracaso-de-la-justicia/</p>
<p>El escrache: una forma de justicia feminista</p>	<p>Gloria Bermúdez</p>	<p>Colectivo, E. (2022, July 18). El “escrache”: una forma de justicia feminista. El Colectivo: Comunicación Popular. https://elcolectivocomunicacion.wordpress.com/2022/07/15/el-escrache-una-forma-de-justicia-feminista/</p>

<p>Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia</p>	<p>María Luisa Rodríguez-Peñaranda</p>	<p>Peñaranda, M. L. R. (2019). Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia. <i>Nómadas</i>, 51, 49–65. https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a3</p>
<p>Escraches feministas: conciencia jurídica en red</p>	<p>Barragán López, Jessika Mariana</p>	<p>Barragán López, J. (2020). <i>Escraches feministas: conciencia jurídica en red</i>. Universidad Externado de Colombia.</p>
<p>Borja Salazar, Jennifer Carolina</p>	<p>Justicias feministas: memoria, anonimato y estética del escrache.</p>	<p>Borja Salazar, Jennifer Carolina. <i>Justicias feministas: memoria, anonimato y estética del escrache</i>. Quito, 2021, 114p. Tesis (Maestría en Estudios de la Cultura. Mención en Género y Cultura). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Letras y Estudios Culturales.</p>

<p>Paola Bonavitta</p> <p>Clara Presman</p> <p>Jeli Camacho Becerra</p>	<p>Ciberfeminismo.</p> <p>Viejas luchas, nuevas estrategias: el escrache virtual como herramienta de acción y resistencia</p>	<p>Bonavitta, P., Presman, C., & Becerra, J. C. (2020). Ciberfeminismo. Viejas luchas, nuevas estrategias: El escrache virtual como herramienta de acción y resistencia. Anagramas - Rumbos Y Sentidos De La Comunicación, 18(36), 159–180. https://doi.org/10.22395/angr.v18n36a9</p>
<p>Erika Rodríguez Gómez</p>	<p>Escrache en tiempos de impunidad y neofascismo</p>	<p>Interservicios. (2019, October 1). El escrache en tiempos de impunidad y neofascismo. Desde Abajo. https://www.desdeabajo.info/actualidad/colombia/item/el-es-crache-en-tiempos-de-impunidad-y-neofascismo-2.html</p>
<p>Motivaciones y consecuencias de usar el escrache feminista como herramienta de denuncia</p>	<p>María Camila Castellanos Forero</p>	<p>Castellanos Forero, M. C. (2022). Motivaciones y consecuencias de usar el escrache feminista como</p>

		<p>mecanismo de denuncia pública por parte de víctimas de violencia sexual en Colombia, un análisis crítico del sistema penal patriarcal. Nuevo Foro Penal, 18(98), 115–167.</p> <p>https://doi.org/10.17230/nfp18.98.4</p>
<p>El feminismo radical, un gran incomprendido</p>	<p>Teresa Bambú / Rebelión Feminista</p>	<p>Bambú, T. (27 de marzo de 2019). El feminismo radical, un gran incomprendido. Pikara Magazine.</p>
Feminismo decolonial		
Título de documento	Autoras / Colectividades	Referencia bibliográfica
<p>Horizontes y prácticas de justicia desde los feminismos del sur</p>	<p>Juana Urruzola Astiazarán</p>	<p>Urruzola Astiazarán, J. (2024). Horizontes y prácticas de justicia desde los feminismos del sur. Encuentros Latinoamericanos (segunda época), 8(1), 219–248.</p>

		https://doi.org/10.59999/el.v8i1.2387
EL MOVIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA Y LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD: LA ESTRATEGIA DEL “ESCRACHE”.	Alejandro Medici	Medici, A. (s.f.). El movimiento de derechos humanos en la Argentina y la lucha contra la impunidad: La estrategia del “escrache”. DHnet. https://www.dhnet.org.br/dados/lex/a_pdf/medice_escrache.pdf
El caso de Julieta Paredes: cuando la violencia patriarcal habita otros cuerpos y territorios	Ayelén Correa Ruau	Correa Ruau, A. (2023, 15 de marzo). El caso de Julieta Paredes: cuando la violencia patriarcal habita otros cuerpos y territorios. Volcánicas. https://volcanicas.com/el-caso-de-julieta-paredes-cuando-la-violencia-patriarcal-habita-otros-cuerpos-y-territorios/ Volcánicas +2
¿Qué hacemos frente a las violencias ¿en nuestras	Gaitán, María Paula; Paz Ruiz, Denise Soledad	Gaitán, M. P., & Paz Ruiz, D. S. (2023). ¿Qué

<p>organizaciones?: El debate sobre el castigo y la importancia de las reparaciones</p>		<p>hacemos frente a las violencias en nuestras organizaciones?: El debate sobre el castigo y la importancia de las reparaciones. En Feminismos populares, cuerpos y territorios: Acciones colectivas contra las violencias (pp. 6-11). Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina. Recuperado de https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/250300</p>
<p>Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres</p>	<p>Daniela Cerva Cerna</p>	<p>Cerva Cerna, D. (2020). Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres. Revista de la Educación Superior, 49(194), 137–160.</p>

		https://doi.org/10.36857/resu.2020.194.1128
<p>CONSOLIDACIÓN DE LAS IDEAS Y PRÁCTICAS FEMINISTAS LATINOAMERICANAS: DEL FEMINISMO DE LA IGUALDAD AL FEMINISMO COMUNITARIO</p>	<p>Francesca Gargallo Celentani</p>	<p>García, A. M., & Carrasquero, J. (2021). El escrache como forma de protesta: Una revisión desde la perspectiva de la comunicación política. <i>Venezuelan Journal of Sociology and Anthropology</i>, 30(2), 45–65. Recuperado de http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/11018</p>
<p>Prácticas micropolíticas del feminismo descolonial: el #niunamenos en las calles y en las redes (2015-2021)</p>	<p>García Campodónico, Dolores Alonso, Mariela 2022</p>	<p>García Campodónico, D., & Alonso, M. (2022). Prácticas micropolíticas del feminismo descolonial: el #NiUnaMenos en las calles y en las redes (2015–2021). <i>Boletín de Arte</i>, (24). https://doi.org/10.24215/23142502e050</p>
<p>Dispositivos de cancelación del psicopoder</p>	<p>Jonathan E. Prueger</p>	<p>Prueger, J. E. (2021). Dispositivos de cancelación</p>

		del psicopoder. Hipertextos: Revista de Estudios Culturales Contemporáneos, 9(16), 99–114. https://doi.org/10.24215/23143924e042
Resistiendo a las violencias desde una justicia feminista, pedagógica y desde la sana-acción	Resistiendo a las violencias desde una justicia feminista, pedagógica y desde la sana-acción	Confluencia de Mujeres para la Acción Pública. (s.f.). Resistiendo violencias desde una justicia feminista. Fundación Rosa Luxemburg. https://www.rosalux.org.ec/resistiendo-violencias-desde-una-justicia-feminista/
El escrache, una estrategia de resistencia a la violencia masculina. Réplica militante contra el feminicidio en México	Marylène Lapalus	Lapalus, M. (2020). El escrache, una estrategia de resistencia a la violencia masculina. Réplica militante contra el feminicidio en México. En Violencias de género: perpetuación y resistencias (pp. 145–168). Centro de Estudios Mexicanos y

		Centroamericanos. https://books.openedition.org/cemca/9594
Rita Segato: "El feminismo punitivista puede hacer caer por tierra una gran cantidad de conquistas"	Camila Alfie	Segato, R. (2018). El feminismo punitivista puede hacer caer por tierra una gran cantidad de conquistas. Agencia Paco Urondo. https://www.agenciapacourondo.com.ar/generos/rita-segato-el-feminismo-punitivista-puede-hacer-caer-por-tierra-una-gran-cantidad-de
Feminismo punitivo y colonialismo jurídico	Mikaelah Drullard	Drullard, M. (2024). Feminismo punitivo y colonialismo jurídico. Volcánicas. https://volcanicas.com/feminismo-punitivo-y-colonialismo-juridico/&#8203;;:contentReference[oaicite:4]{index=4}
Anarcafeminista		
Título de documento	Autoras / Colectividades	Referencia bibliográfica

<p>ANARCOFEMINISMO PARA EL SIGLO XXI: PUNITIVISMO (II)</p>	<p>Redes Libertarias</p>	<p>Autor desconocido. (13 de agosto de 2024). Anarcofeminismo para el siglo XXI: Punitivismo (II). Pensar en el Margen. Recuperado de https://pensarenelmargen.blogspot.com/2024/08/anarcofeminismo-para-el-siglo-xxi_01707320190.html</p>
<p>Manifiesto anarcafeminista</p>	<p>Ruby Flick</p>	<p>Flick, R., et al. (2018). Manifiesto anarcafeminista y anarca-feminismo. Ediciones Volcánicas & Semilla Negra. Recuperado de https://www.solidaridadobrera.org/ateneo_nacho/libros/Flick%20Ruby%20et%20al.%20-%20Manifiesto%20feminista%20y%20anarcafeminismo.pdf</p>
<p>El feminismo no nos salva de todo, ni siquiera en los espacios liberados</p>	<p>Olga Blázquez Sánchez</p>	<p>Vicente, L. (s.f.). El feminismo no nos salva de todo, ni siquiera en los espacios liberados. Acracia.</p>

		Recuperado de https://acracia.org/el-feminismo-no-nos-salva-de-todo-ni-siquiera-en-los-espacios-liberados/
Algunas pinceladas sobre las funas como herramienta contra agresiones de opresión, desde una perspectiva no punitivista	Anónimo	Argentina Indymedia. (2022, 10 de abril). Algunas pinceladas sobre las funas como herramienta contra agresiones de opresión (desde una perspectiva no punitivista). Recuperado de https://argentina.indymedia.org/2022/04/10/algunas-pinceladas-sobre-las-funas-como-herramienta-contra-agresiones-de-opresion-desde-una-perspectiva-no-punitivista/
Idus de marzo en México. La acción directa en las redes y en las calles de las multitudes conectadas feministas	Guiomar Rovira Sancho; Jordi Morales i Gras	Rovira-Sancho, G. y Morales-i-Gras, J. (2023). Idus de marzo en México. La acción directa en las redes y en las calles de las multitudes conectadas feministas.

		<p>Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales, 20(1), 11-24, https://doi.org/10.5209/tekn.81013</p>
<p>y que hacemos con los VIOLADORES?</p>	<p>Descontrol</p>	<p>Autor(es). (Año). Y qué hacemos con los violadores: Digital. [Archivo de internet]. Recuperado de https://archive.org/details/y-que-hacemos-con-los-violadores-digital</p>
<p>O rolê feminista: autonomia e política prefigurativa no campo feminista contemporâneo</p>	<p>Íris Nery do Carmo</p>	<p>“Poner el cuerpo” en las calles: los enfrentamientos de las activistas feministas y los grupos anti-derechos. cadernos pagu (50), Campinas-SP, Núcleo de Estudos de Gênero-Pagu/Unicamp, 2017 [http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-83332017000200313&lng=pt&nrm=iso 1</p>

<p>El escrache, cultura de la cancelación y perspectivas no punitivas</p>	<p>Julia Pascolini para La tinta</p>	<p>Federación Anarquista. (2021, 13 de septiembre). El escrache, cultura de la cancelación y perspectivas no punitivas. La tinta. https://www.federacionanarquista.net/el-escrache-cultura-de-la-cancelacion-y-perspectivas-no-punitivas/</p>
<p>Las funas / escraches NO desestabilizaron la movida anarkista. Las agresiones no reconocidas y no tratadas, sí.</p>	<p>Portal Libertario OACA</p>	<p>Federación Anarquista. (s.f.). Las funas/escraches no desestabilizaron la movida anarkista. Las agresiones no reconocidas y no tratadas sí. https://www.federacionanarquista.net/las-funas-escraches-no-desestabilizaron-la-movida-anarkista-las-agresiones-no-reconocidas-y-no-tratadas-si/</p>
<p>Un linchamiento feminista da la puntilla a la nueva política</p>	<p>Anónimo</p>	<p>Cantonerias, C. (s/f). Un linchamiento feminista da la puntilla a la nueva política – Mientras Tanto.</p>

		<p>Mientrastanto.org.</p> <p>Recuperado el 13 de abril de 2025, de https://mientrastanto.org/239/de-otras-fuentes/un-linchamiento-feminista-da-la-puntilla-a-la-nueva-politica/</p>
Crónica de una cancelación anunciada	ANred	<p>Federación Anarquista. (2024, 4 de julio). Crónica de una cancelación anunciada. Federación Anarquista. https://www.federacionanarquista.net/cronica-de-una-cancelacion-anunciada/</p>
Anarcofeminismo para el siglo XXI: punitivismo	Laura Vicent	<p>Vicente, L. (2024, 23 de julio). Anarcofeminismo para el siglo XXI: punitivismo. Redes Libertarias. https://redeslibertarias.com/2024/07/23/anarcofeminismo-para-el-siglo-xxi-punitivismo/</p> <p>Re</p>

<p>#MeToo. La ola de las multitudes conectadas feministas</p>	<p>Guiomar Rovira Sancho</p>	<p>Rovira Sancho, G. (2024, 2 de febrero). #MeToo. La ola de las multitudes conectadas feministas: Introducción. Redes Libertarias. https://redeslibertarias.com/2024/02/02/metoo-la-ola-de-las-multitudes-conectadas-feministas-introduccion/</p>
<p>Escrache feminista: hacia la desobediencia civil ante la contrarreforma de la ley de aborto</p>	<p>Joana G. Grenzner</p>	<p>Grenzner, J. G. (2013, 6 de mayo). Escrache feminista: hacia la desobediencia civil ante la contrarreforma de la ley de aborto. Pikara Magazine. https://www.pikaramagazine.com/2013/05/escrache-feminista-hacia-la-desobediencia-civil-ante-la-contrarreforma-de-la-ley-de-aborto/</p>
<p>El antes y el después de un escrache: debates y contradicciones ya instaladas</p>	<p>ANred</p>	<p>ANRed. (s.f.). El antes y el después de un escrache: debates y contradicciones ya instaladas. Agencia de</p>

		Noticias RedAcción. https://www.anred.org/el-antes-y-el-despues-de-un-escrache-debates-y-contradicciones-ya-instaladas/
--	--	--

Niveles de Análisis para el Corpus Discursivo (Detalle de Características Lingüísticas y Sociales)

El análisis se lleva a cabo en tres niveles:

- Nivel micro: Corresponde a la identificación de estrategias lingüísticas y retóricas (elección léxica, estructuras sintácticas, uso de la modalización, recursos argumentativos, figuras retóricas, etc.) utilizadas en el discurso sobre el escrache. El ACD entiende que el texto nunca es neutral, por ende, es fundamental reconocer las estrategias que construyen las ideologías por medio de los textos que enmarcan la realidad de formas específicas, categorizan a las personas y pueden excluir, negar o incluir. Esto incluye:

- Léxico (Vocabulario): Estudio de la selección de palabras específicas o características en un discurso o categoría, el uso de tecnicismos, eufemismos, disfemismos que pueden construir significado y posicionar a la escritora.

- Metáforas: Figuras del lenguaje que implican experimentar una cosa o circunstancia con otra. Se analiza cómo las metáforas conceptuales estructuran el pensamiento, la percepción y la argumentación sobre un tema, revelando cómo se conceptualizan abstractos complejos, primando los intereses ideológicos específicos y resaltando o guiando la acción.

- Pronombres: Análisis del uso de pronombres personales, posesivos, demostrativos, los cuales construyen identidades que establecen la inclusión o la exclusión,

crucial para la construcción de identidades sociales y políticas donde se establecen las solidaridades y antagonismos, reflejando y reforzando jerarquías y manifestando ideologías sobre pertenencia, alteridad y poder.

- Nivel meso: Análisis de los mecanismos de construcción del sentido y representación de los actores en los discursos de las distintas corrientes feministas. Se presta especial atención a la creación de narrativas de victimización, resistencia y legitimación de la acción directa. Esto incluye:

- Temas/Tópicos: Identificación de los asuntos o materias principales que se tratan en el discurso, revelando prioridades, intereses y la perspectiva del productor del discurso, y cómo definen la realidad social.

- Narrativas dominantes: Análisis de las historias o relatos estructurados que circulan y se captan en la sociedad o grupo para dar sentido a eventos, identidades y problemas; son las formas cómo se organizan las experiencias y se construyen las ideologías.

- Legitimación/Deslegitimación: Estudio de las estrategias discursivas para presentar acciones o ideas (categorías analíticas) como deseables (legitimando) o indeseables (deslegitimando), entendiendo que la legitimación es un proceso importante para el mantenimiento del poder y la hegemonía.

- Nivel macro: Análisis de las relaciones entre discurso, justicia feminista y poder, considerando las condiciones socioculturales e históricas en que se producen los textos, así como sus efectos en la opinión pública y en las estructuras de dominación. Esto incluye:

- Representación de actores sociales: Análisis de cómo los diferentes individuos o grupos son retratados, nombrados y caracterizados en el discurso, examinando los roles que se asignan dentro de las relaciones de poder y cómo se justifican.

- Ideologías: Conjunto de creencias, valores, ideas y visiones implícitos en los discursos y compartidos por un contexto social. No se limitan a doctrinas políticas, sino que son las reproducciones y naturalizaciones de las ideologías, en especial aquellas que sostienen las estructuras sociales.
- Relación con el poder: Examina cómo el discurso refleja, constituye y desafía las relaciones de poder o jerarquías entre grupos, individuos o instituciones. No es un reflejo meramente del poder, sino una forma de poder en sí misma. Se busca identificar las huellas del poder y la desigualdad en el texto.
- Construcción del problema social: Analiza cómo un fenómeno o situación es enmarcado como un problema social que requiere atención o intervención.
- Efectos Sociales (Reales o Potenciales): Se estudian las consecuencias que una práctica o acción tiene en la sociedad, incluyendo efectos en las creencias, actitudes, prácticas y acciones, entendiendo que el discurso también es una práctica social.

Síntesis y Presentación de Resultados

Para presentar la información, se utiliza una gráfica que es una herramienta fundamental para la síntesis visual de estructuras complejas. En lugar de discursos aislados, su estructura de ejes laterales interconectados permite organizar conceptualmente la multidimensionalidad del discurso, desde los niveles micro, meso y macro en los cuadros interiores hasta su justificación en contextos estructurales y estrategias laterales. La distribución de estos conceptos en los diferentes laterales funciona como un mapa de perspectivas teóricas, permitiendo visualizar las corrientes feministas liberal, radical, decolonial y el anarcafeminismo.

Figura 2

Explicación gráfica del proceso de análisis.



Capítulo 4. Análisis

En este capítulo se analizan los resultados obtenidos mediante la aplicación del análisis crítico del discurso (ACD) *al corpus discursivo (ver anexo B) conformado para esta investigación*. El propósito está enfocado en evidenciar cómo las distintas corrientes feministas que están bajo estudio (liberal, radical, decolonial y anarcafeminista) conceptualizan y articulan discursivamente el escrache como una herramienta de justicia. La exposición de estos resultados se estructurará presentando cada corriente feminista de forma separada. Dentro de la selección dedicada a cada corriente, el análisis se organiza dentro de las categorías analíticas predefinidas, diseñadas para responder a los objetivos de la investigación y aspectos centrales de la problemática, estas categorías incluyen:

1) La conceptualización del escrache (visibilización y cancelación), cada feminismo define y aterriza a la realidad, el escrache de formas, el feminismo liberal al ser centrado en las leyes y la protección de derechos individuales, ve el escrache como una forma que perjudica el debido proceso, ya que se hace fuera de los canales institucionales; el feminismo radical por su parte defiende el escrache como una forma de reparación simbólica y acción política en contra de las instituciones patriarcales: el feminismo decolonial por su lado tiene dos posturas frente al escrache, este lo aprueba como forma de justicia desde abajo, con prácticas colectivas y de resistencia, sin ver el escrache como una réplica de lógicas punitivistas y de castigo; ya por últimos el anarcafeminismo apoya el escrache como acción directa, horizontal y no institucional. Se valora como herramienta de autodefensa comunitaria y visibilización del abuso de poder.

2) La justicia institucional y justicia simbólica: aunque la gran mayoría de pensamientos y corrientes feministas establecen la crítica a la noción y modos de justicia institucional desafiando por su eficacia y revictimización, a su misma vez algunas prácticas dentro de los feminismos desafían esa idea institucional desde la praxis donde se ve comprometida, existen otras teorías como las que están influenciadas por Foucault. Donde permiten examinar cómo las instituciones incluyendo el sistema judicial operan desde mecanismos del poder que disciplinan y normalizan los cuerpos y las conductas a menudo replicando las jerarquías que pretenden eliminar, Es por esto que el ajuste institucional sería ineficaz para las mujeres y actuaría como un instrumento patriarcal definiendo desde los discursos los roles la víctima, el delito y la justicia que es aceptable.

Al mismo tiempo el marxismo aporta un análisis desde las estructuras de clase y poder donde las relaciones económicas moldean el sistema judicial, esta teoría sugiere que la justicia institucional sirve para mantener las desigualdades sociales y clase por ende también mantiene las de género. Ambas teorías contribuyen a la perpetuación de un sistema que falla

históricamente a las víctimas y la sociedad, haciendo que herramientas de Justicia social como el escrache emerjan dando significancia a las violencias invisibilizadas.

Esto permite identificar varias tensiones al tratar de encontrar una herramienta para la eliminación de las VBG, las cuales gracias al Estado y las instituciones son vistas como meros efectos de la sociedad individualizando la problemática.

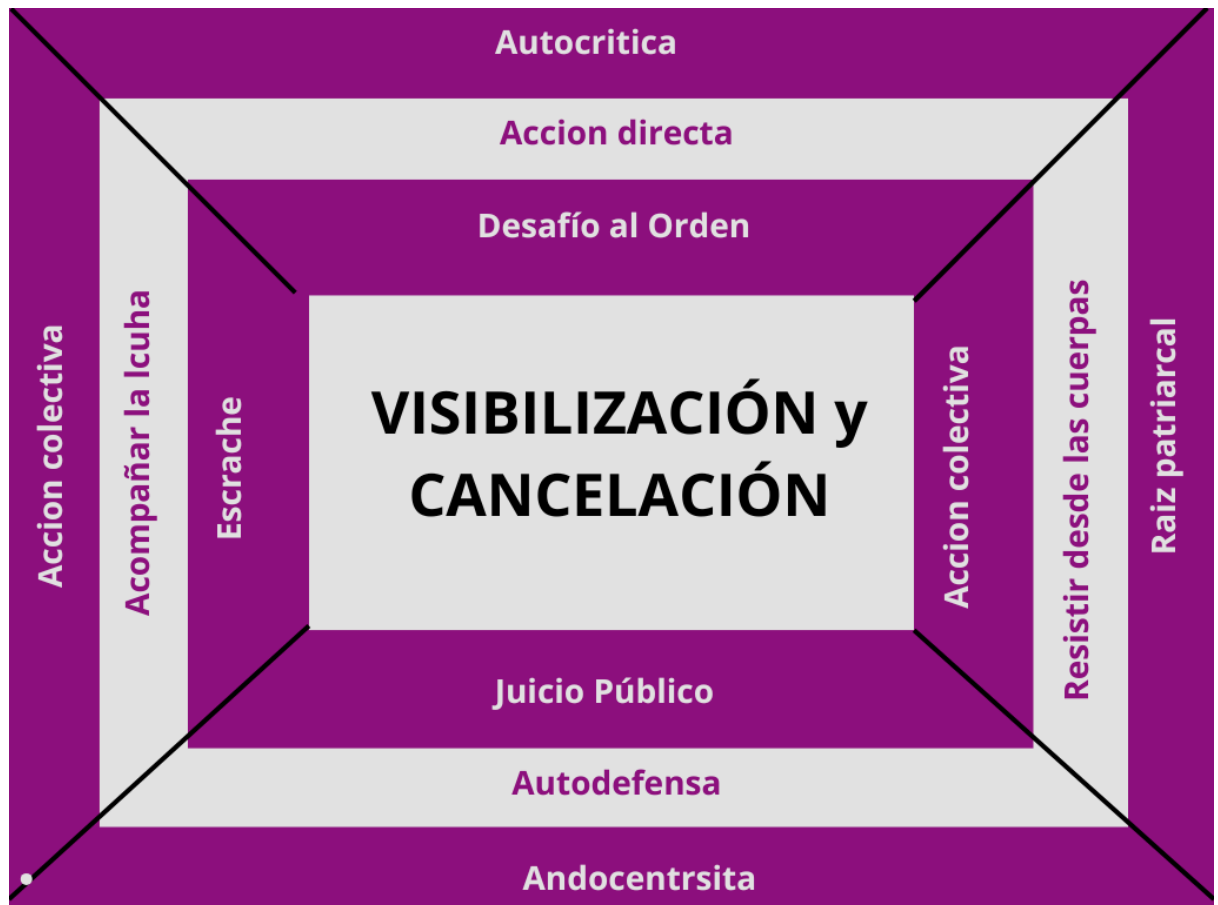
3) Reparación y castigo, se encuentra inmerso el estudio. Este enfoque estructurado por categorías permite destacar las particularidades de cada perspectiva feminista, identificar las estrategias de poder y discursivas que evidencian las tensiones que emergen y contrastar la relación con los ejes temáticos.

Siguiendo la ruta metodológica y estructural expuesta, aplicando el enfoque triádico y basándose en la información sistematizada del corpus discursivo se examinarán las corrientes definidas, se explorarán sus estrategias lingüísticas, narrativas y su articulación con una noción de justicia.

Categoría de análisis: Escrache (visibilización y cancelación)

Figura 2

Representación multidimensional de la visibilización y cancelación



Fuente: Elaboración propia desde los datos del corpus discursivo

Análisis Micro

Los discursos analizados revelan el campo de tensión entre la visibilización y cancelación del escrache, donde se negocian los significados y léxicos utilizados, articulando debates e ideologías que legitiman y propician la visibilización del escrache como un imperio político y una estrategia de resistencia. Es aquí donde convergen la lingüística y la ideología, reflejando el léxico asociado al escrache.

Feminismo liberal:

Desde una perspectiva crítica dentro del feminismo, se observa el uso de ciertas lexicalizaciones negativas para cuestionar la «cancelación» como estrategia central frente a las violencias basadas en género. Un ejemplo es la expresión “Linchamientos virtuales sin derecho a la defensa: una guerra sin fin donde nadie gana”. Esta metáfora y elección léxica son reveladoras: el término “linchamiento” evoca una acción de turba, irracional y violenta, cargada de una connotación de injusticia y barbarie. A esto se suma la frase «sin derecho a la defensa», que subraya la posible vulneración de un principio democrático fundamental, sugiriendo que el escrache, si deriva en “cancelación” sin debido proceso, podría incurrir en esta falta. Finalmente, la idea de “una guerra sin fin donde nadie gana” (Rodríguez & Rodríguez, 2022) pinta un panorama de futilidad y daño mutuo, cuestionando la efectividad a largo plazo de esta táctica aislada.

Al analizar la cita: “Hoy denunciemos públicamente a un abusador, mañana a un violador, pasado mañana aparecerá un acosador y la semana próxima algún otro habrá cometido un nuevo abuso. Y esto es así, porque la violencia contra las mujeres (...) es el último eslabón de una larga cadena de violencias patriarcales contra las mujeres fundadas, legitimadas y reproducidas por el Estado capitalista y las instituciones de su régimen político” (Sánchez Kuri, 2005), se evidencia cómo la autora describe la sucesión de denuncias a través del escrache. Esta enumeración opera retóricamente para mostrar la insuficiencia de esta táctica como solución única, sugiriendo una tarea interminable que solo ataca la manifestación superficial del problema “el último eslabón” sin alcanzar su raíz estructural. Esta construcción lingüística refuerza la idea de que la visibilización caso por caso, aunque necesaria, no altera por sí misma la «larga cadena» de violencias sistémicas si no se acompaña de otras estrategias.

El uso de la primera persona del plural y afirmaciones como “Nuestro enemigo es ese capitalismo patriarcal” (Andrades, 2025) cumple la función de construir una identidad de grupo como feministas radicales y una delimitación ideológica clara. Al definir al antagonista principal no como un género, sino como un sistema, se orienta la lucha de manera distinta. En estos términos, la visibilización debe trascender la agresión individual para exponer las estructuras de poder que la sostienen y perpetúan. No centrarse en estas estructuras, según esta perspectiva, podría fragmentar la lucha y ser contraproducente para un cambio revolucionario profundo, ya que la “cancelación” individual no desmantela el andamiaje sistémico.

Finalmente, al citar la justificación “Allí donde no hay Justicia, hay escrache” (De La Fuente, 2024), la autora no la adopta, sino que la presenta como una lógica de acción atribuida a otras corrientes feministas para luego problematizarla. Esta frase encapsula la idea del escrache como una «justicia por mano propia» ante un vacío institucional. Sin embargo, desde la perspectiva crítica analizada, este enfoque en la visibilización y sanción individual, aunque comprensible, tiene limitaciones y riesgos inherentes. Por ello, se plantea la necesidad de repensar las estrategias feministas para que la visibilización se inserte en un marco de acción colectiva con fines más amplios, participativos y estructuralmente transformadores, en lugar de limitarse a la “cancelación” individual.

Feminismo radical:

En esta corriente feminista se insertan contextos donde se visibiliza ampliamente la violencia sexual y de género y se amplía la desconfianza en las instituciones judiciales, impulsando prácticas como el escrache y debates de concepción de justicia. Algunas autoras ejemplifican cómo “la existencia de jurisprudencia no significa cambios en la justicia

patriarcal” (Colectivo El, 2022), lo que diversifica las formas de justicia. En los textos analizados en el corpus discursivo se recogen críticas a la cancelación, señalando que, aunque pueda lograr un efecto de “castigo efectivo” con el rechazo social del denunciado, no promueve una verdadera justicia. Es aquí donde las autoras utilizan verbos de acción y transformación como “logrado politizar y visibilizar” al referirse al escrache y la lucha en contra de la VBG. Una estrategia clave en los textos analizados fue el uso de comillas y la modelación dubitativa o crítica: encerrar términos como “castigo efectivo” funciona como un marcador de distanciamiento epistémico, sugiriendo dudas sobre la efectividad de dicho castigo. Por otro lado, la connotación “Caza de brujas” es una expresión con una carga lingüística amplia e histórica, aludiendo a persecuciones injustas, y su uso entre comillas la presenta como una acusación que se recoge, pero que no necesariamente se valida sin más.

En sus textos se proponen alternativas a la definición de justicia; su selección léxica es desplazada hacia conceptos enfocados en la restauración, proceso y cambio estructural, en contraste con la cancelación individual, donde se utilizan sustantivos de connotaciones negativas. El proceso de justicia de las supervivientes es reconocido en los textos como resiliencia, donde se describe que la comunidad reconozca que se ha cometido un daño: “que la verdad se sepa” (Nómadas, 2020). Este campo semántico de la construcción, cuidado y la sanación como fuerte posición ante el escrache se opone a la semántica de la exclusión o el castigo que puede implicar la “cancelación”.

Para entender a las sujetas desde el discurso feminista es necesario comprender su contexto lingüístico; por ende, al utilizarse connotaciones como “cancelada” o “silenciada”, los discursos recurren a un léxico que enfatiza la vulnerabilidad, la agresión secundaria y la invalidación. Se describe a la víctima en una situación de vulnerabilidad, expuesta al acoso y el cuestionamiento; esto permite entender cómo el escrache permite visibilizar la denuncia,

pero sus consecuencias hacia la víctima construyen un escenario de revictimización. El uso de “mecanismo” sugiere un proceso impersonal y casi automático que puede operar en detrimento de la denunciante. Esta cuidada elección léxica visibiliza el peligro de que el sistema (formal o informal) termine “cancelando” no al agresor, sino a quien se atreve a denunciar, invirtiendo el objetivo inicial de la visibilización.

Feminismo Decolonial:

En el feminismo decolonial se utilizan estrategias léxicas y referencias donde se visibiliza la existencia y agencia de los feminismos latinoamericanos y decoloniales, contrarrestando esas miradas que “cancelan” o niegan la herramienta. Frente a eso, los textos afirman que “las feministas latinoamericanas desde la época de la Independencia (...) escribieron y actuaron a partir de una variedad tan amplia de ideas feministas que resulta imposible reducirlas a una sola ideología” (Gargallo Celentani, 2016). Esto permite identificar un fenómeno que visibiliza la pluralidad colectiva, rechazando una cancelación por homogeneización o por asimilación a modelos externos.

Estos artículos emplean el lenguaje para denunciar las formas de cancelación impuestas por el sistema colonial, incluyendo las denuncias de cómo los aportes de las mujeres no europeas fueron voces invisibilizadas que “o han sido registrados o rescatados hasta la fecha” (Gargallo Celentani, 2016) y cómo “el mestizaje fue la estrategia de invisibilización de la presencia histórica en la modernidad de los pueblos originarios” (Médici, 2000). Esta naturalización de ciertas visiones del mundo instauro y nombra directamente los mecanismos de cancelación que los feminismos decoloniales buscan dismantelar.

Los textos tienen verbos que permiten visibilizar los conceptos y voces específicas del feminismo decolonial para fundamentar su análisis, para hablar de feminismo decolonial y la

necesidad de un feminismo pensado en el antirracismo, lo que introduce un concepto de cuerpo-territorio. De igual manera, se emplean conceptos de autoras como Rivera Cusicanqui: “Epistemología ch'ixi” (Rivera Cusicanqui, 2018). La incorporación de este léxico especializado no solo enriquece el análisis, también permite visibilizar y legitimar epistemologías del Sur, cancelando la exclusividad del conocimiento producido por el Norte Global.

Por otro lado, las prácticas feministas de los textos seleccionados resaltan por visibilizar lo oculto y cancelar la normalización de la violencia de género colonial: “descubrieron que la misoginia en los países ex coloniales (...) se reviste de ropajes complejos y es a la vez misógina y racista, misógina y clasista...” (Celentani, 2016). Conciben el escrache como una forma directa de visibilizar agresores y cancelar su impunidad. El lenguaje utilizado es de denuncia activa y de revelación de verdades incómodas.

Anarcafeminismo:

En el anarcafeminismo se observa un uso consciente del lenguaje inclusivo (siendo el único hasta el momento en que la mayoría de sus textos hacen uso del lenguaje en ese sentido; se utilizan términos como “léase el plural”, “implicadxs”, “Todxs”). Esto también sirve para ver nuevas formas como sociedad y es una declaración de intenciones metodológicas que buscan la no polarización del discurso: “La intención es tratar el asunto desde una perspectiva no dicotomiza / ni punitivista como la que ejerce el sistema judicial del Estado, / sin que el no punitivismo llegue a la normalización o apañe de la opresión, / ni a la tibieza” (Argentina Indymedia, 2022). Esta cita, junto con esta explicitación de la perspectiva, guía la interpretación del lector, visibilizando la complejidad del abordaje y

«cancelando» de antemano posibles malas interpretaciones que asocian el no punitivismo con la impunidad.

De igual manera, se hace uso de preguntas retóricas y la explicitación de supuestos no cumplidos para visibilizar la hipocresía o las contradicciones internas del anarquismo histórico respecto al feminismo: “Pero ¿por qué hubo el auge feminista dentro del anarquismo si el anarquismo supone igualdad en todo sentido? Supone, esa es la clave de ese auge, porque se suponía, pero no se cumplía” (Blázquez, 2025). La repetición de «supone» y la negación «pero no se cumplía» es una estrategia micro lingüística poderosa para cancelar la autocomplacencia del movimiento y visibilizar la necesidad histórica del anarcafeminismo.

Es allí donde los textos desmontan argumentos utilizados para cancelar las funas o las denuncias feministas mediante la exposición de su lógica falaz y su uso conveniente. Por ejemplo, sobre el argumento de lo burgués: “Es simplista, carente de empatía y hasta generalizante. Tendrá cierta cuota de verdad, pero no toda, y es usualmente usada para minimizar o anular posturas como el escrache dentro del anarquismo” (Argentina Indymedia, 2022). Se establece un paralelismo: “Es como cuando el Estado dice que el anarquismo es una amenaza (...)” (Federación Anarquista, n.d). Esta analogía visibiliza cómo un argumento válido en ciertos contextos es manipulado para «cancelar» la disidencia. Otro argumento criticado es el de «no ventilar los problemas al público», al que se responde: “las funas se han hecho y se están haciendo en eventos anarquistas o en redes sociales anarquistas. Así que tampoco es que sean tan públicos” (Federación Anarquista, 2021). Aquí se redefine el concepto de «público» para el contexto anarquista, visibilizando la funa como un tratamiento comunitario y «cancelando» la idea de que es una exposición indebida.

En conclusión, el análisis de estas diversas corrientes feministas evidencia que el binomio visibilización-cancelación, con el escrache como uno de sus epicentros, constituye

un campo discursivo en constante disputa. El léxico empleado no es casual, sino una herramienta estratégica fundamental a través de la cual cada perspectiva negocia significados, articula sus críticas y legitima sus propuestas de acción. Esta pugna lingüística e ideológica subraya la complejidad inherente a la búsqueda de justicia y la transformación social, demostrando que las estrategias para confrontar la violencia y el poder son, y probablemente seguirán siendo, un terreno de intenso debate y redefinición dentro del propio movimiento feminista.

Análisis meso

El análisis meso pretende examinar los mecanismos a través de los cuales se construyen esos sentidos compartidos y representan los actores dentro de los discursos de corriente feminista abordada en este nivel se identifican como se articula las narrativas que configuran las los enunciados relaciones de poder y estrategias discursivas específicas como se analizan los recursos lingüísticos semánticos y retóricos junto con las formas en que los discursos configuran sujetxs políticxs y prácticas de denuncia desde las perspectivas corrientes feministas.

Feminismo liberal:

Desde la perspectiva del feminismo liberal, los discursos se construyen en torno a sentidos compartidos y estrategias de acción. Entre estas, la práctica del escrache se interpreta en los textos analizados no como un acto de cancelación individual, sino como una herramienta vital y disruptiva de visibilización. Es así como el escrache llega a describirse como "optimismo y la esperanza, como un activo político a cultivar cada día (...) reivindicando las pequeñas victorias" (Layla. 2016) . Esto implica una concepción del escrache como una forma política de acción.

En un contexto donde el Estado es percibido como parte activa del problema y donde la impunidad y el sexismo se normalizan y banalizan, el escrache emerge como una respuesta necesaria. Esta no busca eliminar a un actor del espacio público por medio de la cancelación, sino que se constituye como una forma de reivindicar las pequeñas victorias, un mecanismo para visibilizar activamente las injusticias que han sido sistemáticamente invisibilizadas por las instituciones. Es aquí donde el escrache visibiliza y rompe con esas estructuras que buscan "relegando el feminismo sólo a cuestiones culturales o simbólicas"(Rodríguez & Rodríguez, 2022).

La genealogía feminista descrita en los textos se caracteriza por llevar "décadas arrancando victorias, pequeñas y grandes. Décadas desafiando lo establecido, los dogmas (...) Porque la iconoclastia, la rebeldía, el cuestionamiento, el debate y el disenso tejen nuestra genealogía" (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Esta cita provee un marco para entender el escrache como una manifestación contemporánea de esta lucha. En ese sentido, la visibilización que el escrache produce no se dirige a una cancelación simplista de un individuo, sino que expone las acciones que ese individuo manifiesta como reflejo de un Estado patriarcal.

Es por esto que el feminismo liberal, en sus discursos, llama a "recuperar la iniciativa y la imaginación, de marcar el horizonte, de pasar a la acción y no quedarse tan solo en la reacción" (Andrades,2025). Inspirado en las luchas latinoamericanas, sitúa al escrache como una estrategia proactiva dentro del repertorio feminista. No se trata únicamente de una respuesta punitiva post-facto, sino de una intervención deliberada que busca "marcar el horizonte" de lo que es socialmente inaceptable. Al visibilizar públicamente y de forma contundente las transgresiones, el escrache contribuye a redefinir las normas y los límites, configurándose como una pedagogía pública radical que visibiliza las consecuencias de ciertos actos y la pasividad ante ellos.

Feminismo radical:

Desde la perspectiva del feminismo radical, los discursos encontrados en ciertos textos construyen sentidos sobre el escrache que resultan problemáticos. Esto se debe a que lo presentan como una herramienta que, si no se piensa estratégicamente, "contribuye a generar un feminismo del enemigo, más facho que crítico y tristemente, alentador del victimismo" (Peñaranda, 2019). Según la visión radical, autoras como Gómez despojan al escrache de su potencial radical inherente: el de ser una ruptura necesaria y valiente con el silencio impuesto por el patriarcado.

Para el feminismo radical, el escrache no es meramente una táctica entre otras, sino un acto político fundamental de nombramiento de la violencia masculina y de confrontación directa con el poder que la sostiene. La crítica a que la difusión masiva de una denuncia no se convierta en la única estrategia, aunque pueda tener validez táctica general, desde una óptica radical podría interpretarse como una priorización de la cautela que puede difuminar la urgencia de la denuncia y la acción directa ante la falla sistémica.

La representación de los actores involucrados en dichos textos también resulta cuestionable para el feminismo radical. La sugerencia de que las mujeres pueden instrumentalizar la denuncia, afirmando que "Y sí, las mujeres también, cuando queremos, nos vengamos y cuando queremos nos hacemos las víctimas"(Desde Abajo, 2019), sería rechazada. Al mismo tiempo, la idea de que el discurso feminista deba plantear prioritariamente la posibilidad de dialogar con los agresores para que reconozcan su error y deconstruyan su masculinidad tóxica, contrasta con la visión radical. Desde una perspectiva feminista radical, se interpretarían a las mujeres como una clase sexual oprimida cuya denuncia es, ante todo, un acto de resistencia, y a los agresores como agentes de un sistema patriarcal. De igual manera, la propuesta de "fortalecer la justicia ordinaria"(Colombia,

2020), aunque pueda sonar pragmática, desde el feminismo radical sería vista con escepticismo, ya que esta justicia es considerada inherentemente parte del problema patriarcal.

Finalmente, la configuración que algunas autoras hacen de las sujetas políticas feministas y las prácticas de denuncia sería vista, desde el feminismo radical, como un intento de domesticar el papel revolucionario del feminismo. Este último rechazaría la idea de que una "moralidad de ejército, no de compañeras" (Colectivo, 2022) o una preocupación por no caer en el "punitivismo o la pura necesidad del castigo" sean negativas per se, pues la cancelación del agresor se entiende como autodefensa y justicia directa, no como punitivismo estatal. Si bien se compartiría el rechazo a ser "un rebaño", el feminismo radical defiende la necesidad de una organización y disciplina combativas para enfrentar un sistema opresor, considerando el escrache una práctica que construye poder colectivo y ejerce una justicia indispensable.

Feminismo decolonial:

Los discursos del feminismo decolonial articulan una visión de justicia feminista que, al centrarse en la experiencia de las mujeres y criticar la "justicia ordinaria [que] carece de legitimidad, pues desconoce de manera estructural e histórica las VBG" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s.f.), establece una base sólida para la denuncia del Estado colonial y sus mecanismos. Al enmarcar su lucha en principios "anti patriarcales, anticapitalistas, decoloniales"(Médici, 2000), se plantea una interseccionalidad que busca abordar la complejidad de las opresiones. Desde esta perspectiva, la meta de "legislar sobre nuestros cuerpos y vidas una justicia que parta de los contextos de las mujeres y no desde adentro de estructuras organizadas y legisladas por hombres" (Cerna, s.f.) emerge como un objetivo central e irrenunciable para la construcción de alternativas autónomas.

En cuanto a la representación de los actores, la identificación del Estado y sus instituciones como inherentemente violentos, donde "quienes la conforman replican prácticas que revictimizan y violentan a las mujeres" (Cerna, s.f.), es un punto crucial del análisis. La denuncia del "extractivismo y el narcotráfico" o la "militarización de los cuerpos y territorios" como causas estructurales de VBG se reconoce como una exposición de dinámicas que exacerban la vulnerabilidad femenina; un análisis profundo de la opresión de género subrayaría cómo las estructuras de poder preexistentes canalizan estas violencias específicamente contra las mujeres. La preocupación de la Confluencia por el "consentimiento de la víctima, porque ella es la única capaz de decidir la forma en que desea ser restaurada" (Prueger, 2021) en el contexto del escrache, si bien fundamental para la agencia individual, podría necesitar complementarse con la dimensión del escrache como herramienta política colectiva de confrontación, cuya utilidad puede trascender la restauración individual para buscar una sanción social al agresor y al sistema que lo ampara.

Las estrategias discursivas y prácticas de la Confluencia, como el "Tribunal a la Justicia Patriarcal" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s.f.) para "hacer un juicio simbólico y ético a la justicia patriarcal", se presentan como acciones significativas de denuncia pública y visibilización. Respecto al escrache, identificado como una "alternativa de denuncia... como consecuencia de la deslegitimidad y la violencia institucional", se afirma su necesidad y justificación. La cautela expresada por una compañera sobre la necesidad de "tener una estrategia de contención que acompañe a la víctima, pues la exposición de los hechos genera acciones de revictimización" y el riesgo de enfrentar denuncias por injuria y calumnia, siendo realidades innegables, pueden interpretarse no como una falencia intrínseca del escrache, sino como una manifestación de la hostilidad del sistema y la urgencia de la autodefensa colectiva, incluso frente a dichos riesgos.

Finalmente, la configuración de las sujetas políticas y las prácticas de denuncia que propone la Confluencia, enfatizando la "sana-acción", la "mística y el cuidado" y una justicia que "no es una justicia del castigo, pero tampoco es una justicia de la impunidad" (Drullard, 2024), abre un debate sobre el alcance de estas propuestas. Si bien el cuidado y la sororidad son cruciales, un fuerte énfasis en la 'sanación' individual debe equilibrarse con la necesidad de una confrontación política directa y la desarticulación de las estructuras de poder. La afirmación de que la justicia feminista "no es una justicia del castigo" podría ser leída como una posible atenuación de la necesidad de consecuencias claras y contundentes para los agresores. Desde una perspectiva que prioriza la protección colectiva de las mujeres, la sanción social del agresor se entiende no como un 'castigo' en el sentido punitivista estatal, sino como una medida de protección, una forma de justicia directa y una declaración de que la violencia sistémica no será tolerada, asegurando así que la justicia feminista "tampoco es una justicia de la impunidad".

Anarcafeminismo:

El anarcafeminismo por otro lado construye un sentido de la funa como una herramienta interna de los movimientos, afirmando que "Los escraches NO desestabilizaron la movida anarquista. Las agresiones no reconocidas y no tratadas, sí." (Descontrol, 2022). Desde esta visión, el escrache emerge no como un acto de castigo per se, sino como un mecanismo para abordar la "dolencia" de la opresión que puede surgir dentro de espacios que se autodefinen como liberadores. La intención declarada es tratar el asunto "desde una perspectiva no dicotomiza ni punitivista... sin que el no punitivismo llegue a la normalización o apañe de la opresión, ni a la tibieza," (Federación Anarquista, s.f.) buscando un equilibrio complejo entre la denuncia necesaria y la posibilidad de transformación.

En la representación de los actores, los textos en su principal confluencia critican hacia el interior de "la movida", señalando cómo las "jerarquías maximizan este rol opresivo" (Federación Anarquista, 2024) y cómo la "idealización de la persona" puede facilitar o encubrir agresiones. Los agresores no son solo entidades externas, sino que pueden ser figuras reconocidas dentro de los propios círculos. Las personas agredidas son aquellas que sufren estas dinámicas internas, y se destaca el papel de "la gente cercana al agresorx" como potenciales agentes de cambio. Se describen tácticas de manipulación "sentimental" o "mental" como formas de opresión que buscan someter, subrayando la importancia de visibilizar estas violencias menos evidentes.

Las estrategias discursivas y prácticas que el texto promueve se centran en legitimar la funa como un proceso comunitario. Se dismantelan argumentos comunes en su contra, como la crítica de que "los trapitos sucios se lavan en casa", respondiendo que "nuestros problemas los estamos tratando en comunidad." Se argumenta que la funa suele ser posterior a intentos fallidos de diálogo, y que "el objetivo es dar el empujón (dulce o no) a un cambio de actitud" en la persona denunciada. La idea de una "segunda oportunidad" se contempla, basada en la premisa de que "todxs hemos crecido entre opresiones" y hemos internalizado lógicas dañinas, lo que enmarca el "no punitivismo" (Gargallo Celentani, 2016) como un esfuerzo por romper ciclos de agresión.

Finalmente, configura a las sujetas políticas como agentes activos en la deconstrucción de las opresiones internalizadas, promoviendo la práctica de "auto-analizándose rutinariamente" y la acción colectiva. La funa se sitúa como una herramienta dentro de un espectro más amplio de acciones que buscan la rendición de cuentas y la transformación. El llamado es a "No apañar opresiones, es no justificarlas ni minimizarlas ni invisibilizarlas,"(Rovira Sancho, 2024) al tiempo que se reconoce la dificultad y la posibilidad de que haya "gente que simplemente no querrá cambiar." Esto sitúa

la práctica de la funa en un delicado equilibrio entre la denuncia firme, la protección de la comunidad y la apuesta, aunque cautelosa, por la posibilidad de cambio del agresor” (ANred, 2017).

En síntesis, el análisis meso permitió evidenciar cómo estas narrativas de victimización, resistencia y legitimación de la acción directa no solo disputan sentidos dentro del campo feminista, sino que revelan disputas centrales sobre cómo se entiende y se ejerce la justicia, la política y el poder en contextos marcados por la violencia patriarcal.

Análisis macro:

Este análisis macro se enfoca en las relaciones entre el discurso la justicia y las dinámicas de poder atendiendo como estas condiciones socioculturales e históricas enmarcan y producen los discursos feministas sobre el escrache que surgen como una respuesta situada frente a contextos de impunidad violencia estructural y de legitimación institucional es así como se analiza el potencial transformador del escrache como herramienta es cursiva y política reconfigurando imaginarios sociales y contribuyendo la construcción de nuevas formas de Justicia y de los márgenes.

Feminismo Liberal:

Los discursos sobre el escrache surgen de manera destacada en el panorama global de la cuarta ola del feminismo, una etapa que, desde el año 2010, ha sido impulsada por el auge de las redes sociales como espacios para denunciar y un crecimiento sin precedentes de movimientos transnacionales como #MeToo y #NiUnaMenos. En naciones como Colombia y Uruguay, donde se incluyen algunas de las voces y vivencias examinadas en obras como El escrache y la justicia feminista (MujeresNet. info, 2016), El escrache y la injusticia epistémica (Rodríguez, 2022), El escrache digital: herramienta de verdad, justicia y no

repetición (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023) y "El Escrache: un llamado a seguir el precepto de la justicia" (Giudice, 2020), esta ola digital de visibilidad se desarrolla en un contexto de creciente descontento social ante la ineficacia de los sistemas judiciales en relación con las Violencias Basadas en Género (VBG). Debido a la continua normalización de estas violencias y la percepción generalizada de que la justicia formal actúa como un "limbo" o, incluso, como un aparato neo-violatorio sin capacidad para proteger a las víctimas o garantizarles un proceso justo, el escrache se establece como una reacción extralegal y una herramienta de defensa colectiva.

A nivel general, el feminismo liberal señala una contradicción esencial en el funcionamiento del Estado y sus instituciones. Señalan que, aunque oficialmente responsables de la justicia, estos organismos suelen operar bajo lógicas que son intrínsecamente patriarcales y, en algunos análisis, capitalistas, lo que contribuye a la impunidad en situaciones de VBG (MujeresNet. info, 2016). Los discursos destacan cómo el sistema se resiste constantemente a que la "vergüenza cambie de bando" (Ser, 2025), y cómo la "impunidad transversal" (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023) se establece como un rasgo estructural en lugar de considerarse una excepción. Además, se critica que el capitalismo "requiere" de la subordinación femenina (Castellanos Forero, 2022), lo que explica por qué las iniciativas públicas feministas suelen ser "pequeñas" si no abordan directamente la desigualdad económica. Esta interpretación enfatiza que, aunque el escrache es una respuesta táctica válida, se enfrenta a limitaciones inherentes debido a un sistema que busca "relegar el feminismo" a cuestiones puramente culturales, evitando así cuestionar su fundamento económico (Castellanos Forero, 2022).

Las voces que expresan este feminismo liberal se desarrollan principalmente en el ámbito académico, particularmente en el campo del derecho, el periodismo y el análisis social

de medios. Incluyen instituciones como Uniandes, Revista Cien Días, SietePolas, HuffPost y Cadena SER. Se establecen como analistas y proponen alternativas, validando el escrache no solo como un indicador de las deficiencias institucionales, sino también como una intervención en la esfera social. Sin embargo, su enfoque se distingue por una preocupación profunda por equilibrar la necesidad urgente de visibilidad con el respeto al debido proceso. Algunos documentos (De La Fuente, 2024) pertinentemente critican lo que consideran una "cultura de la cancelación" o un "feminismo puritano" que, aunque desafía las violencias, podría acarrear peligros como el "linchamiento" o la "justicia por mano propia" sin juicio. Por lo tanto, su función es mediar en este debate complicado, reconociendo la necesidad urgente de denunciarlas, pero destacando la importancia de evitar prácticas que repliquen lógicas autoritarias y punitivas que intentan erradicar.

Los relatos del feminismo liberal sobre el escrache buscan, como principal meta, alterar el "sentido común" que predomina para legitimar esta práctica como una herramienta válida de visibilización y denuncia ante la impunidad. Su efecto aspira a instaurar una presión constante sobre las instituciones formales (universidades, fiscalías, entre otras) para que mejoren de manera notable sus respuestas y protocolos frente a las VBG (Rodríguez, 2022), (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Más allá de las denuncias particulares, se espera que el escrache actúe como una "veeduría social" y una "interpelación a toda la sociedad" (Rodríguez Suárez, 2021), evidenciando no solo al agresor individual, sino también la complicidad estructural del sistema en la continuación de la violencia. La meta final es que la visibilización inherente al escrache potencie la posibilidad de que la "vergüenza cambie de lado" (Ser, 2025), fomentando una conciencia colectiva y reformulando el concepto de justicia hacia uno que reconozca la discriminación histórica, contemple la reparación integral y se aleje de la mera sanción punitiva.

Feminismo radical:

Los planteamientos del feminismo radical respecto al escrache se sitúan en la cuarta ola feminista, que se inició en los años 2010 y continuó en los primeros años de 2020, en un entorno global y latinoamericano marcado por una considerable desconfianza hacia los sistemas judiciales (Colombia, 2020; Mauri, 2025; Colectivo E., 2022; Borja Salazar, 2021; Bonavitta, Presman y Becerra, 2020; Interservicios, 2019; Castellanos Forero, 2022). Según indica el Colectivo E. (2022), la "presencia de jurisprudencia no implica cambios en la justicia patriarcal," destacando así una persistente desigualdad. La amplia exposición de la violencia sexual, reforzada por el crecimiento de las redes sociales, promovió el escrache como una reacción inmediata ante la impotencia y la desesperación generadas por la impunidad que prevalece. Este fenómeno refleja una fuerte "polarización" social y la necesidad de "nuevas formas" de justicia, según Mauri (2025), evidenciando una "oleada de respuestas" ante cuestiones de alto perfil que revelan la inadecuación de los métodos oficiales.

A gran escala, el feminismo radical formula una acusación clara al conceptualizar el patriarcado no solo como un conjunto de creencias, sino como una estructura de poder tangible que se encuentra "arraigada" en las instituciones, particularmente en el ámbito judicial (Barragán López, 2020), el cual, a su vez, "legitima, silencia y justifica" la violencia sexual (Colectivo E., 2022). Desde esta visión, se critica al Estado y sus mecanismos legales por perpetuar la violencia al fallar de manera sistemática hacia las mujeres (Castellanos Forero, 2022; Colombia, 2020). La conversación gira en torno a la inactividad del "derecho penal, [que] permanece inerte y expectante" (Giudice, 2020) frente a las violencias, y la premisa de que "el mayor fracaso de la justicia no es la ausencia de castigo, sino la falta de reparación" (Mauri, 2025). Estos discursos desestiman la idea de que la solución consista solo

en un "castigo efectivo" si este no impulsa una "verdadera justicia" o si resulta en una "moralidad militar" (Interservicios, 2019) que perpetúa dinámicas de confrontación en lugar de solidaridad, cuestionando así la eficacia de los enfoques punitivos sin una reforma más profunda.

En este marco de crítica y disfuncionalidad sistémica, las autoras y agrupaciones vinculadas al feminismo radical (por ejemplo, Colombia Informa, El Colectivo, Borja Salazar, Bonavitta, Presman y Becerra, Castellanos Forero) se presentan como agentes de cambio y confrontación directa con el patriarcado. Su papel principal es dismantelar las estructuras de poder que respaldan la violencia masculina y restituir la agencia a las víctimas (Colombia, 2020). Con frecuencia, se definen como el "motor central en la búsqueda de una vida libre de violencias" (Borja Salazar, 2021), reconociendo la "encrucijada" en la que se hallan los feminismos: la necesidad de reconsiderar estrategias para no "reproducir las desigualdades que denunciamos con vehemente protesta" (Giudice, 2020). Algunos discursos, como los reflejados en Interservicios (2019), ofrecen una autocrítica sobre los peligros de que el escrache se convierta en una "caza de brujas" o en una "moral militar" que anteponga el castigo a la transformación, lo que sugiere un debate interno sobre los límites y la eficacia de la cancelación.

Los discursos del feminismo radical tienen como objetivo provocar un efecto social y político en múltiples dimensiones. A gran escala, intentan llevar la violencia de género al ámbito político y desafiar la impunidad que se encuentra en las instituciones, obligando a la sociedad a ver las Violencias Basadas en Género (VBG) como un asunto estructural, en lugar de algo solamente personal (Colombia, 2020; Colectivo E., 2022). El resultado que se busca es que el escrache, entendido como una "acción político-comunicativa" (Colectivo E., 2022), no solo exponga a los agresores, sino que, más significativamente, revele el "sistema judicial

patriarcal" (Colectivo E., 2022) y la "cultura patriarcal que justifica, silencia y normaliza" la violencia (Colectivo E., 2022). Se pretende que la exposición del escrache provoque una respuesta social hacia los agresores (Colectivo E., 2022) y fomente el desarrollo de "métodos de justicia propia" (Colombia, 2020) que atiendan las necesidades de las mujeres, sentando las bases para que las instituciones puedan ofrecer atención a la violencia de género (Giudice, 2020). En última instancia, se aspira a un cambio cultural significativo que posibilite "despatriarcalizar los espacios" y eliminar la violencia desde su origen (Colectivo E., 2022).

Feminismo decolonial:

Los discursos asociados al feminismo decolonial (Médici, 2000; Paredes, 2023; Celentani, 2016; García Campodónico y Alonso, 2022; Prueger, 2021; Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f. ; Lapalus, 2020; Drullard, 2024) comienzan a emerger y a establecerse en Abya Yala (América Latina) a finales del siglo XX y durante el XXI. Su creación es producto de la urgente necesidad de deshacer la colonialidad presente en los conocimientos y en las prácticas políticas, enfrentando un entorno donde las violencias patriarcales están profundamente ligadas a las herencias coloniales, el racismo sistémico y el capitalismo. En este contexto, el escrache, reinterpretado desde su inicio en Argentina (Médici, 2000), se convierte en una táctica de resistencia contra la impunidad estructural relacionada con los crímenes del Estado y la violencia de género, adaptándose a los tiempos digitales y a la exposición de la violencia patriarcal en "otros cuerpos y territorios" (Paredes, 2023).

En un nivel más amplio, el feminismo decolonial critica que el patriarcado no actúa como un sistema aparte, sino que es "inherente a las estructuras coloniales y capitalistas" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f. ; Celentani, 2016). Desde esta óptica, la violencia feminicida se considera la forma más extrema de un "sistema-mundo

colonial/patriarcal/racista/capacitista/capitalista” (Gaitán y Paz Ruiz, 2023), que convierte en mercancía los cuerpos y los territorios (Celentani, 2016). Estos discursos evidencian la clara contradicción de que el Estado y sus instituciones, en muchas ocasiones, son cómplices o perpetuadores de dicha violencia a través de la inacción, la desatención o la colaboración activa (Lapalus, 2020), legitimando la impunidad. Asimismo, critican un “feminismo punitivo” (Drullard, 2024) que, al intentar resolver problemas mediante el sistema penal, acaba fortaleciendo la “colonialidad carcelaria” y afecta desproporcionadamente a personas racializadas y en situación de pobreza, reproduciendo las dinámicas de opresión que se intentan eliminar.

Dentro de este complicado entramado de opresiones, las autoras y grupos decoloniales (Médici, Paredes, Celentani, García Campodónico y Alonso, Prueger, Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, Lapalus, Drullard) se colocan como agentes de una “crítica a la opresión de género racializada, colonial y capitalista” (Lugones, 2011, citada en la introducción). Su función principal es romper con las estructuras de poder que sostienen la violencia patriarcal-colonial-moderna, y reivindican las epistemologías del Sur como fuentes legítimas de conocimiento y acción. Tienen la intención de crear una “justicia desde abajo” (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.) que no repita las lógicas autoritarias del castigo estatal. En este sentido, critican de manera clara el “feminismo blanco/hegemónico occidental” que “borran y desplazan otras formas de justicia” (Drullard, 2024) y que puede caer en un “punitivismo” que pasa por alto la realidad colonial y sus consecuencias. Su principal enfoque es la “transformación vivida de lo social” (Lugones, 2011) y desarrollar “nuevos sujetos políticos” (García Campodónico y Alonso, 2022) diversos y comunitarios, arraigados en sus contextos y saberes particulares.

Finalmente, los discursos decoloniales buscan, en una perspectiva más amplia, desnaturalizar la violencia de género junto con la impunidad al revelar sus profundas raíces en la colonialidad y el patriarcado (Celentani, 2016; Lapalus, 2020). El escrache, entendido como una "acción directa" y una "respuesta militante" (Lapalus, 2020), tiene como efecto la exposición pública de quienes son responsables y del Estado que colabora (Médici, 2000), generando una "condena social" que, en algunos casos, persigue una "condena legal" (Médici, 2000). Buscan una "nueva definición de la lucha feminista" (Celentani, 2016) que contemple la interseccionalidad y que no se limite a postulaciones individuales, sino que aspire a un cambio estructural en las dinámicas de poder que mantienen la violencia. El efecto esperado es que la visibilización de la violencia no simplemente sirva como denuncia, sino como una "educación en la sororidad, la libertad y el cuidado colectivo" (Paredes, 2023), que forje una "memoria de los cuerpos" (García Campodónico y Alonso, 2022) y promueva un "movimiento de democratización" (García Campodónico y Alonso, 2022) en las redes y espacios públicos, incentivando una justicia reparadora y transformadora auténtica.

Anarcafeminismo:

El anarcafeminismo, en sus reflexiones sobre el escrache (Pensar en el Margen, 2024; Federación Anarquista, s. f. ; Vicente, 2024; Bonavitta, Presman y Becerra, 2020; Rovira Sancho, 2024; Grenzner, 2013; ANRed, s. f. ; Cantoneras, s. f. ; Descontrol, 2022), se desarrolla y se afianza en el actual marco de la cuarta ola del feminismo y el crecimiento del movimiento #MeToo, especialmente en países como Argentina y Uruguay, donde la "movida anarquista" (Federación Anarquista, s. f.) ha crecido considerablemente. Estos discursos son el resultado de la frustración con la "impunidad institucional" (Pensar en el Margen, 2024) y una percepción extendida de que los procedimientos formales son "sordos, cómplices o ineficaces" (Pensar en el Margen, 2024) al abordar las violencias de género. Por lo tanto, el escrache se define como una "necesidad ética y política" frente al "silencio y la falta de

acción" (Pensar en el Margen, 2024) de las instituciones, y también responde a la "escasez de herramientas" (Federación Anarquista, s. f.) dentro de los entornos libertarios para manejar adecuadamente las violencias internas.

Desde una perspectiva más amplia, el anarcafeminismo establece una crítica clave sobre la contradicción de un sistema patriarcal que trabaja en complicidad con el Estado y el capitalismo, perpetuando la opresión y la impunidad (Pensar en el Margen, 2024; Vicente, 2024). Se cuestiona que las instituciones estatales sean inherentemente "represivas" y "fracasadas" (Pensar en el Margen, 2024), y que la "violencia estatal organizada" (Vicente, 2024) sea un componente central del patriarcado. Sin embargo, una contradicción interna importante que estos discursos abordan es cómo ciertas prácticas de "cancelación" o "linchamiento feminista" (Cantoneras, s. f. ; Descontrol, 2022; Federación Anarquista, 2021) pueden, de forma paradójica, replicar lógicas punitivistas y autoritarias similares a las del Estado mismo, si se separan de una "perspectiva no punitivista" y de una "ética del cuidado" (Federación Anarquista, 2021). Este debate enfatiza la inquietante preocupación por la posible "autodestrucción" de los espacios liberados (Vicente, 2025) y la manipulación externa de los conflictos internos por parte de la "derecha" o los "enemigos políticos" (Cantoneras, s. f. ; Vicente, 2025).

Las autoras y grupos vinculados a esta corriente (como Pensar en el Margen, Federación Anarquista, Laura Vicente, Olga Blázquez Sánchez, Argentina Indymedia, Descontrol, Joana G. Grenzner, Íris Nery do Carmo, Julia Pascolini) se presentan como creadoras de una "nueva forma de hacer política" (Cantoneras, s. f.) y de una "práctica prefigurativa" (Íris Nery do Carmo, 2017) que pretende "desmantelar las estructuras y jerarquías que perpetúan el patriarcado" (Grenzner, 2013). Su función es desafiar no solo al Estado y sus dinámicas de poder, sino también a las opresiones internas que pueden surgir dentro de los propios movimientos libertarios, como la tendencia a "idealizar" ciertas figuras

o la "burocracia asamblearia" (Vicente, 2025). En este contexto, la validación del escrache como una "acción directa" y una "estrategia de resistencia" (Grenzner, 2013; Lapalus, 2020) es fundamental. No obstante, mantienen una crítica profunda hacia la "cultura de la cancelación" (Federación Anarquista, 2021) que, si carece de un marco ético, puede derivar en "prácticas mafiosas" (Cantoneras, s. f.) o en una "guerra interna" (Descontrol, 2022). Su postura básica es fomentar la "autoorganización" y el "apoyo mutuo" (Pensar en el Margen, 2024) para edificar justicia "desde abajo", cuidando cuidadosamente de no replicar el punitivismo del Estado.

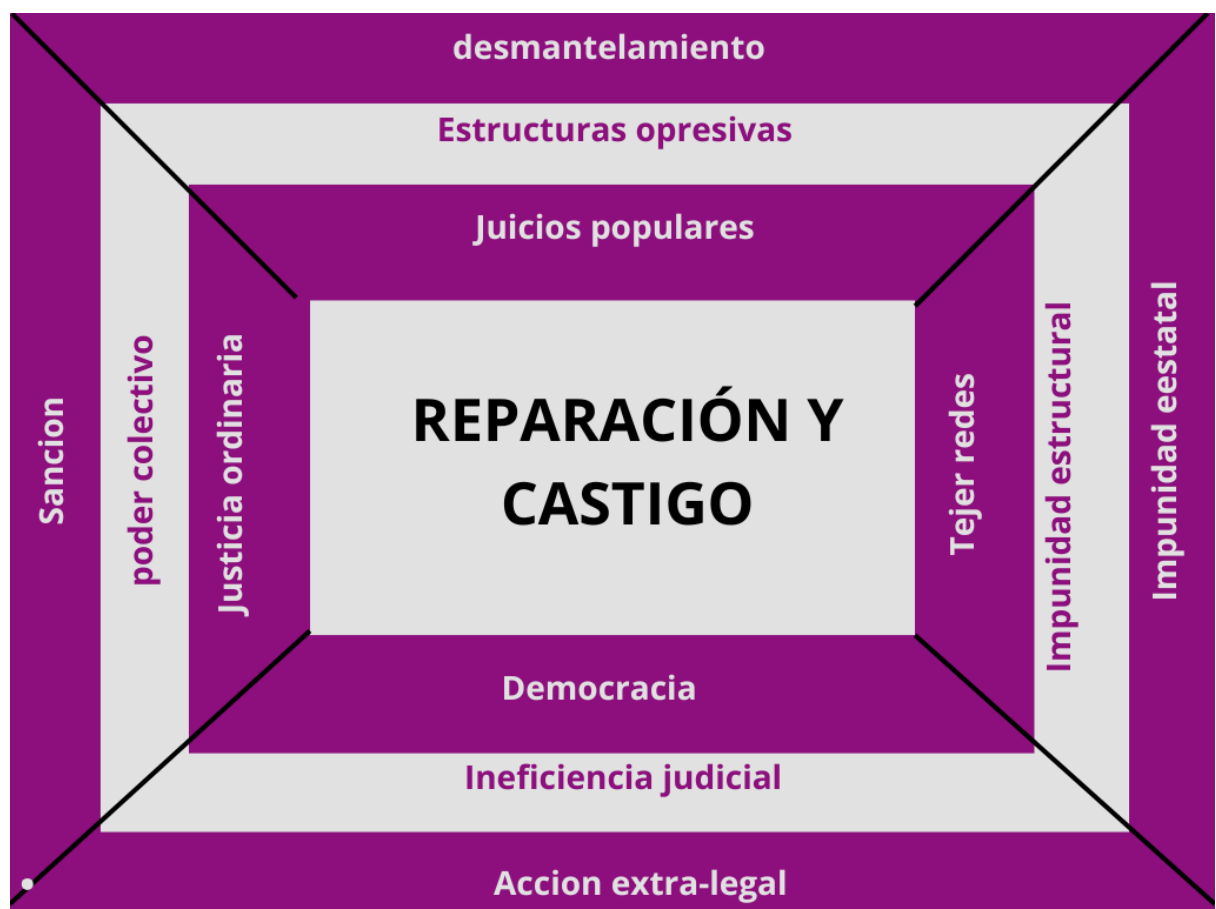
Por último, los discursos anarcafeministas buscan, a un nivel más amplio, transformar la percepción común sobre la justicia, desvinculándola de la lógica punitiva estatal y fundamentándola en principios de autogestión, solidaridad y responsabilidad colectiva (Pensar en el Margen, 2024; Federación Anarquista, 2021). El escrache, entendido como "herramienta política" (Argentina Indymedia, 2022) o "acción directa" (Rovira Sancho, 2024), tiene como efecto hacer visible la impunidad y "romper el ciclo de contención machista" (ANRed, s. f.), generando de esta manera conciencia y presión social y política (Grenzner, 2013). Buscan que la sociedad reconozca que "el feminismo no nos libra de todo, ni siquiera en los espacios que consideramos seguros" (Vicente, 2025), lo que resalta la urgencia de crear herramientas propias y autónomas para manejar las violencias. El efecto que desean es que la denuncia pública se convierta en un "acto de responsabilidad colectiva" (Manifiesto Anarcafeminista, 2018), que contribuya al "desmantelamiento de este sistema represivo" (Manifiesto Anarcafeminista, 2018) y a la formación de comunidades fundamentadas en la confianza y el apoyo mutuo, capaces de abordar el daño de manera constructiva y no de forma represiva. Sin embargo, también advierten de manera importante sobre el peligro de la "implosión" (Descontrol, 2022) y la "fragmentación" (Cantoneras, s. f.)

de los movimientos si la gestión de la "cancelación" no se realiza de manera ética y consciente.

Categoría de análisis: Efectos sociales (reparación y castigo)

Figura 3

Representación multidimensional de la reparación y castigo



Fuente: Elaboración propia desde los datos del corpus discursivo

Análisis micro

En el estudio micro de la categoría de castigo y reparación, se percibe como una de las principales dificultades la negatividad descriptiva que frecuentemente acompaña estas prácticas, frecuentemente destacadas por su naturaleza desbordante, espontánea y falta de una

estructura formal. Por lo tanto, se requiere la interpretación de los discursos desde un nivel lingüista que facilite la identificación de los léxicos que constituyen el contexto social.

Feminismo liberal:

Los discursos a nivel micro construyen una reinterpretación de la justicia desde un enfoque feminista crítico, distanciándose del lenguaje que perpetúa la impunidad. La utilización de términos como "violencias de género", "patriarcal", "feminicidio" y "VBG (Violencias Basadas en Género)" no solo identifica la problemática de manera exacta, sino que también la sitúa como un asunto estructural que requiere una reparación particular.

En estos discursos, el lenguaje retrata al agresor como un "‘otro’, metafóricamente descrito como "monstruo", "desviado" o "enfermo", lo que demuestra cómo algunas elecciones lingüísticas pueden obstaculizar la justicia al despolitizar y deslegitimar la violencia. El "escrache feminista", descrito como "instrumento para divulgar sucesos de acoso y abuso sexual" (Ser, 2025), se valida como una alternativa de justicia frente a la "impunidad de hecho y derecho" que padecen las víctimas, enfatizando cómo "la sociedad enfrenta varios y constantes obstáculos para denominar a las cosas por su nombre en relación a las violencias de género" (Giudice, 2020).

Las metáforas utilizadas son esenciales para representar la batalla por la equidad y los impedimentos para la reparación. La caracterización de las demandas feministas como acciones que "se han diseñado para irrumpir en ámbitos tradicionalmente masculinos" (MujeresNet.info, 2016) y "desacomodar el orden social de género" (De La Fuente, 2024) muestra la búsqueda de justicia como una fuerza necesariamente revolucionaria. Por otro lado, el sistema judicial se percibe como un "odioso espiral de revictimización" (HuffPost, 2025), una metáfora que demuestra su incapacidad para proporcionar una verdadera reparación y, en cambio, perpetuar el perjuicio. Aunque la denuncia pública persigue justicia,

existe el peligro de transformarse en un "espectáculo de consumo" (HuffPost, 2025), lo que la distanciaría de una reparación de gran relevancia. Asimismo, el "sistema penal patriarcal" y el derecho visto como "arena de lucha" son metáforas estructurales que ubican la justicia no como un ideal teórico, sino como un escenario de conflicto donde la reparación debe ser obtenida de manera activa, y donde las redes sociales pueden actuar como "una vía de escape" frente a la ineficacia institucional.

La aplicación estratégica de los pronombres forma una identidad comunitaria que se involucra de manera activa en la exigencia de justicia y en la generación de métodos de reparación. El término "nosotras" (las mujeres, las feministas) define un sujeto político que vive experiencias de opresión y persigue justicia de manera colectiva, tal como se refleja en "las mujeres expresamos de diversas formas no sentirnos respaldadas por el sistema judicial [...] Por ende, ejercemos nuestro derecho a relatar lo que nos sucedió como forma de justicia con nosotras mismas" (Giudice, 2020).

En resumen, a nivel micro, la elección de palabras, la creación metafórica y la utilización de pronombres trabajan en conjunto para expresar una crítica incisiva a las deficiencias del sistema de justicia convencional y para sugerir y validar rutas alternativas de reparación desde un enfoque feminista. La terminología especializada "impunidad", "revictimización", "VBG" se refiere a las injusticias y a los instrumentos "escrache", "potestad" para enfrentarlas. Las metáforas "espiral de revictimización", "campo de batalla" representan el complicado carácter de la búsqueda de justicia y la pugna del ambiente institucional. Finalmente, los pronombres, en particular el "nosotras", conforman un grupo sujeto resistente que, frente a la "impunidad de hecho y derecho", no solo denuncia la ausencia de justicia, sino que también crea métodos de reparación, como "contar lo que nos sucedió como un acto de justicia con nosotras mismas", evidenciando un traslado de la reparación desde el Estado hacia la autoridad de las mujeres mismas.

Feminismo radical:

En el feminismo radical, encontramos escritoras que utilizan el vocabulario para desarrollar un discurso que reinterpreta la justicia y las reparaciones desde una perspectiva feminista crítica, desplegando un lenguaje profesional que cuestiona conceptos tradicionales y nombra formas específicas de violencia. Conceptos como “lucha feminista”, “neoliberalismo académico”, “litigio feminista”, “justicia feminista”, “violencia de género”, “impunidad”, “justicia tradicional” y “patriarcado” deben considerarse para proporcionar contexto a la conversación. Este léxico no es neutral; conceptualiza la justicia no sólo como un proceso legal, sino como una práctica social y política que debe abordar la "impunidad de la justicia ordinaria" y proponer alternativas que respondan a la necesidad de "modificar el statu quo" El "escrache" o "acción directa" se presenta como una herramienta legítima de exigibilidad de justicia ante un "sistema patriarcal enquistado"(Barragán López, 2020) que obstaculiza la "posibilidad de reparación de las mujeres"(Interservicios, 2019) .

las metáforas que usan las autoras en su discurso son clave para que entendamos lo difícil que es buscar justicia y lidiar con las reparaciones cuando uno vive bajo sistemas que oprimen. Por ejemplo, cuando habla de la "hermandad republicana" (Mauri, 2025), la describe como una forma de "conectar a la gente a través de la empatía y el cuidado" (Mauri, 2025). Este análisis nos invita a concebir la justicia no únicamente como un conjunto de normas rígidas, sino como algo que nos afecta directamente, con una dimensión que es emocional y humana. Tal como indican Bonavitta, Presman y Becerra (2020), muchas autoras emplean metáforas poderosas para recordarnos que "El patriarcado no finaliza, solo se transforma". Esto nos hace comprender que es necesario continuar explorando y desarrollando maneras novedosas y creativas para alcanzar una justicia y reparación que realmente sean significativas.

Es impresionante cómo la elección de pronombres en estos escritos contribuye a formar una identidad colectiva. Las autoras no solo se involucran activamente en la búsqueda de justicia y en la indagación de nuevas formas de reparar el daño, sino que también nos invitan a participar. Por ejemplo, al decir "El artículo reflexiona" o "propongo", nos dirigen en el argumento, pero al incluir un "nosotras" en expresiones como "Las luchas feministas nos han enseñado que como mujeres padecemos formas de opresión" (Castellanos Forero, 2022), no solo hacen el texto más accesible, sino que también nos integran en esa experiencia compartida y en la acción.

En resumen, la elección cuidadosa de cada palabra, las metáforas empleadas y el uso deliberado de pronombres en estos discursos se combinan para ofrecer una crítica fuerte a las deficiencias de nuestro sistema de justicia actual. Al mismo tiempo, abren nuevas posibilidades y sugieren distintos caminos hacia la reparación, todo desde una perspectiva feminista que aspira a cambiar las estructuras que nos oprimen.

Feminismo decolonial:

Cuando se analiza el discurso del feminismo decolonial, observamos que las autoras seleccionan sus términos con gran atención. Utilizan un léxico especializado de manera deliberada; su objetivo es delimitar con precisión el debate sobre la reparación y el castigo, señalando una distinción clara con aquellas ideas que solo se enfocan en sancionar. Términos importantes como "feminismo comunitario" (Prueger, 2021), "violencia feminicida", "cuerpo territorio" (Médici, 2000), "violencias machistas", "cis-hetero-norma", "interseccionalidad", "punitivismo", "reparación integral" y el "senti-pensar" (Drullard, 2024) son cruciales para sus argumentos. Este vocabulario nos ayuda a comprender el motivo de su crítica a la noción de castigo, especialmente cuando no se acompaña de una "reparación integral" ni se tienen en

cuenta las causas profundas de la violencia, que ellas identifican en un "sistema-mundo colonial/patriarcal/racista/capitalista" (Segato, 2018).

El hecho de utilizar el término "violencias" en plural no es trivial. Con esto, pretenden destacar que necesitamos respuestas variadas y adecuadas a cada contexto, que vayan más allá de meramente imponer una sanción. Buscan una forma de reparación que realmente considere la complejidad de los daños ocasionados.

Las metáforas que emplean en sus palabras son esenciales para entender las dinámicas de la opresión y las limitaciones de concebir el castigo como la única vía para lograr justicia. Al mismo tiempo, estas metáforas nos permiten reflexionar sobre formas más holísticas de reparación. Por ejemplo, la "metáfora del yugo masculino" nos hace conscientes de una opresión tan profunda que no se soluciona únicamente con castigos individuales. Conceptos como "el cuerpo de las mujeres como territorio de depredación del sistema" y "cuerpos-territorios" (Celentani, 2016) nos invitan a contemplar una reparación que no solo castigue al agresor, sino que también devuelva la autonomía sobre el propio cuerpo y restablezca el "territorio" que ha sido vulnerado. Además, la "cultura del castigo" (Lapalus, 2020) se presenta como una mentalidad tan arraigada que nos ciega ante otras posibilidades de reparación. En respuesta a esto, los feminismos sugieren un "enfoque crítico y complejo" que nos lleve más allá de esa perspectiva, buscando formas de reparación que no se "ajusten fácilmente a las nociones patriarcales" que frecuentemente acompañan un castigo sin un auténtico deseo de transformación.

La implementación cuidadosa de los pronombres es esencial para forjar una voz colectiva que cuestiona los sistemas tradicionales de castigo y aboga por métodos de reparación que sean comunitarios y que transformen la realidad. Por las luchas a lo largo de la historia, este grupo colectivo ha comprendido la necesidad de actuar en unidad ante la opresión, superando la noción del castigo individual. Por este motivo, en sus mensajes, se

puede notar una clara inclinación por expresiones como "nosotras/nos/nuestras", como se ejemplifica en frases como "Nuestra memoria feminista nos permite reconocer." (Lapalus, 2020) o "A fin de tensar nuestra imaginación feminista. ", que dan un espacio explícito a las voces de las organizaciones feministas. Estas están en búsqueda activa de alternativas al sistema punitivo, con la finalidad de "construir el mundo que soñamos" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f).

En síntesis, al analizar detenidamente el discurso, la selección de vocabulario, la manera en que entrelazan metáforas y el empleo de pronombres se conectan de manera deliberada. Esta combinación presenta una crítica sólida a la insuficiencia del castigo como única solución ante las violencias machistas, al mismo tiempo que sugiere métodos de reparación que son profundamente feministas, comunitarios y transformadores.

Anarcafeminismo:

Al usar un vocabulario específico, es evidente que los autores se basan en el feminismo crítico y antiestatal. Esta elección de palabras parece estar destinada a enmarcar la discusión de la reparación y el castigo a través de una lente que desafía las narrativas tradicionales. Términos clave como "escrache", "denuncia pública", "patriarcado" y "violencia machista", junto a "punitivismo", "giro carcelario", "cultura del castigo", "justicia restaurativa" y "justicia reparadora", se establecen como los ejes discursivos fundamentales. Esta terminología ayuda a construir una comprensión en la que el "escrache" es presentado como un recurso de justicia y reparación frente a las limitaciones del sistema penal. Por otro lado, el "punitivismo" recibe una crítica aguda, siendo visto como una "pieza clave para el mantenimiento del sistema patriarcal" (Federación Anarquista, s. f.) y una "cultura del castigo" (Vicente, 2024) que, se argumenta, no disuade la violencia ni permite una verdadera reparación. La crítica al "giro carcelario" destaca una tendencia hacia soluciones que evitan potenciar un "sistema carcelario clasista, racista y patriarcal" (ANRed, s. f.).

Asimismo, las figuras retóricas utilizadas son de particular importancia para conceptualizar las deficiencias del castigo estatal y, por ende, la urgencia de considerar alternativas a la justicia y la reparación. La metáfora del escrache como la "punta del iceberg" (Vicente, s. f.) implica que el castigo formal solo aborda una parte limitada de la cuestión. En contraste, el escrache, concebido como un "circuito que rompe los círculos de contención machista" (Descontrol, 2022), busca una reparación que tenga un mayor potencial transformador. En el segundo documento, el derecho es representado como una "prisión", lo que parece señalar que las soluciones legales, en vez de ofrecer reparación, pueden llevar al confinamiento.

Los empleos del pronombre revelan una estrategia discursiva clave para la construcción de identidades colectivas. Estas se posicionan críticamente frente al punitivismo y promueven modelos de reparación basados en la acción comunitaria y la sororidad. La repetición de "nosotras" ("las diversas situaciones que enfrentamos las mujeres", "nuestro grito") contribuye a formar un sujeto feminista que busca la reparación mediante la denuncia pública y la organización, reconociendo que el "Nunca Más está aún muy lejos" (Federación Anarquista, 2024) si la confianza se deposita únicamente en el castigo estatal. Este sujeto colectivo anhela una reparación que no refuerce el poder punitivo y que contemple la "protección más allá de la represión" (Federación Anarquista, 2024).

En conclusión, se puede observar cómo la selección de vocabulario, la creación de metáforas y el uso de pronombres en ambos documentos se unen de manera significativa. Esta unión presenta una crítica contundente al castigo como la respuesta principal a la

violencia machista, al mismo tiempo que sugiere y valida modalidades de reparación de enfoque feminista.

Análisis meso

Este análisis meso examina cómo las diferentes corrientes feministas configuran sus temas a través de los tópicos recurrentes de las narrativas dominantes, las estrategias que legitiman o deslegitiman, y la representación de actores dentro de su discurso, enfocándose en los efectos sociales de la lucha feminista, especialmente en relación con la tensión entre la reparación y el castigo.

Feminismo liberal:

Al examinar la producción discursiva del feminismo liberal, se puede notar cómo esta impacta en la forma en que se comprende la violencia de género, centrando su análisis en la difícil relación entre reparación y castigo. Este enfoque genera textos que critican de manera clara la "impunidad de hecho y de derecho" (MujeresNet. info, 2016), que parece definir al sistema punitivo estatal y su falta de capacidad para proporcionar una reparación real y significativa. A través de la creación de términos como "sistema penal patriarcal" y describiendo la violencia como un "método de control social" (De La Fuente, 2024), estos discursos, que provienen de una perspectiva feminista crítica, ayudan a plantear el castigo estatal como un aspecto problemático. Al mismo tiempo, se observa que estas narrativas presentan prácticas como el escrache, visto como una forma de "justicia con nosotras mismas", priorizando la reparación simbólica y el empoderamiento de las víctimas. En este entorno, se sugiere que "lo político resulta de la unión de micro-acciones que ya no permanecen en silencio" (Ser, 2025).

Las prácticas de divulgación propias de estos discursos feministas, que se expresan a través de la "escena política y [. . .] mediática" (Ser, 2025) y también en entornos académicos, son de gran relevancia. Su papel parece ser el de cuestionar las narrativas prevalentes que respaldan la exclusividad y la supuesta eficacia del castigo estatal. Al hacer visibles los "hechos de acoso y abuso sexual" y analizar el escrache como un "mecanismo de denuncia alternativo" (Rodríguez Suárez, 2021), se produce una ruptura en la recepción pasiva de las defensas de los acusados, quienes, como se indica, a menudo "se apoyan en este mismo sistema judicial ineficaz" (Giudice, 2020). La difusión de la idea de que el escrache "no es un juicio punitivo ni un rumor distorsionado" parece estar orientada a cambiar la percepción pública, promoviendo su entendimiento como una herramienta de reparación más que como un simple acto punitivo informal.

Desde este ángulo, se puede deducir que estos discursos feministas intentan influir directamente en cómo se reciben los mensajes sobre la violencia. Su meta parece ser doble: en primer lugar, validar la búsqueda de reparación mediante alternativas, y, en segundo lugar, desacreditar la idea de que el castigo estatal sea suficiente. Al proponer que el escrache sea "una herramienta de cambio para visibilizar las deficiencias del sistema penal patriarcal" (Ser, 2025) y al compartir testimonios de mujeres que lo utilizan para "retomar el control" o "iniciar un proceso de sanación colectiva" (MujeresNet. info, 2016).

Finalmente, la forma en que se expresa a los actores sociales involucrados influye de manera crucial en la comprensión de la relación entre la reparación y el castigo. Se nota que las mujeres son representadas y descritas como sujetos activos que, al percibir la ineficacia del castigo estatal, "optaron por el escrache feminista" (MujeresNet. info, 2016) y, "al ejercer su derecho" (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023), buscan de manera activa la reparación. Por otro lado, el sistema judicial es presentado de forma constante como "ineficaz" e incapaz

de proporcionar reparación, mostrando también una función sancionadora deficiente. Esta representación parece cumplir un propósito doble: empoderar a las víctimas y generar presión para que se realicen reformas estructurales.

Feminismo radical:

Al analizar la producción de discursos en el feminismo radical de los textos elegidos, se percibe un esfuerzo orientado hacia la creación de conocimientos y estrategias que tratan la compleja relación entre la reparación y el castigo, situándose en contextos concretos como el ámbito universitario y los movimientos sociales en América Latina. En algunos escritos, se puede notar la elaboración de análisis enfocados en "las luchas feministas por el derecho de las mujeres a vivir sin acoso sexual" (Colectivo, 2022). En este contexto, se introducen ideas como la "fraternidad republicana" con el propósito aparente de redefinir las relaciones interpersonales y buscar formas de reparación que vayan más allá de un castigo institucional frecuentemente considerado inadecuado. De manera análoga, otros textos se centran en la creación de narrativas y análisis sobre "Justicias feministas: Memoria, anonimato y estética del escrache". En este caso, el escrache se entiende no solo como un reemplazo del castigo convencional, sino como una "alternativa que atiende a las demandas de justicia de las mujeres" (Peñaranda, 2019), priorizando claramente la dimensión de reparación. Es evidente que la elaboración de estos discursos se basa en el reconocimiento de que el castigo del Estado, ya sea a través de protocolos en universidades o de la justicia común, suele manifestarse como "género como retórica" o integrarse en un "sistema patriarcal arraigado".

Las prácticas de distribución relacionadas con estos discursos feministas aparecen como un elemento clave para cuestionar las narrativas dominantes que respaldan la efectividad del castigo formal. Al mantener textos dentro del ámbito académico, estos

desafían la idea que presenta a la universidad como un entorno inherentemente seguro, así como la real eficacia de los protocolos vigentes, al indicar que "la avalancha de normas es un paso necesario, pero no suficiente".

Estos discursos examinados parecen estar destinados a impactar de manera significativa cómo se reciben los mensajes sobre la violencia. Su propósito parece ser doble: en primer lugar, validar la búsqueda de reparaciones mediante métodos alternativos y, en segundo lugar, cuestionar la importancia que se da al castigo punitivo. Se resalta la función de las "colectivas [como] el motor fundamental en la búsqueda de una vida sin violencias" (Borja Salazar, 2021), promoviendo así una comprensión que valore y reconozca la acción colectiva en la lucha por la reparación. Se entiende el escrache como una manera de "hacer(nos) justicia no a través de lo penal o legal, sino mediante la reparación individual y colectiva". Al declarar de manera firme que "el escrache feminista no se basa en el punitivismo" (Desde Abajo, 2019), se intenta generar una recepción que lo distinga del simple acto de castigo. A la vez, al cuestionar la "justicia ordinaria" por su inherente "impunidad" y la respuesta institucional como meramente "género como retórica", se estimula una recepción crítica hacia las promesas de sanción y reparación que provienen del Estado.

La manera en que se representan discursivamente a los actores sociales es fundamental para entender los efectos sociales que se generan en la relación entre la reparación y el castigo. En este contexto, las agrupaciones estudiantiles y las organizaciones feministas son retratadas como protagonistas activos que, ante la ineficacia percibida del castigo institucional, "proponen alternativas" y se dedican a buscar una reparación transformadora. En cambio, la institucionalidad (ya sea la universidad o el sistema de justicia) se presenta de forma ambivalente o, en ocasiones, como "patriarcal" e "impune", y

su enfoque centrado en el castigo es visto como inadecuado y no garante de una reparación efectiva. Incluso personajes como los "Good Guys" pueden ser retratados como actores que, a pesar de sus palabras, acaban manteniendo dinámicas que dificultan la obtención de una reparación auténtica. Las autoras, al posicionarse como investigadoras feministas y, en ciertos momentos, como parte del movimiento, validan la creación y diseminación de este conocimiento. El impacto social que se busca parece ser el empoderamiento de las mujeres para que demanden y desarrollen métodos de reparación que el castigo estatal no puede brindar, evidenciando que "el patriarcado no se termina, solo se transforma" (Mauri, 2025) y que, por ello, la lucha por la reparación es un proceso incesante y esencial.

Feminismo decolonial:

Desde el análisis de los discursos reunidos, se puede notar que hay una inclinación hacia la creación de una comprensión del feminismo y sus respuestas ante la violencia que prioriza la reparación en sus dimensiones histórica, comunitaria e integral, en lugar de las lógicas punitivas que son comunes. Las autoras, en sus discursos, procuran dar valor a la amplia diversidad de ideas feministas en el ámbito latinoamericano, así fomentan una forma de reparación histórica que reconoce su autonomía y critica el eurocentrismo. Esta perspectiva implica rechazar ser "castigadas" con la invisibilidad o la subordinación. Al mismo tiempo, una de las autoras presenta un discurso desde la óptica de las "organizaciones populares", que desafía la idea de castigo y resalta la necesidad de "elaborar y probar diversos mecanismos de reparación" (Prueger, 2021). La creación de conceptos como "cuerpo territorio" o la reflexión directa sobre "¿qué hacemos frente a las violencias [. . .]? El debate sobre el castigo y la relevancia de las reparaciones" (Drullard, 2024) son prácticas discursivas que establecen la reparación como un objetivo clave, mientras que el castigo aparece como una herramienta a menudo inadecuada o problemática.

Las tácticas para difundir estos discursos, que se manifiestan a través de artículos académicos y materiales dirigidos a organizaciones de base, son cruciales para desafiar las narrativas predominantes. Principalmente, el feminismo decolonial se enfoca en contrarrestar la narrativa que caracteriza al feminismo latinoamericano como "tibio" o simplemente derivado, evidenciando que "más que tibias, eran dispersas, ya que no limitaron su acción a los espacios de la lucha por la emancipación femenina" (Médici, 2000). Esta manera de diseminar ideas parece estar orientada hacia una especie de reparación epistémica.

Se deduce que estos discursos tienen como objetivo influir en cómo se reciben los mensajes sobre el feminismo y la violencia, tratando de validar diversas perspectivas de reparación y, al mismo tiempo, cuestionar tanto las soluciones que son solamente punitivas como las visiones que homogeneizan. Los discursos fomentan la "defensa de la cultura feminista continental" y al validar el feminismo comunitario, donde "la lucha y la propuesta política de vida" son fundamentales, invitan a una recepción que valore la reparación a través del reconocimiento y la autodeterminación. Además, al validar las contribuciones de "Los feminismos [que] han aportado [. . .] una mirada crítica y compleja" (Celentani, 2016) y al subrayar la relevancia de "priorizar la capacidad de acción, los deseos, las decisiones, la seguridad, la dignidad y la integridad de las personas afectadas" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.) en el proceso de reparación, fomentan una recepción que coloque a las víctimas y sus necesidades en el foco, más allá de la sanción al agresor. La invalidación de las "feministas de derecha" como figuras "fieles al patriarcado" y la crítica a la expulsión como "la única respuesta ante las violencias" alientan una recepción que desafíe las soluciones simplistas o meramente punitivas.

La forma en que se representan discursivamente los diferentes actores involucrados es fundamental para los resultados sociales que se buscan alcanzar en la interacción entre la

reparación y el castigo. Las feministas latinoamericanas y las organizaciones populares/feministas son retratadas como agentes activos que no solo generan conocimiento, sino que también diseñan estrategias de reparación. Las personas que han sufrido violencia son presentadas como titulares de derechos cuya reparación se considera esencial. En contraste, el patriarcado, el colonialismo y la "cultura del castigo" son presentados como estructuras o lógicas que deben ser desmanteladas, cuyo enfoque en la opresión o en un castigo simplista impide la posibilidad de una reparación genuina. El efecto social que se busca parece ser el empoderamiento de las comunidades para que estas puedan establecer sus propias maneras de reparación, reconociendo la diversidad histórica y contextual, y así superando la dependencia de un sistema de castigo que a menudo resulta "anacrónico" o poco eficaz.

Anarcafeminismo:

En el ámbito meso, desde la perspectiva del anarcafeminismo, se aprecia cómo los discursos promueven la comprensión tanto del escrache como de las opciones al sistema penal. Estas se presentan como respuestas imprescindibles ante la violencia machista, en un contexto en el que la reparación, entendida en sus aspectos social, simbólico y restaurativo, adquiere una relevancia particular, mientras que la pena impuesta por el Estado es objeto de críticas e incluso de rechazo. Así, en los discursos se plantea una visión del escrache que va más allá del simple rechazo social y moral, convirtiéndolo en un acto que busca romper con el silencio, el temor y la impunidad, orientándose hacia una justicia social que el sistema formal parece no ofrecer. Al mismo tiempo, se articula una crítica radical al feminismo punitivista y al sistema penal en general, sosteniendo que la ley no puede cuestionar el modelo de distribución de géneros y que la verdadera reparación y justicia deberían, por lo tanto, construirse fuera del ámbito del código penal, la policía y las cárceles. La creación de

estos discursos parece surgir de la firme creencia de que lo personal se relaciona con lo político y que el poder punitivo es un sistema de violencia estatal sistematizada.

Respecto a las prácticas que difunden estos discursos, que se manifiestan a través de artículos de opinión, teorías analíticas y debates en redes sociales, son fundamentales para desafiar las narrativas dominantes que suelen asociar la justicia con el castigo penal. Se enfrenta la narrativa que considera al escrache como un acto totalmente individual y espontáneo. Por el contrario, se evidencia que este "nunca inicia con una publicación en Facebook [. . .] ni concluye ahí" (Argentina Indymedia, 2022). Además, se propaga la idea de que "el giro carcelario limita a los feminismos" y que "la cultura del castigo [. . .] no disuade" (Federación Anarquista, s. f.), combatiendo de manera activa la narrativa que plantea el aumento de penas como una solución feminista o como una respuesta inherentemente eficaz. Por lo tanto, la difusión de estos análisis parece orientarse hacia la transformación de la percepción pública sobre la validez y la necesidad de explorar alternativas al castigo estatal para lograr una reparación auténtica.

Estos discursos también tienen la intención de influir en cómo se reciben los mensajes sobre la violencia, con el objetivo aparente de validar métodos de reparación colectiva o restaurativa, al mismo tiempo que desacreditan el enfoque punitivo. Por un lado, se legitima el escrache al describirlo como un "creador de sororidad" y como un mecanismo en el que el "yo sí te creo" fortalece las redes [. . .] y no deja a nadie en la desprotección" (Cantoneras, s. f.). De esta manera, se fomenta una recepción que reconozca su potencial reparador en el ámbito comunitario. Por último, la manera en que se representan a los actores implicados es clave para entender los efectos sociales que se buscan en la interacción entre reparación y castigo. Las feministas y mujeres que realizan el escrache, así como las anarcafeministas, son vistas como agentes políticas activas y estratégicas. Ante la aparente ineficacia o falta de

legitimidad del castigo por parte del Estado, estas "crean tácticas de lucha y resistencia" y "generan otro tipo de justicia". En contraste, el sistema penal y la "Justicia Patriarcal" son presentados como estructuras ineficaces o esencialmente opresivas, cuyo enfoque en el castigo se considera inadecuado para lograr una reparación significativa. El efecto social que se busca parece ser, entonces, el fortalecimiento de las comunidades para que puedan desarrollar sus propias formas de justicia y reparación.

Análisis Macro

Desde la perspectiva macro analítica, este apartado examina cómo las diferentes corrientes feministas representadas en la matriz articulan sus ideologías, su relación con el poder, la construcción del problema social y los efectos sociales reales o potenciales, enfocándose en cómo gestionan y prioriza la reparación y el castigo dentro de sus discursos y estrategias proyectadas.

Feminismo liberal:

En términos de feminismo liberal, la discusión de la restauración y el castigo se ha agudizado, con un enfoque en los años 2010 y 2020, donde es evidente que los sistemas tradicionales de justicia penal no son capaces de proporcionar una reparación adecuada (WomenNet) info, n. d.; Rodríguez y Rodríguez, 2022; Facultad de Derecho, Uniandes, 2023; Rodríguez Suárez, 2021). En naciones como Colombia y Uruguay, a pesar de los progresos en leyes y la existencia de normativas de género (Giudice, 2020), la impunidad permanece común en situaciones de Violencias Basadas en Género (VBG), como lo demuestra el hecho de que "menos del 15% de los incidentes de violencia doméstica, agresiones sexuales o feminicidios están en proceso judicial o cumpliendo condena" (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Esta situación motiva una búsqueda activa de opciones que no se limiten a la lógica punitiva del Estado, sino que tengan en cuenta las necesidades de las víctimas y la complejidad del daño, evidenciado en el "grito desgarrador que surge de nuestras

frustraciones" (HuffPost, 2025) frente a la "crueldad" y el "sadismo" generalizados, así como en la exigencia de una "esperanza feminista".

A un nivel más amplio, los discursos liberales ilustran la contradicción que posee un sistema legal ideado para el "acusado, respaldado por la presunción de inocencia" (MujeresNet. info, n. d.), que frecuentemente "disminuye la credibilidad de las mujeres" (Rodríguez y Rodríguez, 2022) y que impone una "carga excesiva" para la recolección de evidencias, causando "mayores daños a las mujeres" (Rodríguez y Rodríguez, 2022). Este enfoque, al priorizar el castigo individual, separa la violencia de su contexto social y de las estructuras patriarcales y capitalistas que la respaldan (MujeresNet. info, n. d.; HuffPost, 2025). En este contexto, la "cultura de la cancelación" es percibida como una paradoja que, aunque busca justicia, puede transformarse en un "espectáculo consumible" (Giudice, 2020) que desvía la atención de la auténtica reparación y la transformación estructural, o llegar a ser utilizada con fines políticos (De La Fuente, 2024).

Las autoras (académicas, columnistas) y grupos (redes feministas, organizaciones estudiantiles) que presentan estas ideas se ven como impulsoras de una justicia que va más allá del castigo, anhelando una "reparación integral" y el "apoyo a las víctimas" (Rodríguez y Rodríguez, 2022). Defienden el escrache como un "mecanismo legítimo" para dar visibilidad y "retomar la historia de sus relatos" (MujeresNet. info, n. d.; Rodríguez y Rodríguez, 2022), considerándolo una forma de justicia y empoderamiento. No obstante, esta postura también genera un cuestionamiento interno sobre los límites del escrache (MujeresNet. info, n. d.), sobre todo si se asemeja a una "justicia propia y paralegal" o a una "venganza" que no persigue la resocialización ni una reparación más profunda. Su objetivo es establecer una "justicia feminista que asegure la reparación" (Ser, 2025) y que amplíe el "Estado de

Bienestar" (HuffPost, 2025), reflejando una inquietud por la justicia social y material, además de la simbólica.

Por consiguiente, los planteamientos del feminismo liberal aspiran a provocar un cambio significativo en la forma en que se percibe la justicia, alejándose de un enfoque meramente punitivo hacia otro que priorice la reparación, el reconocimiento y la no repetición. Se espera que el escrache, al exponer la violencia y empoderar a las víctimas, genere presión social para que las instituciones mejoren sus respuestas y protocolos ante las VBG (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Se busca que tanto la sociedad como los actores de la justicia reconozcan la necesidad de transformar el sistema legal hacia un modelo que sea genuinamente feminista y que no someta a nuevas víctimas (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Finalmente, aspiran a que la "vergüenza cambie de bando" (Ser, 2025) y que la visibilización del daño no se limite al señalamiento individual, sino que promueva un cambio cultural y estructural que conduzca a una sociedad más justa, equitativa y con "alegría de la vida en común" (HuffPost, 2025).

Feminismo Radical:

El debate entre reparación y castigo en el feminismo radical se intensifica en un contexto latinoamericano marcado por la impunidad masiva de las Violencias Basadas en Género (VBG), donde los sistemas judiciales agotan a las víctimas y perpetúan la "revictimización" (Colombia, 2020; Peñaranda, 2019). Estos discursos surgen de una "urgencia" intrínseca (Castellanos Forero, 2022) ante la desoladora realidad de que "menos del 15% de los casos de violencia intrafamiliar, violencias sexuales o feminicidios se encuentran en etapa de juicio o de ejecución de penas" en países como Colombia (Castellanos Forero, 2022). Así, la tradicional "demanda de justicia" se transforma en un "reclamo por

potestad" (Colombia, 2020), que busca la reparación, la verdad y la sanación colectiva, trascendiendo la limitada lógica punitiva estatal.

A nivel macro, el feminismo radical denuncia una contradicción fundamental en el sistema judicial: este confunde "la pena con la indemnización" (Mauri, 2025), concibiendo el castigo individual como un mero "exorcismo colectivo" que no propicia una transformación social real (Mauri, 2025). Se critica enfáticamente que "el proceso de recuperación y emancipación de la agredida queda solapado dentro del proceso de escrutinio y sanción del agresor" (Mauri, 2025), evidenciando cómo la lógica punitiva resulta insuficiente y, a menudo, contraproducente para las víctimas. Los discursos radicales insisten en que "la reparación de las víctimas no puede chocar con los límites de la justicia institucional" (Mauri, 2025), desafiando la premisa de que el Derecho Penal es la única o la mejor solución para la violencia de género (Giudice, 2020). Además, se advierte sobre los riesgos de que el escrache desate "reacciones peores" por parte de los agresores (Interservicios, 2019) si no se implementa una estrategia de "amortiguamiento", lo que refleja una contradicción interna sobre la efectividad de la acción directa sin un marco de contención.

Las autoras y colectivos adscritos a esta corriente del feminismo (como Colectivo E., Mauri, Castellanos Forero, Peñaranda) se posicionan como promotoras de una "reescritura feminista de los relatos de la violencia sexual" que se aleje explícitamente del punitivismo (Mauri, 2025). Su rol es el de desafiar la centralidad del castigo y reivindicar una "justicia de los supervivientes" (Mauri, 2025) que ponga en el centro la reparación, el reconocimiento colectivo y la emancipación de las víctimas. En este sentido, es fundamental para ellas legitimar el escrache como un "acto de reparación que se construye desde el margen" (Castellanos Forero, 2022). Expresan, sin embargo, una autocrítica sobre la necesidad de que

el feminismo no se agote en el "escrache" (Interservicios, 2019) y de que se piense "más allá o después de eso", priorizando la satisfacción de las víctimas sobre el infligir daño (Interservicios, 2019). Su apuesta se centra en la "potencia subjetiva de las mujeres" y la "agencia de nuestros poderes" (Interservicios, 2019) en la construcción de soluciones alternativas y transformadoras.

En términos de impacto social, los discursos del feminismo radical buscan, a nivel macro, reorientar el propósito de la justicia hacia la reparación integral y la transformación social, trascendiendo la mera lógica del castigo individual. El efecto deseado es que el escrache no solo visibilice la violencia, sino que active "redes de contención" y "empodere a otras a hablar" (Bonavitta, Presman & Becerra, 2020), generando así "alivio en las víctimas, sensibilización en la comunidad y presión sobre las instituciones" (Castellanos Forero, 2022). Aspiran a que la sociedad comprenda que "el mayor fracaso de la justicia no es la falta de castigo, sino la falta de reparación" (Mauri, 2025). El objetivo final es impulsar un cambio estructural en la cultura y los valores comunitarios (Giudice, 2020) que aborde la violencia de género desde sus raíces, y que la justicia feminista, al priorizar la verdad y la dignidad de las víctimas, construya una "vida sin violencias" (Borja Salazar, 2021).

Feminismo Decolonial:

El diálogo sobre la reparación y el castigo en el feminismo decolonial está profundamente influenciado por un contexto latinoamericano marcado por violencias estructurales a lo largo de la historia (Médici, 2000; Celentani, 2016; Lapalus, 2020), donde el "femicidio" se ha intensificado como una dura manifestación de la "respuesta masculina a la revolución feminista" (Celentani, 2016). La continua frustración ante una justicia que "no actúa" y la omnipresente impunidad (Celentani, 2016) generan un impulso hacia la búsqueda de formas de reparación que "se alejen de los métodos" convencionales (Gaitán y Paz Ruiz, 2023) y que, por el contrario, se fundamenten en la "escucha atenta a las víctimas" (Gaitán y

Paz Ruiz, 2023). La aparición de estos debates se evidencia en espacios significativos como #NiUnaMenos (García Campodónico y Alonso, 2022) y el "Tribunal a la Justicia Patriarcal" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.), proyectos que intentan redefinir la justicia para incorporar la totalidad del "cuerpo-territorio".

A nivel general, el feminismo decolonial critica la contradicción que existe en un sistema judicial que "solo se preocupa por las sanciones y castigos" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.) y que, esencialmente, "no se enfoca en asegurar la vida de las mujeres como una prioridad" (Celentani, 2016). Se condena con firmeza cómo el "feminismo punitivo" (Drullard, 2024; Gaitán y Paz Ruiz, 2023) utiliza un "enfoque racista en el sistema judicial" (Drullard, 2024), reforzando la "colonialidad carcelaria" (Drullard, 2024) al afectar de manera desproporcionada a personas racializadas y en situación de pobreza. La "cultura del castigo" (Gaitán y Paz Ruiz, 2023) se identifica como un conjunto de creencias que normalizan la condena como la única respuesta aceptable, sin tener en cuenta la complejidad del daño sufrido ni la urgente necesidad de un cambio social. Esta corriente también revela cómo el sistema penal se beneficia de la "fetichización de los problemas sociales" (Prueger, 2021) al simplificarlos a la simple expulsión de individuos, evitando así afrontar sus profundas raíces sistémicas.

En este intrincado contexto de crítica y la búsqueda de soluciones, los grupos y autoras (Médici, Paredes, Celentani, Gaitán y Paz Ruiz, Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, Lapalus, Drullard, Prueger) se presentan como impulsoras de una "justicia feminista, educativa y desde la acción saludable" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.) que enfatiza la "reparación integral" (Gaitán y Paz Ruiz, 2023) y la "sanación del cuerpo-territorio" (Paredes, 2023). Su papel clave es cuestionar la lógica punitiva que prevalece y desarrollar opciones alternativas a partir de la "pluralidad" y la "interseccionalidad" (García Campodónico y Alonso, 2022). Considerar el escrache como

una "réplica militante" (Lapalus, 2020) y una "contra-ofensa" (Lapalus, 2020) que intenta restaurar el "equilibrio de poder" (Lapalus, 2020) es fundamental para su propuesta, aunque con la precaución necesaria de que "no se puede actuar de la manera que ha sido condenada" (Segato, 2018). Se definen como "sujetos activos" que persiguen la "vida digna" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.) y la transformación profunda del "sistema-mundo colonial/patriarcal/racista/capacitista/capitalista" (Gaitán y Paz Ruiz, 2023).

En lo que respecta al impacto social, las perspectivas decoloniales intentan, a gran escala, redirigir la noción de justicia hacia un enfoque integral de restitución y curación, que vaya más allá del castigo individual y aborde las causas subyacentes de la violencia. El efecto esperado es que el escrache, al revelar la "impunidad" y la "negligencia" de las instituciones (Lapalus, 2020), promueva el establecimiento de "nuevos mecanismos de reparación" (Gaitán y Paz Ruiz, 2023) que provengan de organizaciones comunitarias y de la propia sociedad. Desean que la comunidad reconozca que la justicia debe incluir "la sanación y la no repetición" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.) y que, en su esencia, sea una "práctica descolonizadora" (Celentani, 2016). La meta final es que la visibilización del sufrimiento no se limite a una "catarsis controlada" (Prueger, 2021) o a una simple "descarga de negatividad" (Prueger, 2021), sino que, por el contrario, dé lugar a una "inteligencia social más refinada" (Segato, 2018) que permita "salir de los lugares comunes" y forjar un mundo donde la justicia no sea un bien comercial, sino un proceso continuo de ampliación del diálogo y dignificación de todas las vidas (Segato, 2018).

Anarcafeminismo:

El debate acerca de la reparación y el castigo en el anarcafeminismo se agrava en un contexto donde la violencia patriarcal sigue presente, incluso en los llamados "espacios liberados" (Vicente, 2025; Federación Anarquista, s. f.; Descontrol, 2022), provocando

"agresiones que no son reconocidas ni atendidas" (Federación Anarquista, s. f.). Estos planteamientos emergen de la frustración por la "incapacidad radical" de los grupos para manejar el daño interno (Descontrol, 2022) y la clara carencia de "herramientas apropiadas" (Federación Anarquista, s. f.) que vayan más allá de los "simulacros de proceso" (Descontrol, 2022) o del simple "destierro". La "olla a presión de la impunidad interna" (Vicente, 2025) desemboca en la necesidad urgente de "terceras vías" (Federación Anarquista, 2021) que prevengan tanto la impunidad como la punitiva estatal.

A un nivel más amplio, esta corriente del anarcafeminismo critica la inconsistencia de una "cultura del castigo" (Vicente, 2024; Federación Anarquista, 2021) que está presente tanto en el sistema penal del estado como en las respuestas sociales, desviando la atención de la "tarea esencial de crear comunidades más equitativas" (Argentina Indymedia, 2022). Se señala que el "anti-punitivismo" suele resultar en una "parálisis que deja a la víctima sin protección y al agresor sin consecuencias efectivas" (Vicente, 2025), lo que pone de manifiesto una falta práctica en el desarrollo de alternativas funcionales (Federación Anarquista, s. f.). Además, el uso de las denuncias para "ajustar cuentas políticas" o "eliminar disidencias" (Federación Anarquista, 2024) pone de relieve cómo las dinámicas de poder internas pueden distorsionar los objetivos de emancipación, transformando la acción directa en un "circo" o un "espectáculo" que desvía su intención (Descontrol, 2022).

En este marco de autocrítica y búsqueda, las autoras y grupos vinculados al anarcafeminismo (Pensar en el Margen, Federación Anarquista, Laura Vicente, Olga Blázquez Sánchez, Argentina Indymedia, Descontrol, Joana G. Grenzner, Íris Nery do Carmo, Julia Pascolini) se posicionan como impulsoras de una "justicia transformadora/restaurativa" (Pensar en el Margen, 2024; Federación Anarquista, 2021; Vicente, 2024) que enfatiza la "reparación del daño" y la "transformación de las

circunstancias" que lo provocaron (Argentina Indymedia, 2022). Su propósito es desafiar la idea de "ojo por ojo" (Federación Anarquista, 2021) y abrir "caminos menos frecuentados" (Argentina Indymedia, 2022). La justificación del escrache (o funa) como una "herramienta política" y un "último recurso" (Argentina Indymedia, 2022) que persigue la "ruptura del silencio" y la "autodefensa colectiva" es fundamental, pero siempre con la autocrítica de que debe aplicarse con la "precaución de un/a explosivita" (Argentina Indymedia, 2022). Se definen a sí mismas por su "compromiso colectivo mantenido" (Pensar en el Margen, 2024) para abordar las causas de la violencia sin repetir las lógicas punitivas.

Los discursos anarcafeministas tienen como objetivo, en un nivel amplio, desviar el centro de la discusión sobre la violencia de la "funa en sí misma" hacia "las causas que la generan" (Federación Anarquista, s. f.), promoviendo una profunda introspección sobre la "incapacidad radical" de los grupos para manejar el daño interno (Descontrol, 2022). La meta esperada es que la funa, vista como un "acto desesperado que intenta romper el silencio" (Vicente, 2025), provoque una respuesta que no se ha obtenido a través de los métodos "oficiales" del entorno. Desean que la sociedad y los propios movimientos "salgan de la autopista del punitivismo" (Argentina Indymedia, 2022) y creen "caminos menos frecuentados" (Argentina Indymedia, 2022) que se fundamenten en la responsabilidad, el cuidado colectivo y la no repetición. El fin último es convertir las comunidades en espacios "verdaderamente libres y solidarios" (Federación Anarquista, 2024), donde la justicia funcione como un "poder colectivo distinto" (Federación Anarquista, 2021) que priorice la reparación del tejido social afectado e impida la "implosión" (Descontrol, 2022) o la "fragmentación" (Cantoneiras, s. f.) que amenazan los proyectos libertarios.

Categoría de análisis: Justicia (justicia institucional y justicia simbólica)

Figura 4

Representación multidimensional de la Justicia institucional y Justicia simbólica



Fuente: Elaboración propia desde los datos del corpus discursivo

Análisis Micro

En este apartado se realizó un análisis micro lingüístico de los fragmentos discursivos encontrados en la matriz del corpus, examinando categorías específicas como el léxico, las metáforas y los pronombres, que contribuyen a la creación de una narrativa sobre la tensión entre la justicia institucional ya sea estatal, legal o formal y la justicia simbólica o social,

entendida como una forma alternativa, comunitaria y centrada en el reconocimiento y la reparación dentro de las distintas corrientes feministas.

Feminismo Liberal:

A nivel micro, el análisis del léxico empleado en los textos revela una construcción discursiva que, por un lado, articula una incisiva crítica hacia la justicia institucional y, por otro, sienta las bases para una comprensión de la justicia social. El uso de términos con una notable carga valorativa como "deficiente atención institucional," "inoperancia," y "embolate" contribuye a configurar una representación de fracaso sistémico. Esta percepción parece cristalizarse en el disfemismo "aparato neo-violatorio," como ilustra la cita: "Es por esto que, para autoras como Verónica, los canales institucionales funcionan como un "aparato neo-violatorio": las mujeres deben someterse a ser agredidas nuevamente para demostrar que fueron agredidas sexualmente (Mesa Urdaneta, 2017)." Paralelamente, la introducción de un léxico académico especializado, que incluye nociones como "injusticia epistémica," "testimonial," y "hermenéutica," extraído de la afirmación "En su libro *Injusticia epistémica*, Miranda Fricker ofrece un marco conceptual para describir aquellos agravios que ocurren cuando la gente produce y circula conocimiento" (Mejía Rodríguez, 2022) provee un instrumental conceptual para la nominación y el análisis de las barreras que obstaculizan la justicia social, tales como el "silenciamiento" y los "agravios" que experimentan las víctimas.

Las metáforas desplegadas en los textos resultan fundamentales para conceptualizar la dicotomía entre una justicia institucional percibida como opresiva y una justicia social de carácter emergente y disruptivo. La institución es descrita mediante la figura del "entramado institucional," evidenciado en la auto etnografía que narra una "horrible experiencia en el entramado institucional por el que debió pasar como víctima de violación," (Mejía Rodríguez, 2022) sugiriendo una red compleja e inherentemente hostil. En agudo contraste, la

acción social del escrache se conceptualiza a través de la metáfora de la "ola," en la afirmación "Esto fue una ola de escraches," denotando una fuerza de carácter natural, masivo e incontrolable que surge ante la ineficacia o el daño institucional. Incluso el espacio físico es resignificado, como en la expresión "Las paredes tienen oídos para el acoso sexual en la Universidad Nacional," (Barrantes Sánchez, 2020) donde el entorno es personificado como un testigo activo, lo que subraya la búsqueda de visibilidad y justicia fuera de los canales formales.

El uso estratégico de las formas pronominales se revela crucial para la construcción de las identidades de los sujetos involucrados en la pugna por la justicia y para la delimitación de las relaciones de poder. Esta colectividad se define en oposición a un "ellos" (ya sean los perpetradores o el sistema que las desacredita), como se observa en la dinámica donde "visibilizar la violencia de género, brindar una narrativa propia que se ajuste a la verdad de quienes denuncian" (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Esta construcción pronominal evidencia la lucha por la justicia testimonial y social frente a una justicia institucional que a menudo se percibe como adversaria o indiferente.

A modo de conclusión en el nivel micro, la selección léxica, la construcción metafórica y el uso de pronombres operan conjuntamente para articular una crítica contundente a las fallas del sistema de justicia tradicional y para proponer y legitimar vías alternativas de reparación desde una óptica feminista. El léxico, con términos como "aparato neo-violatorio" e "injusticia epistémica," nombra tanto la opresión como las herramientas para su análisis y superación. Las metáforas del "entramado institucional" versus la "ola" del escrache ilustran la hostilidad del sistema y la fuerza de la respuesta social. Finalmente, los pronombres, especialmente el "nosotras", forjan un sujeto colectivo que, frente a la "deficiente atención institucional", no solo denuncia la injusticia, sino que activamente construye formas de reparación, como se evidencia en la defensa del escrache como

"mecanismo para que la voz de las mujeres sea escuchada", desplazando el foco de la reparación desde una institución fallida hacia la agencia de las propias mujeres y la comunidad.

Feminismo Radical:

Por otro lado, el feminismo radical desde su léxico empleado en los discursos revela una construcción que, por un lado, deslegitima la justicia institucional y, por otro, valoriza la justicia social como una alternativa necesaria y empoderadora. El léxico utilizado para referirse a la justicia institucional la impregna de connotaciones negativas, asociándose con el fracaso y la opresión. Términos como "institución de la legalidad y del poder patriarcal", "punitivismo", "castigos legales", "sistema penal", junto con la calificación directa de este como una "estructura fracasada", contribuyen a configurar una imagen de la justicia institucional como ineficaz y, en sí misma, parte del problema. En agudo contraste, la justicia social se construye mediante un léxico de carácter positivo y empoderado, que incluye expresiones como "justicia social", "sororidad", "justicia comunitaria", "autogestión" y "otra respuesta de justicia". El uso de palabras como "forjado" y "forjador" aplicadas al escrache, entendido como un "elemento" de justicia social, le otorgan un carácter activo y constructivo, en directa oposición a la pasividad o incluso complicidad que se atribuye a la justicia formal.

El uso recurrente del pronombre "nosotras" se revela como un elemento crucial para la construcción de un sujeto colectivo que impulsa la justicia social. Este "nosotras" se erige como un agente de cambio y resistencia que, según se afirma, "construimos desde la individualidad lo colectivo". Dicho colectivo se define en oposición y como respuesta a la "institución de la legalidad y del poder patriarcal" o al "Estado" y su "poder punitivo", los cuales representan la justicia institucional. La consigna "lo personal es político" se traduce

lingüísticamente en este "nosotras" que transforma la experiencia individual en una demanda y práctica de justicia social, al margen o en confrontación con el "ellos" institucional.

Las metáforas empleadas en los textos refuerzan la tensión entre estos dos polos. La justicia institucional es metaforizada como un espacio de "comodidad" que la justicia social, encarnada en el escrache. También se la describe como una "pieza angular para el sostenimiento del sistema patriarcal" (Castellanos,2022), lo que implica que constituye un obstáculo de carácter estructural. Se habla, además, de la "cultura del castigo" para referirse a las lógicas inherentes a la justicia institucional, presentándola como una norma social perjudicial. En contraste, la justicia social o sus herramientas se asocian con la "batalla contra el patriarcado", posicionándose como una fuerza activa y de confrontación. La noción de "pensar en el margen" sitúa la justicia social como una alternativa creativa y resistente, que opera fuera de los marcos institucionales dominantes.

Feminismo Decolonial:

El feminismo decolonial, por otro lado, a nivel lingüístico que emplea en los discursos revela una construcción que, por un lado, deslegitima la justicia institucional y, por otro, valoriza la justicia social como una alternativa necesaria y empoderadora. El léxico utilizado para referirse a la justicia institucional la impregna de connotaciones de fracaso, complicidad y ceguera. Términos como "impunidad" (Médici, 2000), "negligencia" (Lapalus, 2020), "colusión" (Lapalus, 2020), "ceguera de género" (Lapalus, 2020), "prejuicios sexistas y misóginos" (Lapalus, 2020), la crítica a la "lógica víctima-victimario" (Drullard, 2024) y a las "lógicas punitivas" (Gov.ar, 2023) contribuyen a configurar una imagen de la justicia institucional como ineficaz y, en sí misma, reproductora de la violencia. El léxico la presenta como un sistema que "goza de una impunidad que asegura su continuidad" (Celentani, 2016), subrayando su incapacidad estructural. En agudo contraste, la justicia social se articula a

través de un léxico de acción, agencia y reparación, que incluye expresiones como "acción directa" (Borja Salazar, 2021) y "contra-ofensa" (Lapalus, 2020). El término "escrache" en sí mismo se posiciona como una herramienta de justicia social, cuyo léxico asociado "denuncia" (Cerna, s/f), "exigir" (Cerna, s/f), "combativa" (Lapalus, 2020), "réplica militante" (Lapalus, 2020) lo contrapone a la pasividad o ineficacia atribuida a la justicia formal, y a la que se le atribuye agencia con verbos como "denunciar" (Cerna, s/f) y "exigir" (Cerna, s/f).

Las metáforas desplegadas en los textos resultan fundamentales para conceptualizar la tensión entre la justicia institucional y la justicia social. La justicia institucional es metaforizada por su "ceguera de género" (Lapalus, 2020), presentándola como incapaz de ver y, por tanto, de actuar adecuadamente. Se sugiere que la corrupción y el miedo amordazan eficazmente toda expresión que podría buscar justicia a través de los canales institucionales, implicando que el sistema mismo ejerce una función silenciadora. En contraste, la justicia social se representa mediante metáforas de movimiento, luz y construcción activa: la "marea feminista" (García Campodónico & Alonso, 2022) es descrita como una fuerza que la acción feminista ilumina las violencias y las dimensiones de la opresión, sacándolas de la oscuridad donde la justicia institucional parece mantenerlas. El tejido colectivo y la constelación de nociones de justicia sugieren una justicia social de carácter orgánico, interconectado y múltiple, en contraposición a la rigidez y unilateralidad que se percibe en la justicia formal. El escrache como punta de lanza y las activistas como "guerreras de nuevo cuño" (Lapalus, 2020) enfatizan su rol vanguardista y combativo en la búsqueda de una justicia que las instituciones no proveen, actuando como una "contra-ofensa" (Lapalus, 2020) al capital-vida dañado.

El uso estratégico de las formas pronominales se revela crucial para delimitar los campos de la justicia social y la justicia institucional, así como para asignar agencia. El "nosotras" (Bonavitta, Presman, & Becerra, 2020) y el "nosotres" (Paredes, 2023) construyen

una identidad colectiva feminista activa, solidaria y con capacidad de acción, la cual busca y practica la justicia social. Este colectivo se dirige a la justicia institucional o a sus representantes y a los agresores con un "ustedes" de confrontación en las consignas, como en: "Para ustedes sólo habrá soledad" (Lapalus, 2020), marcando así una clara otredad y denunciando su complicidad o responsabilidad. La justicia institucional queda a menudo englobada en un "ellos" implícito (el Estado, las instituciones) que falla, es "negligente" (Lapalus, 2020) o es parte de la "colusión" (Lapalus, 2020).

Anarcafeminismo:

A nivel micro, el análisis del léxico empleado en los discursos revela una construcción que, por un lado, deslegitima la justicia institucional y política, y por otro, valoriza la justicia social y la resistencia como alternativas necesarias. Uno de los discursos enfatiza en que la justicia institucional/política se describe mediante un léxico que la presenta como fallida, corrupta y destructiva, utilizando términos como "linchamiento" (Descontrol, 2022), "peleas internas brutales y despiadadas", "modelo vertical" (Vicente, s.f.), "centrifugación y liquidación", "apropiación institucional", "dominación" (Pensar en el Margen, 2024), "maltrato" (Celentani, 2016), y "adicción al poder". El "feminismo punitivo" (Drullard, 2024) y la "guerra de sexos" son presentados como desviaciones que, según se argumenta, instrumentalizan la justicia para fines políticos internos, alejándose de una verdadera concepción de justicia social. En contraste, la justicia social, o el feminismo deseado, se asocia a expresiones como "feminismo de transformación" (Pensar en el Margen, 2024), "feminismo interseccional" (García Campodónico & Alonso, 2022), "autodefensa feminista" (Manifiesto Anarcofeminista, 2018), y "organización por abajo" (Pensar en el Margen, 2024), sugiriendo una base popular y con un enfoque reparador. Por su parte, otros textos establecen como la justicia institucional y sus actores se describen con términos que

denotan amenaza y regresión, tales como "involución de derechos" (Grenzner, 2013), "amenazas" (Cerna, s/f), "asedio" (Grenzner, 2013), "represión" (Manifiesto Anarcofeminista, 2018), "maternidad obligatoria", "ofensiva misógina y ultracatólica", "involución de derechos" (Grenzner, 2013), y "apartheid sanitario". Se critica, además, la "misoginia" (Celentani, 2016) de políticos y obispos. Frente a este panorama, la justicia social, encarnada en la acción feminista, utiliza un léxico de resistencia activa y confrontación directa, que incluye términos como "escrache feminista", "desobediencia civil" (Médici, 2000), "rechazo unánime y contundente", "reivindicación" (Médici, 2000), "akelarre", "conjuros", y consignas directas y desafiantes como "Fuera los rosarios de nuestros ovarios".

Las metáforas desplegadas en los textos resultan fundamentales para conceptualizar la tensión entre estas dos esferas de la justicia. La justicia institucional/política y el feminismo criticado son metaforizados de manera negativa: el "linchamiento" (Descontrol, 2022) se presenta como aquello que da la "puntilla" a la nueva política, sugiriendo un golpe final; las acciones se vuelven un "bumerán" ; la política es comparada con un "fentanilo" , una droga destructiva; el feminismo es un "fuego redentor" , con connotaciones tanto destructivas como purificadoras; y las denuncias se convierten en un "espectáculo" (Descontrol, 2022). Estas metáforas contribuyen a construir la idea de una justicia instrumentalizada, peligrosa y superficial. Estas metáforas posicionan a la justicia social como una respuesta necesaria y valiente ante una justicia institucional percibida como agresiva y hostil.

El uso estratégico de las formas pronominales se revela crucial para la construcción de las identidades de los sujetos involucrados y para delimitar los campos de acción. Las sujetas se posicionan como un observador reflexivo que "lanza unas notas para el debate" este "nosotras" (Manifiesto Anarcofeminista, 2018) se distancia de un "ellos/ellas" (Manifiesto Anarcofeminista, 2018), cuyas acciones y consecuencias se describen críticamente, implicando que su forma de "justicia," manifestada en los linchamientos, no sirve a la causa

de la justicia social. La justicia social emana de este "nosotras" (Manifiesto Anarcofeminista, 2018) colectivo y decidido, que se opone a las imposiciones de una justicia institucional percibida como ilegítima en este contexto.

Análisis meso

Este análisis se sitúa en el nivel meso, examinando cómo distintas corrientes feministas, a través de sus temas, tópicos, narrativas dominantes, estrategias de legitimación y deslegitimación, y representación de actores sociales, configuran la relación y la tensión entre la justicia, ya sea concebida de manera institucional —como forma estatal— o como justicia simbólica y alternativa.

Feminismo Liberal:

El nivel meso permite visibilizar en el feminismo liberal como convergen en posicionar el escrache feminista como un fenómeno central que cristaliza la profunda tensión entre una justicia institucional percibida como fallida y una justicia social emergente. Un primer discurso enfoca esta tensión a través del concepto de "injusticia epistémica" y la problemática "carga de la prueba," donde el escrache surge como un "mecanismo de protesta y de visibilización ante las violencias institucionalizadas." En contraste, el otro discurso recurre a la "violencia divina" de Walter Benjamin para teorizar el escrache, argumentando que este "resulta ser un ejemplo contemporáneo que ilustra aquello que Benjamin quería explicar" como una interrupción necesaria al orden injusto perpetuado por la propia "violencia legal" de la justicia institucional. Tópicos compartidos como el "dilema entre el escrache y el debido proceso" y la "insuficiencia del sistema jurídico" subrayan esta fractura fundamental que ambos discursos buscan explorar y explicar, aunque desde marcos teóricos distintos.

Estos discursos desafían activamente la narrativa dominante que consagra a la justicia institucional como la única vía legítima para la reparación y la sanción. Uno de ellos lo hace exponiendo testimonios directos de "inoperancia" y "revictimización" institucional, promoviendo así la narrativa del escrache como una "herramienta legítima y necesaria de las víctimas." (De La Fuente, 2024) De igual manera se cuestiona la supuesta "neutralidad/suficiencia del derecho," presentándose incluso como "la fuente de la violencia", y enarbola una narrativa del escrache como una forma de "violencia divina" que escapa y crítica la lógica de la justicia formal. Las estrategias de legitimación del escrache son diversas: el discurso apela a la respuesta contra la "injusticia testimonial" y la "ineficacia institucional," Así, desde una perspectiva más pragmática y experiencial validan la justicia social del escrache.

La representación de los actores sociales es clave en la configuración de esta tensión entre justicias. En los discursos las Mujeres/Víctimas y, de forma más amplia, los Oprimidos, son caracterizados como los principales impulsores y beneficiarios de la justicia social encarnada en el escrache, precisamente debido a su experiencia de silenciamiento y daño por parte de la justicia institucional. Las Instituciones (Universidad, Sistema Judicial, el Derecho mismo) son consistentemente representadas de forma negativa: como ineficaces, burocráticas, "neo-violatorias," o como inherentemente violentas y arbitrarias. Los Colectivos Feministas emergen como agentes activos que implementan esta justicia social. Figuras teóricas como Miranda Fricker y Walter Benjamin son invocadas como autoridades que ofrecen marcos para entender y legitimar estas prácticas de justicia social. Esta configuración de actores posiciona la justicia social como una herramienta y una creación de grupos marginados, en respuesta a una justicia institucional que se muestra incapaz o renuente a satisfacer sus demandas de reparación y reconocimiento.

Feminismo Radical:

Por otro lado, el feminismo radical aborda discursos desde las prácticas de denuncia pública y sus profundas implicaciones para la justicia, pero lo hacen desde perspectivas feministas marcadamente divergentes, iluminando la tensión entre justicia institucional y justicia social de maneras opuestas. Uno de los discursos se centra críticamente en la "cultura de la cancelación" y un "feminismo punitivo" argumentando que la justicia social promovida en redes suplanta erróneamente a la justicia institucional, con el riesgo de generar "denuncias falsas". Sostiene que "la justicia está en un lugar que está fuera de la justicia" abogando así por un fortalecimiento de la vía institucional. En contraposición, otro discurso se enfoca en el "escrache como forma de justicia alternativa/feminista" (Colectivo, 2022), presentándolo como una respuesta necesaria ante la "ineficacia" (Colectivo, 2022) y el "carácter patriarcal de la justicia institucional" (Barragán López, 2020), donde la justicia social emerge porque "esta situación ha llevado a que algunas mujeres creen formas de justicia propia, alternativa a la justicia penal" (Colectivo, 2022).

Estos discursos construyen narrativas contrapuestas sobre la legitimidad y función de la justicia social frente a la institucional. En las tesis se cuestionan la narrativa dominante del #MeToo como herramienta infalible, promoviendo una contra-narrativa donde estas prácticas pueden ser injustas y silenciadoras, e insta a una investigación individual frente a la creencia acrítica. Utiliza su experiencia personal para legitimar esta postura crítica y deslegitima el "feminismo punitivista" con calificativos como "simplista y moralista" o "justicia en horda".

La representación de los actores sociales es fundamental para articular estas visiones opuestas de la justicia. Las autoras se posicionan como investigadora, los "hombres inocentes" como víctimas de una justicia social descontrolada, y el "feminismo woke" como el promotor de esta dinámica fallida, tendiendo a individualizar las motivaciones. Así, mientras un discurso ve la justicia social de la cancelación como un peligro que socava

incluso la justicia institucional, el otro concibe la justicia social del escrache como una respuesta vital y legítima a la ausencia o perversión de la justicia formal.

Feminismo Decolonial:

En el análisis meso del feminismo decolonial se identifican cómo los discursos se articulan en torno a prácticas feministas que emergen como respuesta directa a la violencia patriarcal, situándose inequívocamente en la tensión entre una justicia institucional percibida como deficiente, cómplice o intrínsecamente opresora, y una justicia social concebida como alternativa y necesaria. Uno de los discursos aborda el "escrache feminista" (Grenzner, 2013) como una "estrategia de resistencia" (Lapalus, 2020) y "contra-ofensa" (Lapalus, 2020) frente al feminicidio y la impunidad estatal, haciendo hincapié en la "responsabilidad estatal" (Celentani, 2016) y la emergencia de la "acción directa" (Médici, 2000) y el "artivismo" como vías hacia una "justicia vindicatoria" (Lapalus, 2020). Otro explora "prácticas de justicia frente a la violencia patriarcal que construyen diversas expresiones del movimiento feminista uruguayo actual", centrándose en la "crítica a la justicia estatal" (Confluencia de Mujeres, s.f.) y al "punitivismo" (Mauri, 2025) y la búsqueda de "horizontes de justicia no punitivos", centrados en la "reparación" (Mauri, 2025), "sanación" (Confluencia de Mujeres, s.f.) y "transformación". Esto genera un punto de convergencia frente a una crítica fundamental a la justicia institucional y la convicción de la necesidad de alternativas.

Estos discursos desafían activamente la narrativa dominante que posiciona a la justicia estatal como la única o principal vía legítima, promoviendo en su lugar narrativas de la justicia social como una respuesta imperativa. Así se impugna la narrativa de una "justicia estatal como eficaz" y de la "protesta como un acto meramente conmemorativo", proponiendo en cambio la narrativa del "feminicidio como un 'crimen de Estado'" (Lapalus,

2020) y el "escrache como una forma de 'justicia vindicatoria'" (Lapalus, 2020) que busca que "la vergüenza cambie de bando". Las estrategias de legitimación son claras: existen discursos donde se valida el escrache por la "impunidad policial y judicial" (Celentani, 2016) y su efectividad como "acción directa" (Médici, 2000), mientras deslegitima al Estado como "responsable" (Celentani, 2016) y "negligente" (Lapalus, 2020).

La representación de los actores sociales es crucial para definir y sostener esta tensión entre justicias. En los discursos, las Activistas Feministas y los Movimientos Feministas son caracterizados como agentes de cambio proactivos que, ante la inacción o complicidad estatal, crean y ejercen formas de justicia social. El Estado y sus Instituciones (Sistema Penal, Justicia Estatal) son consistentemente representados de forma negativa: como fallidos, patriarcales, cómplices de la impunidad o inherentemente opresores, lo que justifica la búsqueda de alternativas. Las Víctimas, Mujeres y Disidencias son el punto de partida de la lucha y las constructoras de estas prácticas de resistencia y sanación. Figuras teóricas como Marcela Lagarde son invocadas para dar un marco conceptual a estas formas de justicia social. Esta configuración de actores posiciona la justicia social no solo como una alternativa, sino como una creación necesaria y legítima de los grupos oprimidos, frente a un sistema de justicia institucional que no solo falla en protegerlos, sino que frecuentemente es parte integral del problema que se busca combatir.

Anarcafeminismo:

A nivel meso, los discursos encontrados en el Anarcafeminismo se adentran en la compleja tensión entre justicia institucional y justicia social, aunque desde perspectivas feministas y contextos notablemente diferentes. Estos examinan críticamente el fenómeno del "linchamiento" (Descontrol, 2022) feminista y su posible instrumentalización en "guerras políticas internas", cuestionando la denuncia anónima en redes como una vía de justicia

efectiva y abogando por un feminismo de transformación con "conciencia de clase" y "organización colectiva" (Pensar en el Margen, 2024). Su preocupación central radica en que ciertas prácticas de justicia social, como los "linchamientos" (Descontrol, 2022), pueden desviarse de una auténtica transformación y resultar contraproducentes. En contraste, otros discursos se enfocan en el "escrache feminista como forma de protesta" (Grenzner, 2013) y "desobediencia civil" (Médici, 2000) frente a una propuesta de "contrarreforma de la ley" (Grenzner, 2013), es decir, una justicia institucional que se percibe como regresiva. En este escenario, la justicia social se manifiesta como una defensa activa del "derecho a decidir" (Grenzner, 2013) ante una "ofensiva misógina y ultracatólica" (Grenzner, 2013) que busca imponerse a través de la ley.

Estos discursos construyen narrativas divergentes sobre la legitimidad y función de la justicia social. Desafiando la narrativa del "feminismo punitivista" (Vicente, 2024) como una forma válida de justicia social, presentándola como un "fuego redentor" que podría "alejarse a muchos y muchas" y que no contribuye a "mejorar la situación de las mujeres" (Vicente, 2024). En su lugar, promueve una narrativa de justicia social que debería surgir de la "movilización y la organización por abajo" (Pensar en el Margen, 2024) con un enfoque transformador más amplio, mientras deslegitima el "linchamiento feminista" (Cantoneras, s/f) asociándolo con el miedo y el posible beneficio de la extrema derecha. Por otro lado, se promueve la narrativa de un movimiento feminista unido y combativo que ejerce la justicia social (mediante el escrache y la desobediencia) para defender derechos conquistados frente a una justicia institucional que amenaza con retroceder. Legitima estas acciones como una respuesta necesaria a una "amenaza" (Grenzner, 2013) y deslegitima las propuestas gubernamentales como una "contrarreforma" (Grenzner, 2013) regresiva, fruto de "lobbies ultracatólicos" (Grenzner, 2013).

La representación de los actores sociales es clave para entender cómo cada discurso configura la tensión entre justicias, el "Movimiento Feminista" es el actor colectivo que ejerce la justicia social en defensa de sus derechos, enfrentándose al "Gobierno," la "Policía" y "Lobbies anti elección," que representan una justicia institucional regresiva y represiva. De este modo, mientras ciertos discursos del anarcafeminismo alertan sobre los peligros de ciertas manifestaciones de justicia social que podrían socavar fines feministas más amplios, otros enmarcan la justicia social como una herramienta de resistencia indispensable frente a una justicia institucional que se ha convertido en una amenaza directa a los derechos fundamentales de las mujeres.

Análisis macro

Desde una perspectiva macro analítica, este apartado examina cómo las diferentes corrientes feministas articulan sus ideologías fundamentales, su relación con el poder, la construcción del problema central y los efectos sociales deseados a largo plazo, enfocándose específicamente en cómo resuelven discursivamente la tensión entre la justicia institucional y la justicia simbólica, siendo esta última una categoría central.

Feminismo liberal:

En términos de feminismo liberal, la discusión de la restauración y el castigo se ha agudizado, con un enfoque en los años 2010 y 2020, donde es evidente que los sistemas tradicionales de justicia penal no son capaces de proporcionar una reparación adecuada (WomenNet) info, n. d.; Rodríguez y Rodríguez, 2022; Facultad de Derecho, Uniandes, 2023; Rodríguez Suárez, 2021). En naciones como Colombia y Uruguay, a pesar de los progresos en leyes y la existencia de normativas de género (Giudice, 2020), la impunidad permanece

común en situaciones de Violencias Basadas en Género (VBG), como lo demuestra el hecho de que "menos del 15% de los incidentes de violencia doméstica, agresiones sexuales o feminicidios están en proceso judicial o cumpliendo condena" (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Esta situación motiva una búsqueda activa de opciones que no se limiten a la lógica punitiva del Estado, sino que tengan en cuenta las necesidades de las víctimas y la complejidad del daño, evidenciado en el "grito desgarrador que surge de nuestras frustraciones" (HuffPost, 2025) frente a la "crueldad" y el "sadismo" generalizados, así como en la exigencia de una "esperanza feminista".

A un nivel más amplio, los discursos liberales ilustran la contradicción que posee un sistema legal ideado para el "acusado, respaldado por la presunción de inocencia" (MujeresNet. info, n. d.), que frecuentemente "disminuye la credibilidad de las mujeres" (Rodríguez y Rodríguez, 2022) y que impone una "carga excesiva" para la recolección de evidencias, causando "mayores daños a las mujeres" (Rodríguez y Rodríguez, 2022). Este enfoque, al priorizar el castigo individual, separa la violencia de su contexto social y de las estructuras patriarcales y capitalistas que la respaldan (MujeresNet. info, n. d.; HuffPost, 2025). En este contexto, la "cultura de la cancelación" es percibida como una paradoja que, aunque busca justicia, puede transformarse en un "espectáculo consumible" (Giudice, 2020) que desvía la atención de la auténtica reparación y la transformación estructural, o llegar a ser utilizada con fines políticos (De La Fuente, 2024).

Las autoras (académicas, columnistas) y grupos (redes feministas, organizaciones estudiantiles) que presentan estas ideas se ven como impulsoras de una justicia que va más allá del castigo, anhelando una "reparación integral" y el "apoyo a las víctimas" (Rodríguez y Rodríguez, 2022). Defienden el escrache como un "mecanismo legítimo" para dar visibilidad y "retomar la historia de sus relatos" (MujeresNet. info, n. d.; Rodríguez y Rodríguez, 2022),

considerándolo una forma de justicia y empoderamiento. No obstante, esta postura también genera un cuestionamiento interno sobre los límites del escrache (MujeresNet. info, n. d.), sobre todo si se asemeja a una "justicia propia y paralegal" o a una "venganza" que no persigue la resocialización ni una reparación más profunda. Su objetivo es establecer una "justicia feminista que asegure la reparación" (Ser, 2025) y que amplíe el "Estado de Bienestar" (HuffPost, 2025), reflejando una inquietud por la justicia social y material, además de la simbólica.

Por consiguiente, los planteamientos del feminismo liberal aspiran a provocar un cambio significativo en la forma en que se percibe la justicia, alejándose de un enfoque meramente punitivo hacia otro que priorice la reparación, el reconocimiento y la no repetición. Se espera que el escrache, al exponer la violencia y empoderar a las víctimas, genere presión social para que las instituciones mejoren sus respuestas y protocolos ante las VBG (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Se busca que tanto la sociedad como los actores de la justicia reconozcan la necesidad de transformar el sistema legal hacia un modelo que sea genuinamente feminista y que no someta a nuevas víctimas (Facultad de Derecho, Uniandes, 2023). Finalmente, aspiran a que la "vergüenza cambie de bando" (Ser, 2025) y que la visibilización del daño no se limite al señalamiento individual, sino que promueva un cambio cultural y estructural que conduzca a una sociedad más justa, equitativa y con "alegría de la vida en común" (HuffPost, 2025).

Feminismo radical:

En el ámbito del feminismo radical en América Latina, la búsqueda de un equilibrio entre la justicia oficial y la justicia simbólica enfrenta retos considerables, que se agravan por la existencia de la "injusticia epistémica" y la revictimización que son parte de los sistemas jurídicos (Rodríguez y Rodríguez, 2022; Colombia, n. d.). Esta intensa desconfianza hacia las instituciones legales (Castellanos Forero, 2022; Colombia, 2020) motiva la exploración de alternativas fuera del marco legal. De este modo, el fenómeno del escrache surge como una respuesta directa ante la impunidad estructural, donde las normas existentes no logran traducirse en verdadera justicia para quienes han sido víctimas (Colectivo E., 2022). Esta situación se manifiesta de manera notable en las universidades (Peñaranda, 2019), donde el sistema legal es visto como "inadecuado" o "inadecuado y patriarcal" para tratar la violencia de género (Colectivo E., 2022).

A un nivel más amplio, la contradicción más notoria para el feminismo radical es que la justicia, en lugar de ser objetiva, actúa como una herramienta del poder patriarcal que, de forma irónica, "satura las prisiones con personas empobrecidas y racializadas" (Colectivo E., 2022) mientras falla repetidamente en ofrecer justicia por los crímenes de violencia de género. Se sostiene que este derecho está "concebido desde un enfoque androcéntrico" (Castellanos Forero, 2022), lo que posibilita que el sistema mantenga estereotipos y oculte la "discriminación histórica" que enfrentan las mujeres (Castellanos Forero, 2022). En realidad, la justicia institucional se describe como un "sistema judicial patriarcal que revictimiza" (Colectivo E., 2022), creando una "carga excesiva" para que las mujeres demuestren su victimización (Rodríguez y Rodríguez, 2022). Esta crítica radical hacia el derecho, visto como una "protección" masculina (Peñaranda, 2019), evidencia cómo las estructuras de poder se benefician de la impunidad y la inacción por parte del Estado.

Las autoras y grupos vinculados al feminismo radical (como Colectivo E., Castellanos Forero, Bonavitta, Presman y Becerra) se consideran a sí mismas como agentes críticos que buscan "revelar" el sistema judicial patriarcal y, al mismo tiempo, crear "modelos alternativos de justicia" (Colectivo E., 2022) que actúen como reemplazos de la justicia penal tradicional. Así, asumen una posición de desafiantes de la hegemonía legal, argumentando que el "derecho como la única herramienta legítima para resolver conflictos está siendo cuestionado" (Barragán López, 2020). Dentro de su perspectiva, resulta esencial reconocer el escrache como una "fisura en el entramado institucional" (Castellanos Forero, 2022) o como una "acción política-comunicativa" (Colectivo E., 2022). Aunque admiten que el escrache no tiene reconocimiento jurídico, le otorgan una relevancia vital como la "única verdadera oportunidad de alcanzar justicia" para un número considerable de mujeres (Castellanos Forero, 2022), posicionándose como "sujetas políticas que disputan el concepto de justicia" (Borja Salazar, 2021).

Los enfoques del feminismo radical buscan, en gran medida, poner en tela de juicio el control que tiene el Estado sobre la justicia y resaltar cómo la continua ausencia de justicia es una opción del patriarcado (Colectivo E., 2022). Se aspira a que la denuncia pública "desafíe los sistemas de justicia institucional" y "promueva redes de apoyo" (Castellanos Forero, 2022), fomentando así una "conciencia jurídica colaborativa" que supere los marcos oficiales (Barragán López, 2020). Ellos anhelan un cambio profundo que permita "despatriarcalizar los espacios" (Colectivo E., 2022) y que la justicia feminista se materialice de forma que "no genere más victimización ni cuestionamientos" (Ser, 2025). El objetivo final es que la visibilidad del sufrimiento y la acción colectiva conviertan la "soledad de la víctima en un poder político" (Barragán López, 2020), llevando a un reconocimiento social de la violencia como un tema intrínsecamente relacionado con las masculinidades agresivas y la urgente necesidad de replantear el sistema judicial desde sus cimientos.

Feminismo decolonial:

La intensa tensión entre la justicia simbólica y la institucional en el feminismo decolonial está profundamente arraigada en la historia de América Latina, marcada por graves violaciones a los derechos humanos y la prolongada impunidad tras las dictaduras (Médici, 2000). Esta perspectiva surge como una respuesta clara a la idea de que la justicia "normal" carece de una legitimidad verdadera (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.) y resulta "poco efectiva" (Lapalus, 2020) para las mujeres, ya que está inherentemente "construida desde una visión androcentrista" y es un reflejo de un "sistema patriarcal que favorece lo masculino" (Borja Salazar, 2021). La continuación del "feminicidio como delito estatal" (Lapalus, 2020) y la evidente falta de acción de las instituciones frente a las Violencias Basadas en Género (VBG) (Celentani, 2016) fomentan la búsqueda de formas de justicia que estén "liberadas jurídicamente del control estatal" (Drullard, 2024).

Desde una perspectiva más amplia, el feminismo decolonial pone en evidencia una contradicción esencial en el funcionamiento del Estado: las instituciones estatales son fundamentalmente "patriarcales, racistas, coloniales, y clasistas" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.), y en lugar de ofrecer justicia, ejercen una "violencia institucional" que "revictimiza y agravia a las mujeres" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.). Se argumenta que la justicia institucional actúa como un "dispositivo que nos desvía de identificar las raíces reales" de la violencia (Drullard, 2024), al estar íntimamente ligada a la "colonialidad del sistema penitenciario" y al "racismo que influye en esa perspectiva punitiva del feminismo" (Drullard, 2024), afectando de manera desproporcionada a personas racializadas y en situación de pobreza. La crítica se amplía al "feminismo de derecha" (Celentani, 2016), señalando que al enfocarse en un

"empoderamiento individual", estos discursos encubren la "falta de justicia" y la "feminización de la pobreza", lo que evidencia cómo las estructuras de poder pueden absorber y vaciar de contenido las demandas feministas más esenciales.

En este contexto de crítica profunda, las autoras y agrupaciones vinculadas al feminismo decolonial (Médici, Paredes, Celentani, Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, Lapalus, Drullard) se presentan como creadoras activas de una "justicia feminista" que surge "desde afuera" de los espacios estatales (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.). Su papel esencial es confrontar el "monopolio del Estado sobre la justicia" (Rodríguez Suárez, 2021) y, al mismo tiempo, reivindicar la existencia de "otras formas no colonizadas jurídicamente por el Estado" (Drullard, 2024). En este contexto, la aceptación del escrache es crucial, viéndolo como una "acción directa" (Borja Salazar, 2021), una "contra-ofensa" (Lapalus, 2020) y una "respuesta militante contra el feminicidio" (Lapalus, 2020). Se identifican como "feministas antirracistas" (García Campodónico y Alonso, 2022) y como fervientes defensoras de la "diversidad de las ideas feministas" (Celentani, 2016), en clara oposición a un "feminismo blanco/blanqueado punitivo" que, según ellas, "elimina y desplaza otras formas de justicia" (Drullard, 2024). Su posición final es la de agentes políticos activos que buscan el "poder político" desde sus propias visiones del mundo y conocimientos (Celentani, 2016).

Los discursos decoloniales tienen como meta, a un nivel más amplio, deslegitimar la autoridad y efectividad de la justicia institucional, revelando su naturaleza inherentemente patriarcal, racista y colaboradora con la impunidad sistémica. El efecto que se desea es que el escrache, como instrumento de justicia simbólica y "vindicadora" (Lapalus, 2020), llene el amplio vacío dejado por la pasividad del Estado y que también provoque que la "vergüenza se vuelva contra quienes la ejercen" (Lapalus, 2020). Buscan dar un carácter político a la

violencia de género, viéndola no solo como un acto individual, sino como un "crimen de Estado" (Lapalus, 2020) y como una manifestación directa de la "colonialidad" en curso (Celentani, 2016). Su objetivo final es fomentar la creación de "nuevos sujetos políticos" (García Campodónico y Alonso, 2022) y el fortalecimiento de formas de justicia autónomas y comunitarias (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.), que promuevan la "sanación" y el "cambio" (Gaitán y Paz Ruiz, 2023) más allá de una lógica punitiva. En definitiva, se busca que la sociedad y los movimientos comprendan que la justicia debe ser una "realidad para todas, todes y todos" (Confluencia de Mujeres para la Acción Pública, s. f.), abarcando una dimensión integral y descolonial.

Anarcafeminismo:

La radical deslegitimación de la justicia institucional por parte del anarcafeminismo se fundamenta en una lectura histórica de los sistemas legales como instrumentos de control y opresión (Pensar en el Margen, 2024; Manifiesto Anarcafeminista, 2018). Esta postura se sitúa en un entorno donde la violencia estatal, manifestada en la acción policial y carcelaria, es patente y la impunidad de los poderosos resulta flagrante (Pensar en el Margen, 2024; Manifiesto Anarcafeminista, 2018). El anarcafeminismo, como corriente, no busca meras reformas, sino la abolición de las cárceles y del sistema penal (Vicente, 2024), considerándolos estructuras inherentemente "clasistas, racistas, patriarcales" (ANRed, s.f.) que niegan la libertad y la igualdad. En este marco, la "injusticia epistémica" (Rodríguez & Rodríguez, 2022), extendida a la deslegitimación de las voces marginadas por el derecho, emerge como un factor clave que impulsa la búsqueda de alternativas radicales al sistema judicial.

A nivel macro, la principal contradicción que el anarcafeminismo expone es que el Estado y el Capitalismo no funcionan como "aliados neutrales" para la justicia, sino como

"pilares fundamentales que sostienen activamente las jerarquías patriarcales" (Pensar en el Margen, 2024). Denuncian que el sistema judicial es una "farsa al servicio de los poderosos" (Manifiesto Anarcafeminista, 2018) que prioriza la protección de la propiedad privada y el orden establecido, mientras que las cárceles se llenan desproporcionadamente de personas racializadas y empobrecidas (Pensar en el Margen, 2024; Vicente, 2024; Federación Anarquista, 2021). El "culto legal" y la "omnipotencia del legislador" (Vicente, 2024) son identificados como formas de dominación que niegan la libertad fundamental. Sin embargo, esta corriente también se enfrenta a una contradicción interna al observar cómo la "nueva política" (Cantoneiras, s.f.) puede, paradójicamente, caer en "prácticas mafiosas" (Cantoneiras, s.f.) que imitan al Estado, lo que plantea un desafío sobre cómo ejercer el "poder feminista alternativo" (Federación Anarquista, 2021) sin replicar lógicas autoritarias.

Las autoras y colectivos asociados al anarcafeminismo (Pensar en el Margen, Federación Anarquista, Laura Vicente, Olga Blázquez Sánchez, Argentina Indymedia, Descontrol, Joana G. Grenzner, Íris Nery do Carmo, Julia Pascolini) se posicionan firmemente como "antipunitivista" y "abolicionistas" (Vicente, 2024; Federación Anarquista, 2021). Su rol central es el de construir una "justicia real/popular/directa" (Manifiesto Anarcafeminista, 2018) que se fundamente en la "autogestión" y la "horizontalidad" (Pensar en el Margen, 2024). La legitimación de la acción directa y el escrache como formas de "resistencia" y "contra-poder" frente a la ineficacia o complicidad estatal (Pensar en el Margen, 2024; Manifiesto Anarcafeminista, 2018) es un pilar central de su propuesta. Se autodefinen por su categórico "rechazo a la criminalización de la protesta" (Pensar en el Margen, 2024) y por la búsqueda de "protección más allá de la represión" (Vicente, 2024). Aunque algunas voces críticas señalan el "linchamiento feminista" (Cantoneiras, s.f.; Descontrol, 2022) como una "desviación" (Cantoneiras, s.f.) que reproduce autoritarismo, el

posicionamiento general es de ruptura radical con el Estado y de una profunda apuesta por la capacidad de la comunidad para autogestionar la justicia.

Los discursos anarcafeministas buscan, a nivel macro, dismantelar la ilusión de una justicia estatal justa y exponer su función intrínseca como "mecanismo de control social" (Pensar en el Margen, 2024; Vicente, 2024). El impacto deseado es que la sociedad y los movimientos abandonen la "autopista del punitivismo" (Argentina Indymedia, 2022; Federación Anarquista, 2021) y, en su lugar, construyan "alternativas" (Argentina Indymedia, 2022) basadas en la "ayuda mutua" y la "solidaridad" (Pensar en el Margen, 2024). El escrache, concebido como "presión social y judicial" (ANRed, s.f.) y "creador de sororidad" (Barragán López, 2020), tiene el efecto de "desestabilizar el poder patriarcal" (Manifiesto Anarcafeminista, 2018) y "redefinir el concepto de público" (Federación Anarquista, 2021) para la acción directa. Aspiran a la abolición de las prisiones y la construcción de un "mundo verdaderamente justo" (Pensar en el Margen, 2024) donde la justicia sea un "poder colectivo diferente" (Federación Anarquista, 2021) y el conflicto se aborde de forma constructiva, no represiva. No obstante, también advierten sobre el riesgo de la "implosión" (Descontrol, 2022) y la "fragmentación" (Cantoneras, s.f.) si las prácticas de "cancelación" no se gestionan éticamente dentro de los propios movimientos.

Capítulo 5. Resultados

Este capítulo despliega el análisis del corpus discursivo. Por medio de los niveles micro, meso y macro, establece cómo el escrache, desde su epicentro, deja de ser un campo de debate lleno de contradicciones y limitaciones académicas y teóricas, para convertirse en

una de las principales ramas de discusión en la praxis. Es allí donde radica su importancia teórica para revelar los hallazgos de las distintas corrientes al intentar definir la visibilización y cancelación, conceptos donde se producen, cuestionan o enfrentan dilemas fundamentales para una posibilidad de cambio.

El análisis crítico del corpus discursivo revela que el escrache es un fenómeno discursivo complejo, activamente construido por las distintas corrientes feministas a través de sus estrategias lingüísticas y narrativas, que reflejan y disputan las relaciones de poder y las ideologías subyacentes.

Tabla 3

Presentación de resultados de la categoría visibilización y cancelación

Categoría visibilización y cancelación			
Feminismo liberal	Feminismo radical	Feminismo decolonial	Anarcafemismo
Su alocución presenta el escrache como una reacción indispensable y formativa, aunque admite la controversia entre la denuncia convertida en espectáculo mediático y su falta de eficacia para dismantelar los	Define el escrache como una acción política clave y desafiante que nombra las agresiones masculinas. Su vocabulario expresa una autocrítica sobre el peligro de que el escrache se convierta en una caza de	Funciona discursivamente desvelando y nombrando la misoginia colonial y las epistemologías que han sido invisibilizadas con vocabularios del sur, como cuerpo-territorio y epistemologías	Su discurso emplea un lenguaje inclusivo como un acto político performativo para forjar una comunidad sin jerarquías y dismantelar argumentos burgueses. Enmarca el escrache como un

<p>sistemas patriarcales. El término de cancelación es visto como un linchamiento en línea, lo que expresa la inquietud por los excesos que pueden debilitar su legitimidad. Se describe el escrache como algo disruptivo, capaz de provocar pequeñas victorias y educación pública radical, colocando al Estado patriarcal como el principal antagonista y al agresor individual como su espejo. Hay un peligro de que el escrache se transforme en una herramienta que maneje las crisis del sistema sin modificarlo de manera fundamental, suavizando la urgencia de una sanción inmediata en</p>	<p>brujas o reproduzca lógicas de castigo, lo que podría revictimizar a quien denuncia. Las narrativas dividen a las mujeres en una clase oprimida y a los agresores como representantes del patriarcado individual. La táctica es la denuncia directa y un escepticismo radical hacia las instituciones, priorizando la reparación sobre el castigo como el mayor fracaso del sistema de justicia. Sin embargo, su crítica radical y directa plantea el reto de cómo superar el ciclo de denuncias individuales para alcanzar una transformación colectiva sin reproducir dinámicas autoritarias internas</p>	<p>ch'ixi. El escrache se entiende como una acción performativa que elimina la impunidad y pone al descubierto la complicidad estructural del Estado en las violencias coloniales. Las narrativas configuran una justicia autónoma y contextualizada, donde los actores del Estado son presentados como violentos y revictimizantes. El reto crítico es convertir esta fuerte visibilización simbólica en una capacidad material que transforme las relaciones de poder coloniales y patriarcales a gran escala, garantizando protección y reparación más allá del símbolo.</p>	<p>mecanismo interno de rendición de cuentas y cambio social, buscando un balance entre la denuncia y la ausencia de punitividad. Critica la impunidad de aquellas figuras con capital simbólico y el linchamiento feminista como una desviación. La tensión crítica surge de la dificultad de garantizar la rendición de cuentas y la protección ante la falta de mecanismos estatales, y si su enfoque en la transformación cultural interna es adecuado para enfrentar la violencia estructural que va más allá de los círculos anarquistas.</p>
--	--	---	---

favor de cambios a largo plazo, lo que podría replicar las violencias al no extirparlas desde sus raíces.	ni simplificaciones excesivas sobre la violencia.		
---	---	--	--

El escrache se manifiesta como una batalla de discurso. Las tendencias feministas no sólo señalan la visibilización y cancelación como una modalidad transversal de la batalla, sino que la edifican mediante el lenguaje, estableciendo su sentido, su aplicación, quiénes son participantes legítimos y qué acciones son justificables. El idioma juega un papel vital en esta hegemonía discursiva y en la determinación de la realidad social del conflicto, posibilitando una postura crítica y teórica que establece nuevas reglas para una sociedad antipatriarcal. El escrache se topa con restricciones significativas para reestructurar de manera duradera los imaginarios sociales y las dinámicas de poder que perpetúan la violencia patriarcal en sus diversas facetas históricas y actuales, sin una crítica hacia el patriarcado y la sociedad capitalista, es meramente una herramienta que podría replicar las violencias institucionales.

Tabla 4

Presentación de resultados de la categoría reparación y justicia

Categoría reparación y castigo			
Feminismo Liberal	Feminismo radical	Feminismo decolonial	Anarcafeminismo
Crítica al sistema	Reconceptualiza	Su lenguaje	Presenta una crítica

<p>judicial por no lograr una compensación adecuada y un castigo real. Su lenguaje busca una compensación simbólica al nombrar de manera precisa, pero la imagen del agresor como monstruo desvincula la violencia de su contexto social. El escrache se considera legítimo como forma de justicia por parte de las víctimas. De manera crítica, aunque exige un castigo real al sistema, su aceptación de una herramienta extrainstitucional con un enfoque punitivo vago puede convertirse en un espectáculo consumible, trivializando la verdadera reparación y poniendo en riesgo</p>	<p>justicia y compensación con vocabulario específico, desafiando un sistema basado en el patriarcado. Valida el escrache para alterar la calma que proporciona el patriarcado y permitir la compensación de las mujeres, reconociendo que una justicia efectiva necesita una reparación legal. El pronombre “nosotras” crea una identidad comunitaria. De manera crítica, se indaga cómo estas formas de justicia feminista pueden evitar reproducir dinámicas de poder si no cuentan con sistemas de rendición de cuentas claros, y si la desconexión del</p>	<p>establece un marco que prioriza una reparación integral, criticando el punitivismo tanto colonial como patriarcal. El uso de "violencias" en plural resalta la necesidad de una reparación que vaya más allá de la sanación individual para abordar la soberanía sobre el cuerpo y la curación del territorio. Las narrativas buscan una reparación histórica y critican el enfoque excesivo en el castigo, proponiendo mecanismos que provengan de organizaciones populares. Desde una perspectiva crítica, hay una descompensación entre su visión transformadora (desmantelar el</p>	<p>profunda al enfoque punitivo como base del patriarcado, defendiendo el escrache como una forma de justicia y reparación ante un sistema que causa daño. Sus imágenes reflejan que el castigo oficial es solo un superficial. Las historias dibujan el escrache como un acto de justicia social y una reparación simbólica, cuestionando al feminismo que apoya el punitivismo como una respuesta del Estado. Se plantea, de manera crítica, la posibilidad de una justicia restaurativa que no dependa de un poder coercitivo acorde, y se discute cómo evitar que el rechazo a las sanciones estatales se convierta</p>
---	---	--	---

<p>la justicia privatizada. Al no cuestionar fundamentalmente el poder punitivista del Estado, se encuentra en un estado incierto, ya que la búsqueda de compensación choca con la incapacidad del sistema para castigar, dejando a las víctimas en una situación vulnerable.</p>	<p>escrache respecto al punitivismo estatal es viable. Su enfrentamiento radical a las estructuras de poder actuales puede limitar su capacidad para lograr una reparación extendida y un castigo que, aunque no sea el objetivo principal, podría ser necesario para otros enfoques.</p>	<p>dominio masculino y el sistema colonial) y las herramientas prácticas para confrontar un poder estatal que actúa con castigos selectivos. El reto consiste en cómo combinar estrategias que desafíen el poder punitivo y aseguren una seguridad y reparación total sin que la exclusión sea la única solución.</p>	<p>en impunidad real o en castigos comunitarios sin control. Su exhortación a no encubrir las opresiones y a fortalecer el movimiento feminista son principios orientados a una transformación cultural dentro del grupo, aunque su influencia en estructuras de poder más amplias sigue siendo una duda.</p>
---	---	---	---

La tensión entre la reparación y el castigo en las expresiones feministas evidencia una batalla permanente en los contextos sociohistóricos de intensa injusticia. Todas las tendencias subrayan discursivamente que, de algún modo, el tipo de reparación se encuentre entre lo comunitario o lo simbólico. Estos pueden variar considerablemente, mostrando sus restricciones ideológicas y políticas, así como los impactos sociales que podrían implicar a largo plazo la búsqueda de una justicia feminista auténticamente reparadora y transformadora. Este es el núcleo central de estos feminismos que, simultáneamente, admiten la importancia de poner fin a la violencia y castigar a los perpetradores de forma eficaz y ética, representando esto uno de los retos más críticos y complicados para el movimiento feminista.

Tabla 5

Presentación de resultados de la categoría justicia institucional y justicia social

Categoría justicia institucional y justicia social			
Feminismo Liberal	Feminismo radical	Feminismo decolonial	Anarcafemismo
<p>Su vocabulario socava la legitimidad de la justicia formal, revelando su papel en la perpetuación del daño e introduciendo la injusticia del conocimiento. Las metáforas revelan la justicia institucional como adversa y la justicia social como activa. Sus narrativas emplean marcos teóricos como la injusticia del conocimiento para justificar el escrache como una respuesta válida, mostrando a las mujeres/víctimas</p>	<p>Utiliza un léxico que contrasta la justicia formal (fracaso) con la justicia social (positiva), configurando el escrache como un acto proactivo de creación de justicia. Las metáforas refuerzan esta dicotomía, logrando que la justicia social se vea como algo revolucionario. El uso del pronombre nosotras establece una coalición frente a lo institucional. La cultura de la cancelación se critica como una</p>	<p>El vocabulario que emplea la justicia institucional describe, critica y señala a la institución por perpetuar la violencia. La justicia social se presenta como una respuesta imprescindible y válida. El escrache y el activismo se presentan como formas de resistencia decolonial y antipatriarcal, utilizando estrategias de resignificación de la protesta como justicia restaurativa. Las activistas son</p>	<p>Emplea un vocabulario que deslegitima la justicia institucional como corrupta o perjudicial, vinculando la justicia social con cambio y resistencia. Las metáforas negativas describen la justicia formal como amenazante. Sus narrativas exhiben una diversidad: una advertencia sobre los peligros del linchamiento feminista como desviación, en tanto que otra resalta el</p>

<p>como protagonistas de esta forma de justicia. Al no desvincularse del esquema estatal, su propuesta de justicia social se convierte en una estrategia para gestionar las crisis de legitimidad del sistema sin que esto implique una transformación real, manteniendo una dependencia del marco legal estatal.</p>	<p>enfermedad social, en contraste con el escrache que se presenta como una necesidad histórica ante la justicia patriarcal. Este conflicto interno en la narrativa, que prioriza la experiencia personal, menoscaba la capacidad del feminismo radical para presentar una voz cohesiva, y su retórica contra la cultura de la cancelación puede coincidir con visiones individualistas, legitimando la justicia institucional y acallando las críticas hacia una justicia formal históricamente violenta.</p>	<p>vistas como creadoras de justicia en un contexto estatal negligente. El reto para este enfoque radica en lograr integrar tácticas específicas que desafíen el poder punitivo y las estructuras coloniales, asegurando la protección y permitiendo la reparación total de las víctimas sin que la expulsión sea la única solución</p>	<p>escrache como un acto de desobediencia civil. Esta diferencia ilustra una tensión sin resolver respecto a los límites de la acción directa. La crítica al linchamiento feminista manifiesta la fragmentación del discurso sobre la justicia social, evidenciando la complejidad de establecer alternativas al poder institucional sin crear nuevas formas de dominación, y la ambigüedad en la formación de la autodefensa feminista puede conducir a una crisis de legitimidad interna.</p>
---	--	---	---

El conflicto entre la justicia institucional y la justicia social es un ámbito discursivo esencial donde se discuten las fronteras de lo equitativo, lo legítimo y lo factible. Al

construir y debatir estos conceptos, las prácticas discursivas feministas no solo representan las circunstancias de impunidad y violencia, sino que también se involucran de manera activa en la generación y reproducción (o el reto) de las relaciones de poder y las ideologías predominantes.

Si bien el uso de conceptos como justicia social y justicia simbólica ha sido un eje articulador y reivindicativo fundamental en el seno de los feminismos, permitiendo visibilizar desigualdades históricas y demandar reparaciones (pp. 5, 28), su aplicación discursiva y práctica puede, paradójicamente, reproducir ciertos ideales normativos y esquemas de pensamiento que, lejos de subvertir la heterogeneidad de la experiencia de género, terminan por constreñirla.

La búsqueda de una "justicia" específica, ya sea en términos de equidad distributiva o de reconocimiento cultural, frecuentemente termina en la conceptualización de un "sujeto" o una "experiencia" de opresión que, de manera involuntaria, puede simplificar o universalizar la experiencia de las mujeres o la de otros géneros, excluyendo la complejidad y diversidad intrínseca a las identidades y caminos individuales (pp. 26-83). Esto puede conducir a la creación de un ideal de "víctima" o "agente de cambio" que, pese a su intento de empoderamiento, puede originar nuevas jerarquías o exclusiones internas, en las que algunas experiencias o relatos son reconocidos como "más equitativos" o "más genuinos" (p. 91, al criticar el "feminismo del adversario" o el "victimismo").

El escrache, en todas sus manifestaciones de acción directa, actúa como un síntoma incuestionable y a menudo desesperado de una crisis estructural de legitimidad y eficacia de una justicia hegemónica, violenta y patriarcal. La existencia del escrache como herramienta social y política es una denuncia viva contra la normalidad del pacto patriarcal que normaliza la violencia, protege a los agresores y revictimiza a quienes denuncian (víctimas directas o

indirectas). Esto desiste de las narrativas simplistas sobre el escrache, mostrando su carácter complejo y encaminado a las luchas contra el poder patriarcal.

Desde el feminismo, es indispensable entender el escrache como un síntoma y herramienta que emerge desde una crisis de violencias basadas en género, pero también como una herramienta que potencia la visibilización, la denuncia y la reparación simbólica. Aunque existe el dilema latente del punitivismo por no replicar lógicas punitivistas con esta herramienta, el análisis permite encontrar desde las autoras diferentes soluciones. Es indispensable centrar la experiencia y la agencia de las víctimas, reconociendo su derecho a definir las formas de justicia y reparación que consideran adecuadas, obligando a la autorreflexión crítica sobre las prácticas, sus relaciones con el poder (Estado) y sus propuestas de transformación social.

Estos hallazgos poseen implicaciones significativas para el Trabajo Social. Su compromiso principal es con la justicia social y enfrenta un desafío al comprender y posicionarse éticamente frente a herramientas como el escrache. Entender estas dinámicas de poder, las formas de opresión y las experiencias de las víctimas implica evitar las generalizaciones y simplismos que provocan la revictimización en las VBG. Las tensiones evidenciadas exigen del Trabajo Social una reflexión profunda sobre las metodologías propias y el rol dentro de la promoción de una justicia reparadora y transformadora. Por lo tanto, la información presentada en esta investigación es esencial y urgente, debido a que proporciona herramientas analíticas para comprender las dinámicas contemporáneas de justicia y resistencia feminista, presentando las complejas interacciones entre el discurso y la ideología, y fundamentalmente contribuyendo a un debate informado, crítico y orientado sobre cómo construir un mundo donde la justicia no sea un privilegio basado en el patriarcado, sino una realidad para todas, todes y todos.

Capítulo 6. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Esta investigación ha examinado detalladamente las interpretaciones del escrache como un recurso para la justicia desde las perspectivas feministas liberal, radical, decolonial y anarcafeminista. A través de un análisis crítico del discurso, hemos puesto de manifiesto las complejidades, tensiones y pluralidades de discursos que moldean la práctica de la justicia feminista, evidenciando una crítica profunda a la ineficacia y a la revictimización que provocan los sistemas de justicia convencionales.

En este marco de impunidad estructural y en un contexto donde se percibe una justicia institucional ineficaz y patriarcal que no protege de forma adecuada a las víctimas de violencia de género y, en ocasiones, reproduce las violencias sistemáticas, el escrache se presenta como una respuesta legítima y diversa. Este análisis lleva a la conclusión de que el escrache, lejos de ser un simple acto aislado, se convierte en una práctica profundamente social y política, cuya conceptualización y utilización se vuelven complejas en el momento de implementarse.

El escrache, por su poder social y performativo como herramienta de denuncia y visibilidad, atrae la atención del "ojo público" hacia las acciones colectivas. Esta visibilidad actúa como una "veeduría social" ante las violencias que existen, fomentando la solidaridad comunitaria y promoviendo una reflexión colectiva. Todas las corrientes concuerdan en que el escrache es una acción que promueve cambios culturales y sociales importantes en las relaciones con el patriarcado, cuestionando las normas hegemónicas, patriarcales y coloniales, y abriendo la puerta a una transformación social significativa. Esto pone de manifiesto la necesidad y existencia de formas de justicia alternativas que funcionan fuera del

sistema penal institucional, con el objetivo de reconfigurar las dinámicas de poder y desafiar el Estado patriarcal y violento.

No obstante, la investigación también pone de relieve las tensiones y limitaciones que están presentes en el escrache. A pesar de que el feminismo liberal es el más cauteloso, todos los enfoques admiten el peligro de que el escrache se convierta en una forma meramente punitiva o se desconecte de procesos realmente transformadores o reparadores. Usar esta herramienta de manera irresponsable, aprovechándose de una circunstancia o como una simple venganza sin una visión integral de reparación, no solo distorsiona su verdadero propósito, sino que puede invisibilizar o revictimizar las violencias basadas en el género.

A lo largo de los discursos revisados, se identificaron lagunas conceptuales al intentar entender el escrache desde una única noción de justicia, lo que llevó a cuestionar tanto la justicia social como la justicia simbólica en su implementación. La justicia social, aunque esencial como respuesta a las desigualdades sistémicas, necesita un análisis crítico sobre su pretensión de ser universal y su efectividad real para dismantelar las raíces del patriarcado, evitando caer en soluciones superficiales o en la repetición de normas establecidas. Por su parte, la justicia simbólica, que es vital para honrar a las víctimas y preservar la memoria, enfrenta el reto de garantizar que sus acciones colectivas no resulten en la revictimización o en formas de linchamiento sin una consideración ética, siempre buscando la sanación colectiva y el cambio estructural.

De esta forma, la manera en que se entiende el escrache está profundamente influenciada por la perspectiva de justicia adoptada. Si el escrache se interpreta predominantemente a través de la justicia social, se ve como una herramienta para el cambio colectivo y la oposición al orden patriarcal y sistémico, buscando alterar las raíces de la desigualdad. En cambio, cuando se aborda desde la justicia simbólica, el escrache emerge

como una forma de verdad pública y de reconocimiento hacia las víctimas, priorizando más la dignificación y la ruptura del silencio que la imposición de sanciones formales.

A partir de estas lagunas conceptuales y las tensiones detectadas, esta investigación sugiere la creación de un nuevo término: justicia autodeterminada y pedagógica. Este concepto transforma el escrache, elevándose de una mera protesta a un método activo de administración de justicia desarrollado desde la base, por feministas, colectivas y víctimas, sin depender del Estado. Su carácter autodeterminado destaca la autonomía y la capacidad de acción en la creación de la justicia, mientras que su función pedagógica pone de relieve la violencia con un enfoque transformador, estableciendo lo que es socialmente aceptable e inaceptable. Este nuevo concepto permite, a partir de los discursos analizados, vislumbrar un futuro en el que la justicia sea inherentemente feminista y libre de Violencias Basadas en Género.

Los resultados de este estudio tienen repercusiones importantes y urgentes para el ámbito del Trabajo Social. Esta profesión, profundamente dedicada a la justicia y a modificar las condiciones estructurales que fomentan la violencia y las desigualdades, enfrenta el reto de entender y adoptar una postura ética frente a métodos como el escrache. Comprender las complejas interacciones de poder, las distintas formas de opresión y las vivencias específicas de las víctimas es fundamental para evitar caer en generalizaciones y simplificaciones que puedan llevar a una nueva victimización al abordar las violencias basadas en género (VBG). Las tensiones que se evidencian entre las diferentes corrientes feministas demandan un examen profundo por parte del Trabajo Social sobre sus métodos, su papel y su potencial para promover una justicia que sea reparadora y transformadora.

Los resultados que evidencian la crítica del feminismo liberal hacia la incapacidad de la justicia institucional y la pertinencia de garantías en el proceso justo (como la presunción

de inocencia y el derecho a la defensa) plantean al Trabajo Social la necesidad de reforzar su influencia en la reforma y humanización de los sistemas judiciales y protocolares. Esto implica que los trabajadores sociales deben involucrarse activamente en la creación de políticas públicas que optimicen la respuesta institucional a las VBG, garantizando que los mecanismos formales sean accesibles, respetuosos y reparadores, evitando que las denunciadas sean revictimizadas, incluso cuando el escrache se presente como una reacción legítima ante estas deficiencias. Desde esta perspectiva, el Trabajo Social puede ayudar a las víctimas en la navegación por los sistemas legales, apoyándolas en la reivindicación de sus derechos y en la documentación de deficiencias, mientras se fomenta una cultura de veracidad y ética en las denuncias públicas para disminuir los riesgos de una "cancelación" que no respete los principios de justicia.

La interpretación radical del escrache como un enfrentamiento directo al patriarcado y una manera de devolver poder a las víctimas ante la impunidad existente interpela al Trabajo Social a validar y apoyar de manera estratégica las formas de justicia y autodefensa colectiva que surgen desde las bases. Esto significa que el Trabajo Social debe aceptar el escrache como una herramienta política y social legítima de resistencia y de visibilidad de la violencia machista, más allá de su evaluación moral o legal. La disciplina tiene que cultivar habilidades para la mediación y la creación de redes de apoyo y contención comunitaria que, sin arrogarse la voz de las víctimas, faciliten la organización de respuestas colectivas. Además, se exige una reflexión crítica sobre el propio papel en la visibilidad y denuncia pública, buscando potenciar la autonomía de las sobrevivientes sin reproducir lógicas punitivistas que no abordan la raíz estructural de la violencia patriarcal.

La mirada decolonial, que destaca la violencia patriarcal como parte integral de las estructuras coloniales y capitalistas, y aboga por una justicia comunitaria enfocada en la

sanación del 'cuerpo-territorio', incita al Trabajo Social a adoptar un enfoque interseccional y descolonizador en su tratamiento de la violencia de género. Esto significa que la disciplina debe superar la atención centrada en el individuo para entender la violencia de género en su relación con las opresiones raciales, de clase y geopolíticas, al mismo tiempo que se reconocen y validan las formas de justicia y reparación que son propias de los pueblos y comunidades marginadas. Es crucial que el Trabajo Social desarrolle procesos de apoyo que fomenten la autonomía y autodeterminación de las víctimas y sus grupos, respetando sus visiones del mundo y métodos de curación, descolonizando así los enfoques hegemónicos de intervención que suelen invisibilizar o invalidar estas otras formas de justicia.

El análisis anarcafeminista del escrache, considerado como un mecanismo interno de los movimientos para la rendición de cuentas desde una perspectiva no punitiva, motiva al Trabajo Social a investigar e impulsar modelos de justicia transformativa y alternativa al sistema penal estatal. Esto implica que el Trabajo Social debe criticar de forma activa la 'cultura del castigo' que perpetúa las violencias y promover la creación de espacios seguros y autogestionados donde las comunidades puedan abordar sus propias agresiones internas. Se busca establecer una práctica que priorice la reparación y la transformación de conductas en lugar de la exclusión total, construyendo de manera colectiva una ética de solidaridad y responsabilidad que supere la dependencia de las instituciones punitivas y fomente una justicia autogestionada desde la base.

Recomendaciones

Las recomendaciones de esta investigación no pueden ser suscitadas como un ejercicio solamente intelectual; son un diálogo con el sistema fallido y una interpelación directa a la acción transformadora. Por ello, se hacen las siguientes recomendaciones llegadas desde una crítica política y social.

A la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, le resulta imperativo que los planes de estudio se deconstruyan curricularmente debido a que sirven como vehículos de reproducción de pensamiento e ideologías del pensamiento hegemónico, patriarcal, colonial y capitalista; estos deben ser reestructurados. No es suficiente con añadir electivas o componentes con perspectiva de género de manera superficial; la sociedad actual demanda la incorporación de epistemologías feministas. Estas perspectivas deben estar en cada disciplina y facultades con el fin de trascender las comprensiones de las violencias basadas en género promoviendo la formación de herramientas teóricas y prácticas para identificar, analizar, confrontar y erradicar las múltiples formas de violencia que se manifiestan y normalizan tanto en la sociedad como en los propios espacios universitarios. Es deber de la universidad que transforme su academia domesticada en pensamientos críticos y revolucionarios que tengan una praxis liberadora.

De igual manera, se debe implementar el reconocimiento, la legitimación y el respaldo incondicional a las luchas estudiantiles y las justicias construidas desde abajo, eliminando el silenciamiento de la protesta. La universidad pública es un espacio históricamente atravesado por las luchas feministas y estudiantiles el cual debe abandonar su rol de observador pasivo o reproductor de violencias estatales represivas y punitivistas. Se exige un reconocimiento político de las formas de organización y denuncia estudiantil, incluyendo el escrache y otras herramientas de acción directa, y la continua creación de espacios de escucha de demanda y mecanismos autónomos acompañados de la institución. Dichos espacios deben priorizar la reparación integral de las víctimas, la no repetición, la rendición de cuentas de los agresores y la transformación profunda de la cultura universitaria, desterrando cualquier protocolo punitivista que solo busque proteger la imagen corporativa de la institución y silenciar las denuncias.

A lxs estudiantes, se les insta a no aceptar pasivamente los saberes instaurados; deben exigir, construir y defender una formación que les permita analizar críticamente las raíces estructurales de la injusticia y la desigualdad social. Se les anima a reconocer y nombrar las múltiples formas de violencia, especialmente aquellas que son invisibilizadas o normalizadas, lo que no se escribe, no se grita o no se menciona se normaliza y continúa violentando, y a asumir un compromiso activo y militante con su erradicación en todos los ámbitos. Se espera un estudiantado que su paso por la academia cree herramientas teóricas y de practica para la transformación de una sociedad antipatriarcal, anticapitalista, antirracista y anticapacitista.

También se recomienda a lxs estudiantes unirse, articularse y organizarse con otrxs para construir colectivamente espacios de debate, formación y acción política autónomos. Se les insta a participar de la transformación radical de sus entornos próximos y de la sociedad, denunciando las injusticias con las herramientas a su alcance experimentando formas alternativas de hacer política. Se considera que el escrache, la movilización popular, la desobediencia civil y otras formas de acción siempre desde una perspectiva ética, crítica antipatriarcal, anticapitalista, anticolonial y orientada a la transformación profunda y la construcción de un mundo nuevo. Se espera que la rebeldía sea su motor, la solidaridad su combustible y la utopía concreta su horizonte irrenunciable.

Al trabajo social, resulta indispensable que el trabajo social se someta a una profunda y exhaustiva autocrítica donde rompa de una vez con los legados coloniales, patriarcales, capitalistas, asistencialistas y funcionalistas al Estado. Existe la necesidad de incorporar la producción activa de teorías críticas radicales, feminismos, perspectivas decoloniales anti extractivistas y ecologismos que permitan comprender y abordar las violencias y opresiones estructurales reconociendo el poder como un elemento central de análisis y como el objetivo principal de la transformación. Se debe cuestionar las metodologías tradicionales que individualizan los problemas sociales, instrumentalizan la pobreza y culpabilizan a las

víctimas. En su lugar, se deben optar por utilizar y crear enfoques comunitarios que fortalezcan la autonomía, la organización y el poder popular de las personas históricamente oprimidas. Se aspira que el Trabajo social deje de ser el rostro amable de la opresión para convertirse en un actor que fomente la conciencia crítica.

De igual manera, el trabajo social debe reconocer, validar y legitimar las diversas formas de reparación, justicia y resistencia que emergen desde las comunidades y los movimientos sociales como respuesta válida y a menudo heroica ante la sistemática falla de la justicia, la violencia y la complicidad institucional. Esto implica el reto de desarrollar capacidades teóricas, políticas y afectivas para acompañar estos procesos sin replicar las violencias, respetando la autonomía y el liderazgo de las sujetas y conectividades. Se insta a que el Trabajo Social se posicione clara y fuerte del lado de quienes luchan por una vida digna y libre de opresión, ofreciendo sus herramientas, saberes y recursos para potenciar sus resistencias, visibilizar sus demandas y construir colectivamente alternativas liberadoras y prefigurativas de la sociedad que se anhela.

Recomendaciones para quienes han ejercido violencia

Finalmente, a quienes han ejercido violencia basada en género se les exige comenzar un proceso exhaustivo de autoevaluación, considerando de qué manera sus comportamientos personales se encuentran ligados a la reproducción de sistemas de poder patriarcales, coloniales y capitalistas. Es esencial que reconozcan de forma clara y sin condiciones el daño infligido a las víctimas y a las comunidades, sin recurrir a justificaciones, minimizaciones o a la culpa de otros. La aceptación total de la responsabilidad por sus acciones es fundamental, lo que abarca la búsqueda activa de formas de reparación integral. Estos métodos de reparación deben ser negociados con las víctimas o las comunidades afectadas, poniendo en primer lugar sus necesidades y su voz, y evitando soluciones punitivas que buscan

únicamente mantener el orden existente. La reparación ha de ser tanto material como simbólica, enfocándose en devolver la dignidad a las personas que han sufrido violencia.

Además, se exige un firme compromiso con la no repetición de la violencia. Esto implica una transformación profunda en sus formas de pensar, actuar y relacionarse, lo que requiere desaprender los conocimientos dominantes que normalizan y perpetúan la opresión. Es crucial que estén abiertos a integrar epistemologías feministas, decoloniales y antirracistas que cuestionen las bases de su propio poder. No se trata sólo de abstenerse de futuras violencias; se les insta a involucrarse activamente en la creación de espacios seguros y justos. Esto implica dismantelar cualquier forma de violencia, impunidad o silencio desde su posición, y ayudar a crear ambientes donde se escuchen y validen las voces de las víctimas, y donde la justicia sea una práctica colectiva y liberadora. Para alcanzar esta transformación, es esencial que quienes han ejercido violencia participen en procesos de reeducación y acompañamiento. Estos procesos deben ser dirigidos por profesionales que tengan una perspectiva de género, derechos humanos y justicia restaurativa o transformadora, buscando una reconfiguración de la masculinidad hegemónica y de las dinámicas de poder, para fomentar una práctica liberadora que rompa el ciclo de la violencia.

Anexos

Los anexos de la presente investigación se dividen en dos apartados. En primer lugar, se presentan los anexos que hicieron posible el desarrollo de la investigación, entre ellos la matriz de análisis y el corpus discursivo. En segundo lugar, se incluyen los productos derivados del proceso investigativo, los cuales las investigadoras ponen a disposición de la academia, lxs estudiantes y las colectivas o movimientos sociales que deseen acceder a ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los anexos son los siguientes y se encuentran organizados en carpetas de Drive.

- El anexo A matriz de análisis de documentos (matriz de resumen) y el anexo B corpus discursivo, se encontrarán en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1rY1qVPpbc6m9nf3jAZZufEzLLovWTTz?usp=drive_link
- Los productos derivados del proceso investigativo, los cuales son: un directorio feminista, un fanzine, un artículo que esta pendiente por publicación, un glosario feminista y una revista.

Se encontrarán en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1O_ywhdbQYJ6GIMd7OkiB2C_Q5w7BWXF8?usp=drive_link

y una revista titulada Protocolo para la desobediencia para el trabajo social feminista, que se podrá acceder por el siguiente link: <https://heyzine.com/flip-book/9ee1b8c7c5.html#page/1>

Referencias bibliográficas

- Acosta, C. A. D. (2010). Judith Butler y la teoría de la performatividad de género. *Revista de Educación y Pensamiento*, (17), 85–95.
- Alvarado, L., & García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: Su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 9(2), 187–202.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41011837011>
- Amorós, C. (2005). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*. Cátedra, col. Feminismos.
- Anarcafeminismo para el siglo XXI: Punitivismo (II). (2024, 13 de agosto). *Pensar en el Margen*.
https://pensarenelmargen.blogspot.com/2024/08/anarcofeminismo-para-el-siglo-xxi_01707320190.html
- ANRed. (n.d.). El antes y el después de un escrache: Debates y contradicciones ya instaladas. Agencia de Noticias RedAcción.
<https://www.anred.org/el-antes-y-el-despues-de-un-escrache-debates-y-contradicciones-ya-instaladas/>

- Arenas López, K., & Betancur Ayala, J. (2020). Poética del escrache: El escrache feminista para denunciar la violencia contra las mujeres en Latinoamérica. Un análisis comunicativo.
- Argentina Indymedia. (2022, 10 de abril). Algunas pinceladas sobre las funas como herramienta contra agresiones de opresión (desde una perspectiva no punitivista). <https://argentina.indymedia.org/2022/04/10/algunas-pinceladas-sobre-las-funas-como-herramienta-contra-agresiones-de-opresion-desde-una-perspectiva-no-punitivista/>
- Arrieta, E. (2022). El derecho fundamental al escrache. *Ámbito Jurídico. Legis*.
- Azaola, G. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de Antropología Social*, (22), 11–26. https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1850-275X2005000200002&script=sci_arttext
- Balaguer, M. L. (2016). Feminismo y utopía. *Revista Universitaria de Cultura*, 19, 90–93.
- Barp Fontana, L. (2008). La justicia como virtud social.
- Borja Salazar, J. C. (n.d.). Justicias feministas: Memoria, anonimato y estética del escrache.
- Bonavitta, P., Presman, C., & Becerra, J. C. (2020). Ciberfeminismo. Viejas luchas, nuevas estrategias: El escrache virtual como herramienta de acción y resistencia. *Anagramas - Rumbos y Sentidos de la Comunicación*, 18(36), 159–180. <https://doi.org/10.22395/angr.v18n36a9>
- Cantóneras, C. (n.d.). Un linchamiento feminista da la puntilla a la nueva política. *Mientras Tanto*. [Mientrastanto.org](https://mientrastanto.org).

<https://mientrastanto.org/239/de-otras-fuentes/un-linchamiento-feminista-da-la-puntilla-a-la-nueva-politica/>

Carbonell, M. (2007). *Teoría del derecho: Una revisión de sus fundamentos*. UNAM.

Castellanos Forero, M. C. (2022). Motivaciones y consecuencias de usar el escrache feminista como herramienta de denuncia.

Cerva Cerna, D. (2020). Activismo feminista en las universidades mexicanas: La impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres. *Revista de la Educación Superior*, 49(194), 137–160.
<https://doi.org/10.36857/resu.2020.194.1128>

Colectivo, E. (2022, 18 de julio). El “escrache”: Una forma de justicia feminista. *El Colectivo: Comunicación Popular*.
<https://elcolectivocomunicacion.wordpress.com/2022/07/15/el-escrache-una-forma-de-justicia-feminista/>

Cominiello, S. (2004). Otra vez, ¿qué es un escrache? *Razón y Revolución*, 12, 149–153.

Confluencia de Mujeres para la Acción Pública. (n.d.). *Resistiendo violencias desde una justicia feminista*. Fundación Rosa Luxemburg.
<https://www.rosalux.org.ec/resistiendo-violencias-desde-una-justicia-feminista/>

Corona-Lisboa, J. L. (2018). *Investigación cualitativa: Fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos*.

Cuadrada, C., & Puente, G. (2016). A debate: Entre «feminismo» anarquista y el feminismo burgués. *Laicidad y Creencias. Feminismos*, 28, 25–47.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/61276/3/Feminismos_28_02.pdf

D'Atri, A. (2018, 21 de diciembre). DEBATES EN EL FEMINISMO. Ni feminismo “carcelario” ni escraches como estrategia: Cómo combatir la violencia patriarcal. La Izquierda Diario.

De Beauvoir, S. (1981). El segundo sexo. Siglo XX. (Original work published 1949)

De La Fuente, D. (2024, 27 de diciembre). Pola Oloixarac: escritora - las cancelaciones del feminismo radical acaban beneficiando a algunos hombres, ahí tenemos a Donald Trump. Cadena SER.
<https://cadenaser.com/nacional/2024/12/27/pola-oloixarac-escritora-las-cancelaciones-del-feminismo-radical-acaban-beneficiando-a-algunos-hombres-ahi-tenemos-a-donald-trump-cadena-ser/>

De Pio, V. T. L. E. (2020, 11 de junio). El escrache y la justicia feminista. SietePolas.
<https://sietepolas.wordpress.com/2020/06/03/el-escrache-y-la-justicia-feminista/>

Del escrache feminista como acción sororaria y su comunicación efectiva para la denuncia | MujeresNet.info. (n.d.). MujeresNet.info.
<https://www.mujeresnet.info/2016/06/del-escrache-feminista-como-accion-sororaria-y-su-comunicacion-efectiva-para-la-denuncia.html>

Documentos - Escrache-justicia feminista.pdf. (n.d.).
<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/Forms/DispForm.aspx?ID=240&Source=https%3A%2F%2Fwww%2Eminjusticia%2Egov%2Eco%2Fprogramas%2Dco%2Ftejiendo%2Djusticia%2FDocuments%2FForms%2FAllItems%2Easpx%3FRootFolder%3D%252Fprogramas%252Dco%252Ftejiendo%252Djusticia%252FDocuments%252FInfografias%26FolderCTID%3D0x012000CBC1B022CAAF164B9EA78C2DB099BF7B&ContentTypeId=0x010100A479428158EA2A4>

E859B681618D6A8C2&RootFolder=%2Fprogramas%2Dco%2Ftejiendo%2Djusticia
%2FDocuments%2FInfografias

Domingo, V. (2012). ¿Qué es la Justicia Restaurativa? *Criminología y Justicia*, 6–11.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4063018.pdf>

Drullard, M. (2024). Feminismo punitivo y colonialismo jurídico. *Volcánicas*.

<https://volcanicas.com/feminismo-punitivo-y-colonialismo-juridico/>

Echavarría Medina, S. (2022). 'Si no hay justicia, hay escrache': Una nueva forma de denuncia social contra las violencias basadas en género en Colombia.

Facultad de Derecho, Uniandes. (2023, 30 de agosto). El escrache digital: Herramienta de verdad, justicia y no repetición.

<https://derecho.uniandes.edu.co/blog-derecho-genero/el-escrache-digital-herramienta-de-verdad-justicia-y-no-repeticion/>

Federación Anarquista. (n.d.). Las funas/escraches no desestabilizaron la movida anarkista.

Las agresiones no reconocidas y no tratadas sí.
<https://www.federacionanarquista.net/las-funas-escraches-no-desestabilizaron-la-movida-anarkista-las-agresiones-no-reconocidas-y-no-tratadas-si/>

Federación Anarquista. (2021, 13 de septiembre). El escrache, cultura de la cancelación y perspectivas no punitivas. *La Tinta*.

Federación Anarquista. (2024, 4 de julio). Crónica de una cancelación anunciada.

<https://www.federacionanarquista.net/cronica-de-una-cancelacion-anunciada/>

- Ferrer, Y., Hernández, J., & Guzmán, V. (2021). El movimiento feminista como teoría de la justicia. *Revista de Filosofía*, 38(97).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7929199>
- Fiss, O. (1995). ¿Qué es el feminismo? *THEMIS Revista de Derecho*, (32), 211–220.
- Flick, R., et al. (2018). *Manifiesto anarcafeminista y anarca-feminismo*. Ediciones Volcánicas & Semilla Negra.
https://www.solidaridadobrero.org/ateneo_nacho/libros/Flick%20Ruby%20et%20al.%20-%20Manifiesto%20feminista%20y%20anarcafeminismo.pdf
- Fraser, N. (2009). *Escalas de justicia*. Herder Editorial.
- Gago, V. (2019). *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*. Traficantes de Sueños.
- Gaitán, M. P., & Paz Ruiz, D. S. (2023). ¿Qué hacemos frente a las violencias en nuestras organizaciones?: El debate sobre el castigo y la importancia de las reparaciones. En *Feminismos populares, cuerpos y territorios: Acciones colectivas contra las violencias* (pp. 6–11). Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur Argentina.
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/250300>
- García, A. M., & Carrasquero, J. (2021). El escrache como forma de protesta: Una revisión desde la perspectiva de la comunicación política. *Venezuelan Journal of Sociology and Anthropology*, 30(2), 45–65.
http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/11018
- García Campodónico, D., & Alonso, M. (2022). Prácticas micropolíticas del feminismo descolonial: El #NiUnaMenos en las calles y en las redes (2015–2021). *Boletín de Arte*, (24). <https://doi.org/10.24215/23142502e050>

Giudice, L. (2020). La táctica del hashtag, escraches y los feminismos en Uruguay.

<https://www.criticayresistencias.com.ar/revista/article/view/164>

Goldman, E. (1975). Anarquismo y otros ensayos. Publicaciones de Dover. (Original work published 1910)

Grenzner, J. G. (2013, 6 de mayo). Escrache feminista: Hacia la desobediencia civil ante la

contrarreforma de la ley de aborto. Pikara Magazine.

<https://www.pikaramagazine.com/2013/05/escrache-feminista-hacia-la-desobediencia-civil-ante-la-contrarreforma-de-la-ley-de-aborto/>

HuffPost, R. (2025, 8 de marzo). Contra la crueldad, esperanza feminista. ElHuffPost.

<https://www.huffingtonpost.es/opinion/contra-crueldad-esperanza-feminista.html>

Interservicios. (2019, 1 de octubre). El escrache en tiempos de impunidad y neofascismo.

Desde Abajo.

<https://www.desdeabajo.info/actualidad/colombia/item/el-escrache-en-tiempos-de-impunidad-y-neofascismo-2.html>

Jancik, I. (2020). Feminismo y punitivismo. Análisis del surgimiento de funas a varones en

Argentina. 38(97), 49–59.

https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%252C5&q=evolución+escraches&oeq=evolución+escrac#d=gs_qabs&t=1741299395236&u=%23p%3Dk35rVmFOGw

MJ

Jiménez, M. (2000). Género y educación. Las aportaciones del feminismo liberal. *Tempora*,

3, 113–160.

<https://portalciencia.ull.es/documentos/5ea21bc52999521f7d51f747/f/61eb02b5bb851d00668afc3d.pdf>

- Juárez, I. (2021). El género en la justicia penal para adolescentes. INACIPE.
- Kamtekar, R. (2001). Justicia social y felicidad en la República: Los dos principios de Platón. *Historia del Pensamiento Político*, 22(2), 189–220.
- Lapalus, M. (2020). El escrache, una estrategia de resistencia a la violencia masculina. Réplica militante contra el feminicidio en México. En *Violencias de género: Perpetuación y resistencias* (pp. 145–168). Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. <https://books.openedition.org/cemca/9594>
- Lastra, S., & González, M. (n.d.). Escraches feministas: Acuerdos y tensiones en torno a una práctica. Observatorio para la Enseñanza del Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.
- Lugones, M. (2011). Hacia un feminismo descolonial. *La Manzana de la Discordia*, 6(2), 105–117.
https://manzanadiscordia.univalle.edu.co/index.php/la_manzana_de_la_discordia/article/view/1504
- Mauri, A. (2025, 9 de abril). El mayor fracaso de la justicia. *Revista De Prensa*.
<https://www.almendron.com/tribuna/el-mayor-fracaso-de-la-justicia/>
- Medici, A. (n.d.). El movimiento de derechos humanos en la Argentina y la lucha contra la impunidad: La estrategia del “escrache”. DHnet.
https://www.dhnet.org.br/dados/lex/a_pdf/medice_escrache.pdf
- Moncada, J. I. E. (2001). Platón y el concepto de justicia en el primer libro de la República. *Estudios Políticos*, (18), 119–131.

- Montero, J. (2006). Feminismo: Un movimiento crítico. *Psychosocial Intervention*, 15(2), 167–180. <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n2/v15n2a04.pdf>
- Muñoz Saavedra, J. (2019). Una nueva ola feminista... Más allá del #MeToo. Irrupción, legado y desafíos. En P. Rivera-Vargas, J. Muñoz-Saavedra, R. Morales-Olivares, & S. Butendieck-Hijerra (Eds.), *Políticas públicas para la equidad (Vol. II)*. Colección Políticas Públicas, Universidad de Santiago de Chile.
- Osorio García, S., & Nestor. (2010). John Rawls: Una teoría de justicia social su pretensión de validez para una sociedad como la nuestra. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5(1), 137–160.
- Pachón, V. A. G. (2014). Las características de la reparación simbólica en épocas de transición. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 9(17), 35–46.
- Paredes, J. (2010). Hilando fino desde el feminismo indígena comunitario. *Aproximaciones Críticas a las Prácticas Teóricas Políticas del Feminismo Latinoamericano*, 1, 117–120.
- Parrilla, A. (2000). Proyecto docente e investigador II. Cátedra de Universidad, Universidad de Sevilla.
- Poner el cuerpo en las calles: Los enfrentamientos de las activistas feministas y los grupos anti-derechos. (2017). *Cadernos Pagu*, (50). Núcleo de Estudos de Gênero-Pagu/Unicamp.
http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-83332017000200313

- Prueger, J. E. (2021). Dispositivos de cancelación del psicopoder. *Hipertextos: Revista de Estudios Culturales Contemporáneos*, 9(16), 99–114. <https://doi.org/10.24215/23143924e042>
- Puleo, A. (2005). Lo personal es político: El surgimiento del feminismo radical. https://webfacil.tinet.cat/usuaris/ronafo/Alicia_H._Puleo_El_surgimiento_del_feminis_mo_radical__con_notas_20151107001436.pdf
- Rawls, J. (2002). *La justicia como equidad: Una reformulación*. Paidós.
- Rodríguez Suárez, M. J. (2021). El escrache: Un llamado a seguir el precepto de la justicia: Un análisis del concepto y movimiento feminista del escrache desde la violencia divina de Walter Benjamín.
- Rodríguez, S. K. M., & Rodríguez, S. K. M. (2022, 28 de septiembre). El escrache y la injusticia epistémica. *Revista Cien Días*. <https://www.revistaciendiascinep.com/home/el-escrache-y-la-injusticia-epistemica/>
- Rovira Sancho, G. (2024, 2 de febrero). #MeToo. La ola de las multitudes conectadas feministas: Introducción. *Redes Libertarias*. <https://redeslibertarias.com/2024/02/02/metoo-la-ola-de-las-multitudes-conectadas-feministas-introduccion/>
- Rovira-Sancho, G., & Morales-i-Gras, J. (2023). Idus de marzo en México. La acción directa en las redes y en las calles de las multitudes conectadas feministas. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 20(1), 11–24. <https://doi.org/10.5209/tekn.81013>

Ruta Pacífica de las Mujeres. (2023). Recomendaciones de la Ruta Pacífica de las Mujeres para la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz–JEP.

Scales, A. C. (1986). The emergence of feminist jurisprudence: An essay. En M. D. A. Freeman (Ed.), *Lloyd's introduction to jurisprudence* (6th ed., pp. 1048–1062). Sweet & Maxwell.

Segato, R. (2013). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. *Tinta Limón*.

Segato, R. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedade e Estado*, 29, 341–371.

Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres. *Traficantes de Sueños*.

Segato, R. (2018). El feminismo punitivista puede hacer caer por tierra una gran cantidad de conquistas. Agencia Paco Urondo. <https://www.agenciapacourondo.com.ar/generos/rita-segato-el-feminismo-punitivista-puede-hacer-caer-por-tierra-una-gran-cantidad-de>

Ser, C. (2025, 8 de marzo). El feminismo sale a las calles de toda España en un 8M dividido con diferentes manifestaciones en Madrid. Cadena SER. <https://cadenaser.com/nacional/2025/03/08/el-feminismo-sale-a-las-calles-de-toda-espana-en-un-8m-dividido-con-diferentes-manifestaciones-en-madrid-cadena-ser/>

Sentencia T-061 (2022, 23 de febrero). Corte Constitucional de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-061-22.htm>

Sentencia T-275/21 (2021, 18 de agosto). Corte Constitucional de Colombia.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-275-21.htm>

Sentencia T-289/21 (2021, 27 de agosto). Corte Constitucional de Colombia.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/buscador?q=sentencia%20396%20de%202017>

7

Sentencia T-452 de 2022. (n.d.). www.corteconstitucional.gov.co.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-452-22.htm>

Teun, A. (1999). Análisis crítico del discurso.

Urruzola Astiazarán, J. (2024). Horizontes y prácticas de justicia desde los feminismos del

sur. *Encuentros Latinoamericanos* (Segunda Época), 8(1), 219–248.

<https://doi.org/10.59999/el.v8i1.2387>

Vicente, L. (n.d.). El feminismo no nos salva de todo, ni siquiera en los espacios liberados.

Acracia.

<https://acracia.org/el-feminismo-no-nos-salva-de-todo-ni-siquiera-en-los-espacios-liberados/>

Vicente, L. (2014). El feminismo anarquista desde sus orígenes internacionalistas a mujeres

libres. *Viento Sur*, (136), 90–98.

https://vientosur.info/wp-content/uploads/spip/pdf/VS136_L_Vicente_El_feminis_mo_anarquista_desde_sus_origenes_internacionalistas_a_Mujeres_Libres.pdf

Vicente, L. (2024, 23 de julio). Anarcofeminismo para el siglo XXI: Punitivismo. *Redes*

Libertarias.

<https://redeslibertarias.com/2024/07/23/anarcofeminismo-para-el-siglo-xxi-punitivismo/>

Y qué hacemos con los violadores: Digital. (n.d.). [Archivo de internet].

<https://archive.org/details/y-que-hacemos-con-los-violadores-digital>

Zaragocin, F. (2017). Feminismo decolonial y buen vivir. Universidad de la Cuenca.

<https://redmovimientos.mx/wp-content/uploads/2020/07/Feminismo-y-buen-vivir.pdf>